

ACTA 91-2025
Sesión Ordinaria 61

Acta número noventa y uno correspondiente a la sesión ordinaria número sesenta y uno, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Escazú, periodo dos mil veinticuatro – dos mil veintiocho, en el Salón Dolores Mata, a las diecinueve horas del primero de julio del año dos mil veinticinco, con la asistencia de las siguientes personas:

REGIDORES PROPIETARIOS

José Campos Quesada (PNG)
Sigrid Miller Esquivel (PNG)
Laura Fonseca Herrera (UP)
Ricardo López Granados (UPES)
Mario Arce Guillén (TE)
Adriana Solís Araya (YUNTA)
Silvia Marcela Quesada Zamora (PLN)

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Susan Benavides Badilla (PNG)
Andrés Agüero Alvarenga (PNG)
Catarinna López Campos (PNG)

PRESIDE LA SESIÓN

VICEPRESIDENCIA MUNICIPAL

ALCALDE MUNICIPAL

También estuvo presente: Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal y la Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez, Secretaria Municipal.

MIEMBROS AUSENTES EN ESTA SESIÓN:

Silvia Marcela Quesada Zamora (PLN) (re retira de la sesión a las 19:57 pm por emergencia familiar).
Ernesto Álvarez León (PNG)

ORDEN DEL DÍA:

I. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 88 Y 89.

REGIDORES SUPLENTE

Geovanni Andrés Vargas Delgado (PNG)
Ana María Barrenechea Soto (PNG)
Seydi Vargas Rojas (UP)
James Eduardo Chacón Castro (UPES)
Manuel Flores Fernández (TE)
Doris Mayela Agüero Córdoba (YUNTA)
Silvia María Castro Mendoza (PLN)

SÍNDICOS SUPLENTE

Jessica de los Ángeles López Paniagua (PNG)
Johnny Espinoza Fernández (PNG)

Mario Arce Guillén

Silvia Marcela Quesada Zamora

Orlando Umaña Umaña

- 1 **II. CORRESPONDENCIA.**
- 2 **III. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**
- 3 **IV. MOCIONES.**
- 4 **V. INFORMES DE COMISIONES.**
- 5 **VI. ASUNTOS DE LOS REGIDORES(AS), SÍNDICOS(AS) Y ADMINISTRACIÓN**
- 6 **MUNICIPAL.**
- 7

8 Comprobado el quórum, el Presidente Municipal inicia la sesión a las diecinueve horas con diez minutos.
9
10 El Presidente Municipal; saluda a los presentes.

11
12 **ARTÍCULO I. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 88 Y 89.**

13
14 El Presidente Municipal somete a votación el Acta 88. No hay correcciones. Se aprueba por unanimidad.
15
16 El Presidente Municipal somete a votación el Acta 89. No hay correcciones. Se aprueba por unanimidad.

17
18 **ARTÍCULO II. CORRESPONDENCIA.**

19
20 El Presidente Municipal; indica que hay tres documentos a ingresar de último momento, primeramente,
21 el oficio AI-43-2025, con reporte de evidencias del primer semestre del 2025, lo gira el Auditor Interno;
22 documento en relación con el cumplimiento a un acuerdo municipal, el cual lo remite la Secretaria
23 Municipal y, por último; un documento firmado por varios regidores, dirigida a la Presidencia del
24 Concejo Municipal. Somete a votación la inclusión de los documentos anteriormente mencionados en la
25 correspondencia para esta sesión. Se aprueba por unanimidad.

26
27 **Inciso 1. Marvin Angulo Flores.**

28
29 Remite nota con carta de renuncia como miembro de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes
30 y Recreación de Escazú (retira renuncia oficio más adelante).

31
32 Se retira de la correspondencia.

33
34 **Inciso 2. Edith Campos Víquez, Secretaria Municipal de la Municipalidad de Poás.**

35
36 Remite oficio MPO-SCM-202-2025 donde traslada el acuerdo municipal No. 0745-06-2025 relacionado
37 con brindar voto de apoyo al oficio No. MH-CM-SCM-1132-2025, de la Municipalidad de Heredia, en
38 cuanto a pronunciarse en contra del genocidio por parte del Estado de Israel hacia el pueblo de Palestina.

39
40 Se toma nota.

41

1 **Inciso 3. Alexander Abarca López, Vecino del Cantón.**

2

3 Remite correo electrónico donde adjunta los nombres de los escazuceños que se sumaron a la causa en
4 pro de la cultura de Escazú.

5

6 Se remite a la Administración.

7

8 **Inciso 4. Gerardo Rivas Aguilar.**

9

10 Remite nota con carta de renuncia como miembro de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes
11 y Recreación de Escazú (retira renuncia oficio más adelante).

12

13 Se retira de la correspondencia.

14

15 **Inciso 5. Mariana Piñar Campos, Asistente Relaciones Internacionales y Protocolo de la**
16 **Municipalidad de San José.**

17

18 Remite correo electrónico dirigida al señor Mario Arce Guillén Presidente Municipal donde complace
19 invitarlo, en nombre del Honorable Concejo Municipal de San José, a la Sesión Solemne para la entrega
20 del Reconocimiento Tomás López Del Corral al Benemérito Cuerpo de Bomberos, la cual se llevará a
21 cabo el miércoles 09 de julio de 2025, a las 10:00 a.m., en la Estación Metropolitana Sur del Benemérito
22 Cuerpo de Bomberos. Agradezco de antemano su atención y quedo atenta a su confirmación antes del
23 viernes 4 de junio, así como cualquier consulta que pudiera tener.

24

25 Se remite a Presidencia.

26

27 **Inciso 6. Jerson Calderón Valverde, Coordinador Gestión Ambiental, Municipalidad de Escazú.**

28

29 Remite oficio dirigido a la señora Meylin Chamorro de CODECE donde le da respuesta sobre los árboles
30 cortados en el Centro Cívico Municipal, adicional se adjunta respuesta del señor Javier Sánchez donde
31 agradece la amplia explicación y reitera la voluntad de colaborar.

32

33 Se toma nota.

34

35 **Inciso 7. Ana Lía Espinoza Sequeira, Secretaria Municipal de la Municipalidad de Guatuso.**

36

37 Remite oficio donde trasladan nota con instrucciones de la señora Ana Fabiola Araya Mejías, Presidente
38 Municipal del Concejo Municipal de Guatuso, remitiendo documento firmado por varias asociaciones
39 de Desarrollo Integral del cantón de Guatuso y de Los Chiles, mismas que se dirigen al señor Ministro
40 de Obras Públicas y Transportes y al señor Director Regional Huetar Norte del CONAVI, donde solicitan
41 la intervención inmediata de la Ruta Nacional 733 debido al deterioro y abandono de muchos años.

1 Se toma nota.

2

3 **Inciso 8. Keilin Urtecho Obando, Asesora Sindical- ANEP.**

4

5 Remite oficio ANEP-UDO-0474-2025 dirigido al señor Orlando Umaña Umaña, Alcalde Municipal
6 donde solicitamos se nos informe de manera clara y detallada los avances en el cumplimiento de lo
7 dispuesto en el Acuerdo AC-150-2025 del Honorable Concejo Municipal de Escazú, tomado en Sesión
8 Ordinaria No. 049, Acta No. 073 del pasado 8 de abril de 2025. En ese sentido, requerimos conocer:
9 1. El estado actual del cumplimiento de dicho acuerdo. 2. Los nombres completos de los profesionales
10 o funcionarios responsables de llevar a cabo los estudios y cálculos solicitados. 3. Las acciones ya
11 ejecutadas o en curso relacionadas con esta disposición. Señalamos como medios oficiales de
12 notificaciones las siguientes direcciones electrónicas: info@anep.or.cr y keilynurtecho@anep.or.cr.

13

14 Se remite a la Administración.

15

16 **Inciso 9. Marvin Angulo Flores.**

17

18 Remite informe sobre renuncia al CCDRE, para que se realice lo tendiente, se corrijan y sentar las
19 responsabilidades del caso.

20

21 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

22

23 **Inciso 10. Isaí Duarte Angulo.**

24

25 Remite nota con carta de renuncia como miembro de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes
26 y Recreación de Escazú (retira renuncia oficio más adelante).

27

28 Se retira de la correspondencia.

29

30 **Inciso 11. Mesa de Trabajo por una Agenda Social para los Cuidados de las Niñas, los Niños y las**
31 **Personas Adolescentes en Costa Rica.**

32

33 Remite correo electrónico donde se dirigen a ustedes para dar continuidad a las “Jornadas de formación
34 virtual para gobiernos locales: las niñas, los niños y las personas adolescentes en el centro de la gestión
35 del desarrollo local”, esta vez invitándoles al tercer webinar, titulado “Rol de los gobiernos locales en
36 la implementación de la Política de Niñez y Adolescencia”, en el que profundizaremos sobre las
37 oportunidades, aportes y conexiones desde la gestión local al desarrollo de las políticas nacionales de
38 niñez y adolescencia, en el marco de la garantía de derechos de la población menor de edad.
39 “Rol de los gobiernos locales en la implementación de la Política de Niñez y Adolescencia”

40  miércoles 23 de julio de 2025

41  de 9:00 a.m. a 10:30 a.m.

1 El espacio contará con la participación:

2 Sra. Andrea Ceciliano UAPINA-PANI, Sr. Rolando Barrantes INEINA-UNA, Sra. Mauren Monge
3 Desarrollo Sociocultural Municipalidad de Pococí.

4 Extendemos una cordial invitación a las personas funcionarias responsables de las Oficinas de Niñez y
5 Adolescencia, Desarrollo Social, Oficinas de la Mujer, Oficinas de Género, así como a quienes lideran
6 departamentos de asuntos sociales, comunidades y territorios, a participar en este espacio formativo y
7 de diálogo.

8

9 Se remite a las Comisiones Asuntos Sociales y Condición de la Mujer.

10

11 **Inciso 12. Orlando Umaña Umaña, Alcalde Municipal.**

12

13 Remite el oficio COR-AL-1734-2025 de la Alcaldía Municipal donde se traslada para análisis y
14 aprobación, se traslada el oficio COR-GES-0295-2025, suscrito por Gestión Económica Social, en el
15 cual remite la respuesta sobre los avances en materia de accesibilidad solicitados por el Sr. Alberto
16 Cabezas Villalobos, presidente de la Comisión de Accesibilidad de la Confederación Unitaria de
17 Trabajadores y secretario, Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible sin Fronteras.

18

19 Se remite a la Comisión de Accesibilidad y Discapacidad.

20

21 **Inciso 13. María de los Ángeles Rodríguez Beeche, Presidente de CCDRE.**

22

23 Remite oficio CCDRE-0506-2025 donde siendo que el día miércoles 25 de junio del 2025 han
24 renunciado como directivos del CCDRE, los señores Marvin Angulo Flores (Tesorero) y Gerardo Rivas
25 Aguilar (Vicepresidente). Ambos representan a las Asociaciones Deportivas y Recreativas del Cantón;
26 así como, el Joven Isai Duarte Angulo (Vocal 2), representante del Comité de la Persona Joven, el día
27 de hoy 27 de junio, remiten varias consultas de carácter de urgente a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

28

29 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

30

31 **Inciso 14. Msc. Jacqueline Brenes West, Directora IEGB Yanuario Quesada.**

32

33 Remite correo electrónico donde menciona que agradece el espacio, pero en esta fecha (10 julio) estaré
34 de vacaciones y fuera de San José. Les agradezco si pueden brindarme la audiencia después del 21 de
35 julio que regresamos de vacaciones.

36

37 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

38

39 **Inciso 15. Erick Calderón Carvajal, Auditor Interno, Municipalidad de Escazú.**

40

1 Remite oficio AI-41-2025 donde en atención al acuerdo municipal AC-161-2025 del 09 de abril de 2025,
2 se les informa que durante el mes de junio del 2025 tomo 3 días de vacaciones (06, 13 y 20).

3

4 Se toma nota.

5

6 **Inciso 16. Rebeca Linux Chacón, Fundación Ilumina.**

7

8 Remite nota donde aporta documentación en cumplimiento a la prevención realizada mediante AC-252-
9 2025.

10

11 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

12

13 **Inciso 17. Alejandra Sandí Delgado, Despacho del Alcalde.**

14

15 Remite correo electrónico donde traslada escrito del señor Miguel Coordinador Deportivo del Comité
16 Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, donde en seguimiento al AC-239-2025 solicita
17 disponibilidad para hacer una primera reunión para la organización del torneo de natación, el jueves 03
18 de junio(sic) a las 2:00 pm en la sala de sesiones de la Villa Deportiva.

19

20 Se remite a la Comisión Cultura y Deporte.

21

22 **Inciso 18. Erick Calderón Carvajal, Auditor Interno, Municipalidad de Escazú.**

23

24 Remite oficio INF-AI-016-2025 donde traslada la autoevaluación anual de calidad de la Auditoría
25 Interna año 2024.

26

27 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos y a la Comisión Especial de Evaluación de Desempeño.

28

29 **Inciso 19. Casildo Camareno Arroyo, Miembro Integrante de la Junta Directiva del CCDRE.**

30

31 Remite nota donde realiza algunas consultas sobre el nombramiento del señor Marvin Angulo Flores,
32 adicional remite otra nota donde externa que ante mi inminente salida como miembro de la Junta
33 Directiva del CCDRE, no quisiera dejar de compartirles mis proyectos, propuestas y puntos de vista,
34 relacionados con el quehacer actual y la proyección de este órgano adscrito a la Municipalidad. Sería
35 egoísta de mi parte, pensar en retirarme sin comentarles y compartirles unos cuantos aportes descritos
36 en listado que seguidamente les compartiré, los cuales espero analicen con la profundidad que ameritan
37 en la comisión o foro que ustedes decidan, porque estoy seguro que los recibirán con atención objetiva,
38 y con responsabilidad de líderes, dado que son temas que nos unen para beneficio de nuestro pueblo.
39 (Da varios agradecimientos). Tengan seguridad que ya no estando en el CCDRE, pueden contar
40 conmigo, porque estoy seguro que nos une algo: El bienestar de nuestro pueblo!! Un millón de disculpas
41 si con alguna acción o actitud, incomodé a alguno de ustedes. Tengan seguridad de que siempre actué

1 en apego a innegociables principios y valores. La lista de temas que les estoy haciendo llegar en el listado
2 siguiente, los envío con el fin de que sean atendidos, analizados, y rendidos los informes respectivos,
3 por los órganos, a los que ustedes decidan enviarlos (los menciona). Aporta varios documentos.

4

5 Se remite a la Comisión de Cultura y Deporte y Comisión de Asuntos Jurídicos.

6

7 **Inciso 20. Marvin Angulo Flores / Gerardo Rivas Aguilar.**

8

9 Remiten nota donde en vista de las consecuencias de funcionalidad del CCDRE que derivan de nuestras
10 cartas de renuncia presentadas ante el Concejo Municipal, hemos decidido tomar la siguiente decisión:
11 Primero retirar el oficio de nuestras renunciaciones al CCDRE, dejando para conocimiento del Concejo en
12 trámite el informe que se adjuntó. Segundo solicitar al Concejo Municipal instar al CCDRE hacer
13 registro y posterior convocatoria para la recepción de solicitudes de diferentes organizaciones deportivas
14 sean jurídicas y no jurídicas, Tercero solicitar a este Concejo Municipal hacer suyo el informe que
15 presentamos con situaciones que consideramos se deben analizar y que para poder profundizar,
16 respetuosamente solicitamos que este honorable Concejo Municipal nombre una comisión interventora
17 ante el CCDRE, para que haga lo pertinente y se tomen medidas correctivas para el mejor
18 funcionamiento del CCDRE.

19

20 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

21

22 **Inciso 21. Isai Duarte Angulo.**

23

24 Remiten nota donde en vista de las consecuencias de funcionalidad del CCDRE que deriva mi carta de
25 renuncia ha decidido tomar la siguiente decisión para que dicho acto no afecte el funcionar del CCDRE,
26 Primero retirar el oficio de mi renuncia al CCDRE, Segundo Solicitar a este Concejo Municipal instar
27 al Comité Cantonal de la Persona Joven hacer la convocatoria para el nombramiento de mi suplente y
28 que así dicha persona pueda sustituirme en asistir a sesiones.

29

30 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

31

32 **Inciso 22. Orlando Umaña Umaña, Alcalde Municipal.**

33

34 Remite oficio COR-AL-1755-2025 donde traslada moción con dispensa de trámite de comisión para
35 autorizar la ampliación del plazo bajo la contratación 2021LN-000004-0020800001 cuyo objeto es
36 “Contratación de Servicios de Comunicación”, con fundamento en lo establecido en el Transitorio I Ley
37 General de Contratación Pública, el artículo 12 bis de la Ley de Contratación Administrativa y el artículo
38 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, por un plazo de seis meses o hasta que
39 adquiera firmeza el nuevo proceso de contratación.

40

41 Se toma el acuerdo en esta misma sesión, acuerdo AC-278-2025.

1 **Inciso 23. Orlando Umaña Umaña, Alcalde Municipal.**

2
3 Remite oficio COR-AL-1724-2025 donde solicita retirar de la corriente de la correspondencia del
4 Concejo Municipal el oficio COR-AL-1549-2025, por medio del cual se les trasladó el oficio COR-RP-
5 058-2025 de la Oficina de Relaciones Públicas, solicitando modificación unilateral del contrato de la
6 Licitación Pública tramitada en el expediente electrónico 2021LN-000004-0020800001 cuyo objeto es
7 la contratación de horas por demanda para la contratación de los servicios de comunicación institucional.

8
9 Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

10

11 **Inciso 24. Erick Calderón Carvajal, Auditor Interno, Municipalidad de Escazú.**

12

13 Remite el oficio AI-43-2025, con el informe comprendido entre el 01 de enero al 30 de junio de 2025
14 para la evaluación del desempeño.

15

16 Se remite a la Comisión Especial de Evaluación de Desempeño.

17

18 **Inciso 25. Priscilla Ramírez Bermúdez, Secretaría Municipal, Municipalidad de Escazú.**

19

20 Remite el oficio COR-SM-063-2025, con el informe ejecutivo de metas cumplidas de la Secretaría
21 Municipal.

22

23 Se remite a la Comisión Especial de Evaluación de Desempeño.

24

25 **Inciso 26. Adriana Solís Araya, Laura Fonseca Herrera, Sigrid Miller Esquivel, Ricardo López**
26 **Granados, José Campos Quesada, Regidores Propietarios, Concejo Municipal de Escazú.**

27

28 Remiten nota con el asunto: Rechazo categórico a sus constantes faltas de respeto y desconocimiento
29 del principio democrático de las mayorías.

30

31 Se remite a Presidencia.

32

33 **ARTÍCULO 111. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

34

35 El Presidente Municipal; aquí básicamente dos temas a tratar:

- 36 • Primeramente; informarle a este Concejo e informarle a Escazú, que el día de mañana
37 estaremos participando en una sesión solemne del Concejo Municipal de San José, esto a
38 partir de una invitación que se nos fue girada y que tiene que ver con el reconocimiento que
39 se le va a hacer a un miembro distinguido del Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, vamos a
40 estar representando con mucho orgullo al órgano colegiado, esto es a través de una invitación
41 que giró la Municipalidad de San José, a quienes se les agradece la invitación. Se considera

1 importante asistir por el hecho de que actualmente se está trabajando para tener una estación
2 de bomberos acá, por lo que es importante brindar apoyo y respeto a este cuerpo al cual
3 esperamos próximamente contar con sus servicios en nuestro cantón. La próxima semana
4 estaremos informando de la actividad.
5

6 El Presidente Municipal; previo a continuar favor tomar la sustitución del síndico Ernesto Álvarez León,
7 por la síndica Susan Benavides Badilla.

- 8 • Compañeros; quiero aprovechar esta oportunidad para poder dirigirme desde la presidencia
9 para lanzar dos mensajes breves pero que me parecen muy importantes, primeramente; quiero
10 lanzar un mensaje a la comunidad de Escazú que nos sigue en día de hoy, en las últimas
11 semanas ha habido una serie de situaciones que ha generado cierta discusión, cierto
12 desasosiego, cierto discurso que en alguna magnitud podría considerarse que incita a la
13 segregación, a la violencia, al odio a lo que es diferente, al que piensa diferente, al que no
14 tuvo el privilegio de nacer en Escazú, pero vive en Escazú y más allá de entrar en dimes y
15 diretes, yo solo quiero hacer un llamado a la población de Escazú a que recobremos la paz y
16 la armonía en nuestra comunidad, todos podemos tener diferencias, muchos nacieron acá,
17 otros han venido y han escogido vivir acá, pero todos somos escazuceños, todos los que
18 estamos aquí queremos a Escazú. Ponerse aquí a definir quién es y quién no es, quién no
19 pertenece, es un discurso que no beneficia a nadie, es un discurso que en otros países ha
20 generado mucha violencia, mucho odio, circunstancias lamentables, nunca se ha visto ese
21 discurso en Escazú, pese a que hemos tenido representantes políticos de Cartago, de
22 Venezuela o de Chile, gente de otros lugares ha venido y ha dedicado su esfuerzo para hacer
23 de Escazú una gran comunidad, así que simplemente somos todos hermanos, somos todos
24 costarricenses, simplemente un llamado a que las comunidades se vuelvan a unir, a que
25 recobremos el espíritu de hermandad, que recobremos lo que hace lindo a Escazú.
- 26 • Un mensaje muy rápido a los compañeros, compañeras del Concejo Municipal, hemos
27 discutido mucho sobre muchos temas y se han generado algunas discusiones, a mí me han
28 hecho el llamado de que ojalá reobremos la senda de la tranquilidad, de la comunión de
29 trabajar en los proyectos que a Escazú le interesa, de darle otra vez la hidalguía y el señorío
30 que este Concejo tuvo en su primer año en funciones, así que de mi parte, a mí no me interesa
31 venir a pelear, ni venir a discutir, quiero paz, quiero trabajar por Escazú, quiero que las
32 sesiones sean eficientes, ejecutivas, es lo que la gran mayoría de aquí quiere, les pido por
33 favor que me ayuden, que todos pongamos de nuestra parte, que volvamos a darle esa
34 tranquilidad que tenía este Concejo, que trabajemos en pro de Escazú. Si hay temas que
35 decirnos, existen muchos espacios, si tenemos que discutir algo, discutámoslo fuera del
36 Concejo, no es no discutir, no tener diferencias, pero no agarremos el Concejo para eso, se los
37 pido encarecidamente porque es lo que a mí me están pidiendo, así que pongamos todos de
38 nuestra parte.
39

40 **ARTICULO IV. MOCIONES.**

41

1 **Inciso 1. Moción presentada por el Alcalde Municipal, con número de oficio COR-AL-1755-2025;**
2 **orientada en autorizar la ampliación del plazo bajo la contratación 2021LN-000004-0020800001**
3 **cuyo objeto es “Contratación de Servicios de Comunicación”.**
4

5 “Quien suscribe, **ORLANDO UMAÑA UMAÑA**, en mi calidad de alcalde de la Municipalidad de
6 Escazú, someto a consideración de este honorable Concejo Municipal la siguiente moción con dispensa
7 de trámite de comisión, con el fin de que se apruebe una modificación unilateral al contrato
8 0432021000200057-00 producto de la licitación 2021LN-000004-0020800001 con base en los
9 siguientes argumentos:

10
11 Es importante destacar que la comunicación hoy en día enfrenta mayores retos para las instituciones y
12 organizaciones ya que, la diversidad de públicos, canales de comunicación y formas de comunicar nos
13 enfrentan a la necesidad de comunicar de una forma efectiva, entretenida y multiplataforma. Las
14 Instituciones en el presente no solo deben comunicar con información pura y simple, sino que deben
15 realizarlo de una forma estratégica pensando en las características y gustos de los diversos públicos,
16 contemplando los diversos canales existentes y con las diversas formas.

17
18 Anteriormente, los públicos se informaban únicamente por los medios masivos tradicionales, como por
19 ejemplo el periódico, el noticiero, la radio o el perifoneo. Hoy tenemos esos mismos medios que son
20 consumidos por una parte del público, pero a su vez tenemos público que se informa a través de
21 plataformas digitales, otros a través de redes sociales y otros a través de publicidad externa. A su vez, la
22 comunicación nos demanda informar de tal manera que se genere un interés sobre el contenido, es decir
23 debe ser de una forma entretenida y atractiva para el público con diseños gráficos adecuados a las nuevas
24 tendencias, producciones audiovisuales que capten la atención sobre lo que se quiere comunicar y otros
25 contenidos multimedia como infografías o diseños interactivos.

26
27 De lo anterior, se desprende la necesidad para la Municipalidad de Escazú de contar con herramientas
28 que le permitan tener esa comunicación efectiva, entretenida y multiplataforma para poder llevar la
29 información importante de la gestión municipal a una mayor parte de la población. Estas herramientas
30 son el personal calificado, el equipo tecnológico y las condiciones de infraestructura para poder
31 desarrollar una comunicación como la descrita, mismas con las que actualmente la Municipalidad de
32 Escazú no cuenta a lo interno de la Institución, a pesar de algunos esfuerzos por fortalecer la Oficina
33 Operacional de Relaciones Públicas.

34
35 Es por esto que la herramienta mencionada de la contratación de Servicios de Comunicación permite
36 acceder a esas herramientas para que una institución tan grande y robusta pueda tener esa comunicación
37 efectiva, entretenida y multiplataforma que hoy demanda la ciudadanía, de aquí la importancia de
38 mantener vigente el proceso de contratación aquí expuesto.

39
40 Con respecto a la parte normativa, es importante indicar que en aplicación de la Ley General de
41 Contratación Pública que dispone: “*TRANSITORIO I- Los procedimientos de contratación y contratos*

1 *iniciados, antes de la vigencia de esta ley, se concluirán conforme a las disposiciones vigentes en el*
2 *momento de adoptarse la decisión inicial del concurso.”*

3
4 Aunado a lo anterior, el criterio emitido por la Dirección de Contratación Pública, bajo el oficio MH-
5 DCoP-OF-0770-2023, el cual cita: *“Partiendo de lo indicado en las disposiciones anteriores, tenemos*
6 *que el legislador previó dos supuestos distintos, el primero regula lo relacionado con los procedimientos*
7 *que fueron tramitados con sujeción a la Ley de Contratación Administrativa y, el segundo, lo*
8 *concerniente a aquellos procedimientos que fueron tramitados por medio de regímenes especiales*
9 *distintos de la Ley de Contratación Administrativa. Ambos transitorios disponen como punto de*
10 *referencia, el momento en que se tomó la decisión inicial, de ahí que, si ésta fue emitida con anterioridad*
11 *al 1 de diciembre de 2022, le aplica la normativa que a ese momento estaba vigente y, contrario sensu,*
12 *si la decisión inicial fue emitida a partir de esa fecha, aplica la LGCP y su reglamento.”*

13
14 Por lo que esta solicitud de ampliación del plazo del contrato se sustenta en el oficio COR-RP-058-2025
15 de la oficina de Relaciones Públicas y en la anterior normativa de contratación administrativa que regula
16 la modificación unilateral del contrato.

17
18 Por lo tanto, el artículo 12 de la Ley de Contratación Administrativa N°7494 y el artículo 208 del
19 Reglamento, ambos vigentes para este procedimiento, en pleno cumplimiento de todas las condiciones
20 previstas en los mismos, vienen a establecer la modificación unilateral del contrato de la Licitación
21 Pública N° 2021LN- 0000004-0020800001 cuyo objeto es la contratación de HORAS POR
22 DEMANDA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMUNICACIÓN
23 INSTITUCIONAL

24
25 Como consta en el expediente administrativo, este procedimiento tiene por objeto los servicios de
26 comunicación y el plazo del contrato vigente finaliza el día 14 de julio de 2025 y por tratarse de una
27 contratación por demanda que incluye proyectos y servicios de manera integral y que se encuentran en
28 ejecución, se requiere la búsqueda de salvaguardar el interés público para finalizar estos proyectos de
29 comunicación para la eficiente rendición de cuentas, por lo que nos vemos en la necesidad de requerir
30 la presente modificación en la que se otorga una ampliación del plazo por un periodo de seis meses
31 calendario, mientras la Municipalidad de Escazú tramita un nuevo procedimiento para atender la
32 necesidad de este particular.

33
34 Aunado a lo anterior, se informa que ya la nueva contratación se encuentra en trámite mediante
35 Licitación Mayor 2025LY-000001-002080001. Por motivo de las modificaciones a la Ley de
36 Contratación Administrativa, este nuevo proceso podría tener un periodo bastante extenso para su
37 adjudicación. Con respecto al artículo 208 de su Reglamento de la Ley de Contratación Administrativo
38 tenemos que:

39

- 1 a) El nuevo contrato tendrá las bases del precedente: Se continuará con la ejecución del os
2 MUNICIPALIDAD Macroproceso Gestión Estratégica proyectos y servicios; y de esta manera fomentar
3 la correcta rendición de cuentas e información para todos los usuarios y pobladores del cantón.
4
- 5 b) Se mantendrán los precios y condiciones con base en los que se ejecutaron las obligaciones. El
6 contratista indica en el oficio adjunto CE-026-2025 del 09 de junio de 2025, mediante su representante
7 legal Michael Campos Delgado, la anuencia a prolongar por seis meses más el contrato manteniendo los
8 precios y condiciones (adjuntamos oficio).
9
- 10 c) El monto del nuevo contrato no excederá en ninguna circunstancia el 50% del monto del contrato
11 original, incluyendo reajustes o revisiones que se den. El presente contrato ha tenido una duración de
12 poco menos de cuatro años y lo que se solicita es una ampliación de seis meses.
13
- 14 d) Se indica que no han transcurrido más de seis meses desde la recepción provisional del objeto
15 contractual y que incluso, se cuenta con órdenes de compra vigentes y en ejecución. La opinión respecto
16 a esta modificación Unilateral del Contrato, es la mejor forma de satisfacer el interés público para las
17 condiciones actuales.
18
- 19 e) En el contrato precedente no se incurrió en ningún incumplimiento grave comprobado, sin embargo,
20 si se hicieron algunos llamados de atención por aparentes incompatibilidades en el correcto manejo de
21 información.
22
- 23 En ese mismo orden de ideas, se cumple con lo previsto respecto del plazo máximo del contrato a
24 modificar, los seis meses solicitados corresponden al 50% del año calendario del contrato original.
25
- 26 Siendo que el área técnica avala el cumplimiento de requisitos es que se solicita a este Concejo Municipal
27 que se apruebe la presente moción con dispensa de trámite de comisión y dispensa de trámite de
28 presentación.
29
- 30 "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11,169 y 170 de la Constitución
31 Política, 11 y 13 de la Ley General de Administración Pública, y 13 inciso e) 17 inciso d) y n) todos del
32 Código Municipal, artículo 208 del Reglamento a la ley de Contratación Administrativa, Transitorio I
33 de la Ley General de Contratación Pública los oficios COR-AL-1755-2025 de la Alcaldía Municipal, el
34 oficio COR-RP-058-2025 de la oficina de Relaciones Públicas que este Concejo Municipal las adopta
35 como suyas y las utiliza como fundamento para la adopción de la presente decisión se dispone:
36 PRIMERO: AUTORIZAR la ampliación del plazo bajo la contratación 2021LN-000004-0020800001
37 cuyo objeto es "Contratación de Servicios de Comunicación", con fundamento en lo establecido en el
38 Transitorio I Ley General de Contratación Pública , el artículo 12 bis de la Ley de Contratación
39 Administrativa y el artículo 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, por un plazo
40 de seis meses o hasta que adquiera firmeza el nuevo proceso de contratación. SEGUNDO:

1 AUTORIZAR al alcalde municipal a firmar lo relacionado a la presente modificación en el SICOP.
2 Comuníquese este acuerdo al señor alcalde en su Despacho para lo que corresponda a su cargo”

3

4 El Presidente Municipal; indica que acoge la moción. Somete a votación la dispensa de trámite de
5 presentación. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

6

7 El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión. Se aprueba con cinco
8 votos a favor de José Campos Quesada; Sigrid Miller Esquivel; Laura Fonseca Herrera; Ricardo López
9 Granados y Adriana Solís Araya. Dos votos en contra de Mario Arce Guillén y Marcela Quesada
10 Zamora.

11

12 La regidora Marcela Quesada; saluda a los presentes. Don Orlando yo tengo un par de preguntas con
13 respecto a esta moción, la primera es; en los últimos tres cuatro años, cuánto se le ha pagado a esta
14 cooperativa. La segunda pregunta es; por qué en tanto tiempo no se ha buscado una forma de fortalecer
15 al área de comunicación de la Administración Municipal. Más que todo es eso, ver por qué en este tiempo
16 se prefiere por medio de una cooperativa y no que se le fortalezcan insumos o en personal al
17 departamento de Comunicación, y por qué Comunicación no le da cobertura a lo que hace la cooperativa.

18

19 El Alcalde Municipal; saluda a los presentes. En la segunda pregunta, sí el último año hemos contado
20 con la colaboración de Leonel Ramírez para darle más peso al tema de la comunicación de la
21 Municipalidad y sí hemos trabajado directo con él y sí se ha encargado de muchas cosas de la
22 Municipalidad también. Con el otro tema, no sé si José Daniel tiene el monto a mano.

23

24 El funcionario José Daniel Vargas; el dato exacto no lo manejo en la memoria, sé que pueden ser en los
25 últimos tres años, rondar los cuatrocientos millones de colones, pero sí hay un detalle importante en
26 relación con lo que don Orlando acaba de decir y es que en el último año don Orlando, bueno desde el
27 período anterior cuando elaboramos el Plan de Presupuesto de Comunicación, don Orlando me giró la
28 instrucción de que redujéramos el presupuesto que se invertía en esta contratación, que tratáramos de
29 utilizarlo solamente para lo estrictamente necesario, muestra de eso es que en este año se ha reducido
30 mucho la inversión en estos servicios y se ha invertido más o menos veintiocho millones de colones,
31 bajo la instrucción de don Orlando y bajo el entendido que la intención de él es fortalecer, ir fortaleciendo
32 las capacidades de la oficina, muestra de eso es la incorporación de don Leonel para fortalecer un poco
33 la estructura interna de la oficina.

34

35 La regidora Marcela Quesada; muchas gracias don José Daniel. O sea, que en tres años no se ha
36 gestionado en la jerarquía municipal, sea don Orlando con todo respecto, yo sé que usted viene a hacer
37 cambios y que ya está don Leo acá, pero antes, o sea, no hubo una propuesta desde la jerarquía que es el
38 que administra todas las gerencias de la Municipalidad, la cabeza, nunca hubo una propuesta mayor para
39 emplazar personal, fuera así con salario global y ahorrarnos esta cantidad de dinero, habiendo tantas
40 prioridades que hay en el cantón, o sea, no con una propuesta José Daniel y lo digo con todo respeto,
41 inclusive desde su puesto, desde su persona nunca hicieron un análisis que era más factible contar con

1 los insumos propios y con personal para cubrir todos estos eventos, esto nunca va a ser de ustedes, lo
2 que se le ha pagado a esta cooperativa nunca va a ser de la Municipalidad, dónde está justificado el
3 interés público, OK, nosotros publicamos lo que se hace porque por obligación en la función pública se
4 tiene que hacer, pero está su departamento don José Daniel, entonces o la cooperativa que le comunique
5 a la gente qué es lo que se hace o su departamento, pero es mucho el dinero, habiendo tantas necesidades
6 en el cantón de Escazú, como aumentar las becas, aumentar la ayuda social, que haya pasado esto en tres
7 años y sea tanto dinero, ahora se habla de un cincuenta por ciento en seis meses y que se bajó a veintiocho
8 millones para este tema, pero es demasiado dinero. A mí me preocupa que en todo este tema habiendo
9 un departamento de acá, se invierta tanto dinero, el dinero que invierten los escazuceños, esto no le deja
10 a Escazú absolutamente nada, solo tener comunicado lo que hace la Administración Municipal, esto no
11 es a título personal, pero hay que administrar el dinero de los escazuceños, hay prioridades, están temas
12 como lo de la clínica que viene rezagado, que la gente está muy a la espera de la clínica, está el servicio
13 paramédico municipal, dos unidades, no cuadríciclos, ni motos, el Instituto de Idiomas, el Mercado
14 Municipal y un montón de proyectos más, que hemos presentado como para que me digan que
15 cuatrocientos millones, habiendo y existiendo un departamento de comunicación en la Municipalidad,
16 para mí con todo respeto, es una irresponsabilidad de mi parte votar esto.

17
18 El funcionario José Daniel Vargas; con respecto a lo que doña Marcela indicó, parte de las necesidades
19 que se han expresado por parte de personal, es que don Orlando de acuerdo con las necesidades
20 expresadas por este servidor es que él toma la decisión de traer a don Leonel, para fortalecer un poco
21 más el departamento y la instrucción de él es que sigamos fortaleciendo las capacidades internas y que
22 tratemos de reducir el gasto mayor que se pueda en cuanto a esta contratación, prueba de esto es que este
23 año la inversión ha sido bastante más baja, la idea es seguir fortaleciendo un poco más las capacidades
24 internas, tanto de herramientas tecnológicas, de equipamiento. Otra cosa muy importante es que ahorita
25 se está discutiendo el tema de la ampliación de la contratación vigente, pero en línea de lo que don
26 Orlando me había hablado, es que, bajo la nueva contratación, la contratación se trató de hacer más
27 reducida, con menos servicios, con menos profesionales solicitados, tratándola de adaptar realmente a
28 lo estrictamente necesario, para poder reducir esa inversión que usted menciona doña Marcela. Hay un
29 tema que sí quiero aclarar que es muy importante y es que las cosas sí le quedan a la Municipalidad, en
30 la contratación actual se estableció que todos los productos, toda la información, todos los contenidos
31 que se elaboran bajo la contratación, son propiedad de la Municipalidad, no son propiedad de la empresa,
32 entonces todo ese material, esa cuantía no es que no nos ha quedado nada, al contrario, nos ha quedado
33 todo porque todo es propiedad del municipio, eso sí es muy importante. Otra cosa que quiero aclarar
34 sobre lo que usted decía es que cuando se planteó la necesidad de tener una comunicación, como dice la
35 moción una comunicación como hoy demandan las nuevas tendencias, de una comunicación efectiva,
36 una comunicación multiplataforma y entretenida, cuando se planteó esa necesidad, evidentemente la
37 oficina no tenía las capacidades, porque la oficina antes de la entrada de don Leonel, la oficina era
38 unipersonal, era solo yo, era una persona encargándose de temas administrativos y de temas operativos
39 de la comunicación tanto interna como externa, de una comunicación interna de una institución que tiene
40 poco más de trescientos funcionarios y una comunicación externa de una Municipalidad que tiene un
41 presupuesto de casi cuarenta mil millones de colones y que debería tener un posicionamiento fuerte

1 mediáticamente, entonces al tener una oficina que tenía pocas capacidades, poco personal o casi nulo,
2 solo una persona, en ese entonces ante la necesidad expresa de contar con más herramientas, el modelo
3 que se escogió en su momento por la Administración fue el de una contratación que nos pudiera proveer
4 de esos servicios.

5

6 La regidora Marcela Quesada; muchas gracias don José Daniel, o sea, lo que me queda claro es que en
7 treinta y seis meses no se avanzó nada, para acelerar un poco la productividad de un departamento. Otro
8 tema es, qué pasa si no se renueva ese contrato, qué afectación tiene la Municipalidad, está usted, está
9 don Leonel, qué se ocupa cubrir, eventos especiales, lo de la antorcha, el quince de setiembre, la entrega
10 de diplomas, actividades de graduaciones, eso es lo que yo digo, qué se perjudica, qué perjuicio se trae
11 a la Municipalidad, si nos esperamos y tal vez así se mueva más el tema de la nueva contratación, si no
12 se hace la renovación de este contrato, estamos hablando de un porcentaje de un cincuenta por ciento de
13 sobre el giro que se ha dado a este convenio, que fue, no recuerdo si dos mil veinte, veintidós, yo creo
14 que no pasa nada, qué perjuicio hay, absolutamente nada y no sé si usted puede cubrirlo, como una
15 emergencia, como cuando sucede algo que tal vez usted no puede venir y viene don Leo, etcétera,
16 etcétera, lo que yo sí les digo es, no veo ningún perjuicio el hecho que no se renueve este contrato, es
17 que son cuatrocientos millones, CULTIVARTE se invirtió menos y es un legado que le va a quedar a
18 los escazuceños y por supuesto que nos van a quedar los videos si estamos pagando cuatrocientos
19 millones para que nos quede a nosotros esa información, solo falta que se la lleven también, así que
20 hemos pagado. Muchas gracias don José Daniel.

21

22 El funcionario José Daniel Vargas; sobre la afectación, creo que la moción deja muy claro, hoy en día
23 la institucionalidad pública y más instituciones del calibre de esta Municipalidad, demandan tener una
24 recomendación robusta, una comunicación más profesional, una comunicación como lo dice la moción
25 efectiva, una comunicación entretenida y multiplataforma, porqué, porque hoy nos comunicamos a
26 través de diferentes plataformas, le llegamos a una diversidad de público con diferentes gustos, con
27 diferentes formas de informarse, entonces la comunicación demanda eso, entonces qué hace que la
28 comunicación sea así, que necesitamos personas que tengan una mayor expertise, una preparación,
29 necesitamos diseñadores gráficos, productores audiovisuales o editores para la realización de videos,
30 entonces claramente un profesional como este servidor que es un periodista, tiene conocimientos en
31 diseño, tiene conocimientos en producción, igual que don Leonel, pero no es el mismo conocimiento, ni
32 la misma expertise técnica que tiene un diseñador gráfico o un productor, yo no diseño, yo no produzco
33 igual que lo hace un productor o un diseñador y hoy la comunicación demanda, que comuniquemos de
34 forma entretenida, de forma efectiva y de forma multiplataforma y para hacer eso necesitamos esos
35 profesionales, entonces qué perdemos, perdemos que la comunicación sea de esa forma y si la
36 comunicación es de esa forma, pierde efectividad, pierde alcance, pierde muchas otras cosas que hoy la
37 comunicación demanda, claramente, da unos ejemplos, las actividades del quince de setiembre, igual
38 van a ser cubiertas pero no es lo mismo que la actividad del quince de setiembre sea transmitida con un
39 celular, a que sea transmitida con una cámara, dos cámaras y un equipo técnico que adecuó una
40 transmisión a la altura de una institución como la Municipalidad de Escazú y que genere el interés en la
41 población de ver una transmisión de esa forma, por ponerle un ejemplo; no es lo mismo transmitir las

1 sesiones del Concejo Municipal con este equipo técnico que tenemos actualmente que transmitirla con
2 un celular, no es la misma calidad de la información, ni el interés que va a despertar en el público.

3

4 El regidor Manuel Flores; saluda a los presentes. Sobre el tema yo creo que el exalcalde Jorge Rojas
5 había hablado de cifras claras y en cuatro años supera los quinientos millones de colones, no
6 cuatrocientos, sino quinientos millones de colones y lo dijo en micrófono claramente, yo respeto el
7 trabajo del departamento de comunicación, pero hoy fue hace cuatro años, alrededor, el CTP de Escazú
8 viene desarrollando un programa de producción de chicos y chicas que hacen diseño gráfico, que hacen
9 producción, entonces por qué no tomar a esos chicos y que su departamento se enriquezca de
10 escazuceños que sin duda alguna van a donar su trabajo, van a tener expertise que usted tiene de
11 formación y van a poner todas sus capacidades al servicio del cantón, unas palabras de Jorge Rojas, hoy
12 usted y todos los funcionarios municipales tienen un logo que costó noventa y siete millones de colones,
13 aquí hay diseñadores gráficos en Escazú de la calidad de jefes de Garnier, de JBQ, que estarían
14 dispuestos a donar el trabajo para Escazú y que se les pague lo justo, pero no con un logo de noventa y
15 siete millones, y esto lo vi también con todo respeto en la campaña cuando don Ricardo estaba también
16 con el partido que representa y en diferentes campañas de ustedes compañeros, yo creo que ese monto
17 de los noventa y siete millones de colones por el escudo de Escazú. Yo creo que extenderle el contrato
18 es justo y porque es una necesidad que tiene la Municipalidad, está claro, pero debe haber un estudio
19 claro y don José Daniel con todo respeto, de incorporar el departamento de comunicación a este grupo
20 de chicos que pueden aportarle mucho al cantón en producción, en diseño y que le refrescaría un montón
21 a la Municipalidad de Escazú para futuro, yo creo que es un aprendizaje que tenemos que tener, como
22 decía doña Marcela, no puede ser posible que en cuatro años más de un millón de dólares se haya ido en
23 contenido para redes sociales, es increíble.

24

25 El funcionario José Daniel Vargas; solamente quiero hacer unas precisiones con respecto a lo que señala
26 don Manuel, no sé de dónde saca la información don Manuel pero el logo de la Municipalidad no costó
27 noventa y siete millones, la inversión que se hizo, no por el logo, el logo costó novecientos mil colones
28 nada más, la inversión que se hizo fue de veinte millones de colones y la inversión de veinte millones
29 de colones no fue por el logo, la inversión de veinte millones de colones incluyó un estudio de mercado
30 para el desarrollo de un manual de marca municipal, un estudio de mercado para el desarrollo de un
31 manual de marca cantonal, el desarrollo del manual de marca municipal, la elaboración de la marca
32 municipal, la elaboración del manual de marca cantonal y la marca cantonal, en eso se invirtieron veinte
33 millones de colones. Para dar un ejemplo; cuando San José en su momento desarrolló la marca cantonal,
34 San José Vive, invirtió cerca de sesenta millones de colones en el desarrollo, no sé qué involucró el
35 desarrollo de esa marca, lo desconozco, pudo haber involucrado estudios igualmente, manuales de
36 marca, una serie de productos más que van ligados a, pero las horas profesionales para elaborar el logo,
37 lo que costó fueron novecientos mil colones, la inversión de veinte millones de colones, no noventa, lo
38 que trajo fue una serie de productos, que le costaron a la institución eso, pero fue una serie de productos,
39 no solo el logo, incluido un estudio donde se hicieron grupos focales, encuestas, entrevistas, fue lo que
40 en ese momento se realizó con respecto a ese tema. Otro tema que quería precisar sobre lo que dijo
41 Manuel sobre el tema de las pasantías, nosotros lo hacemos, incluso con el técnico, nosotros le damos

1 oportunidad a chicos del técnico, de venir a hacer pasantías y prácticas aquí a la Municipalidad en temas
2 de diseño y edición de video, de hecho, este año tengo dos pasantes a partir de octubre, durante dos
3 meses, el tema es que las pasantías y las prácticas son períodos cortos, períodos pasajeros, son períodos
4 en donde a veces tenemos el recurso, a veces no lo tenemos y también para ser realistas, no tenemos el
5 espacio físico, entonces por más que yo quisiera traer tres personas hoy en día, la realidad es que no
6 tenemos dónde ponerlos, entonces este es otro tema muy importante, pero eso ya lo hacemos Manuel.

7
8 La regidora Marcela Quesada; don José Daniel, muchísimas gracias, espero que no lo tome personal,
9 simplemente lo que a mí me interesa es que Escazú no gaste mucho dinero. Me tengo que retirar
10 compañeros porque sucedió una situación personal en mi casa, no hasta el momento grave pero sí tengo
11 que retirarme, entonces más bien mis disculpas y ahí está doña Silvia don Mario, muchas gracias y
12 buenas noches.

13
14 Al ser las diecinueve horas con cincuenta y siete minutos se retira la regidora Marcela Quesada Zamora.

15
16 El regidor Manuel Flores; muchas gracias por las aclaraciones don José Daniel, no había tenido
17 oportunidad de tener respuesta suya, como le explico había tenido en el micrófono a don Jorge Rojas,
18 quien brindó algunos datos sobre, ustedes lo vieron claramente el año pasado. Nada más, también quiero
19 recomendar algo, hay un medio que es TELERED a nivel nacional, que ellos realizan todo el tema de
20 transmisiones en vivo y todo el tema de posicionamiento en televisión.

21
22 El Presidente Municipal; don Manuel, perdón, necesitamos hacer un receso para que doña Marcela se
23 pueda retirar porque hay varios carros bloqueando la salida. Somete a votación hacer un receso de quince
24 minutos. Se aprueba por unanimidad (seis votos).

25
26 Se inicia el receso al ser las diecinueve horas con cincuenta y nueve minutos.

27
28 Se reinicia la sesión al ser las veinte horas con once minutos.

29
30 El Presidente Municipal; consignar la sustitución a partir de este momento de la sesión, de doña Marcela
31 Quesada que se tuvo que retirar, en este caso queda como regidora propietaria en funciones, doña Silvia
32 Castro, sustituyendo a doña Marcela.

33
34 La síndica Catarinna López; no sé si don Mario tiene cuál artículo del reglamento habilita que el suplente
35 sustituya al propietario que se retira de la sesión habiendo pasado los quince minutos, es solo como para
36 aprender porque esto nunca lo había vivido.

37
38 El Presidente Municipal; don Mario Contreras si usted es tan amable por favor, le rogaría que nos pueda
39 ilustrar con ese tema, para efecto de responder la consulta de doña Catarinna. Muchas gracias.

40

1 El Asesor Legal; sí, con mucho gusto. El regidor suplente para eso es suplente y para eso está presente
2 y se la paga una dieta como suplente, para que esté al tanto y esté de manera idóneo, idónea, listo para
3 suplir a regidor propietario ante cualquier ausencia, si el regidor propietario no estuviera presente, por
4 ejemplo; antes de los primeros quince minutos, el suplente le sustituye hasta esos quince minutos, si la
5 persona llega continúa el propietario, estamos hablando antes de los quince minutos, ya sea siete, siete
6 y quince, si con posterioridad de las siete y quince, el regidor propietario se ausentara, no llegara el
7 regidor suplente lo sule y si el regidor propietario se va quince minutos antes que termine la sesión, lo
8 sule el regidor suplente, el propietario pierde la dieta y la dieta la asume el regidor suplente que pasa a
9 fungir como propietario, no sé si con eso se evacúa la duda.

10

11 La síndica Catarinna López; agradecerle a don Mario por la aclaración y si me puede pasar el artículo
12 para estudiarlo para conocer mejor, porque como les digo es la primera vez que esto sucede, gracias.

13

14 El Presidente Municipal; claro, con mucho gusto, de paso yo también tengo unos insumos
15 jurisprudenciales que hablan precisamente de este tema, también con mucho gusto se los haré llegar.
16 Continuando con la discusión principal que teníamos en relación con la moción presentada por la
17 Administración, ahora sí don Manuel, adelante por favor.

18

19 El regidor Manuel Flores; sí, aproveché el receso para hacerle unas consultas a José Daniel y me
20 respondió lo que quería, así que no tengo nada que decir.

21

22 El Presidente Municipal; gracias. Compañeros, aprovechando que tenemos a don José Daniel y el tema
23 que estamos tocando, un poquito lo que los compañeros han venido aportando, yo sí tenía un par de
24 consultas muy concretas y ahí usted me corrige don José Daniel por favor, si algo de lo que digo no es
25 correcto. Hasta mi entender los servicios de contratación que nos brinda esta contratación, tiene que ver
26 con cobertura de actividades, generación de videos, digamos, de contenido y manejo de redes sociales,
27 es así o estoy equivocado.

28

29 El funcionario José Daniel Vargas; esos son algunos, pero más allá de eso Mario, la contratación lo que
30 nos da son los servicios profesionales de profesionales expertos, valga la redundancia, entonces la
31 contratación tiene contratado una serie de profesionales que nos brindan una serie de servicios, qué
32 profesionales son, productor audio visual, diseñador gráfico, mercadólogo, publicista, ingeniero
33 informático para materia de diseño Web, principalmente, marketing digital y se me escapa un sexto
34 profesional, eso es lo que la contratación nos da, es el servicio de esos profesionales, ahora, esa lista de
35 profesionales nos da una lista de servicios que son desarrollo de campañas por medios tradicionales,
36 desarrollo de campañas por medios digitales, diseño gráfico diseño de artes finales, diseño de rotulación,
37 producción audiovisual, transmisiones en vivo por streaming, estudios de mercado, es una lista de
38 servicios que ahorita al dedillo no la manejo completa, pero básicamente funciona así, es una lista de
39 profesionales que nos dan esa lista de servicios.

40

1 El Presidente Municipal; muchísimas gracias, ya nos vamos aclarando un poco. Hacer el comentario
2 para quienes nos ven, cuando se habla de campañas, se está refiriendo proyectos o temas de interés,
3 porque después la palabra “campaña”, la gente la asocia con campañas políticas, que no se mal entienda
4 que COOCO está haciendo campañas políticas para la Municipalidad, nada más la aclaración del caso,
5 estamos hablando de proyectos e iniciativas. Estamos de acuerdo que esto es un estimado, según los
6 números que usted ha aportado ahora de aproximadamente cuánto se ha gastado en estos últimos años
7 en la contratación, un poco lo que decía ahora don Manuel, entre cuatrocientos y quinientos, por ahí
8 andará el número, eso nos da por año aproximadamente unos ocho millones, entre ocho millones y nueve
9 millones mensuales, en promedio, yo entiendo que no se gasta todo, hay meses que se gasta más y meses
10 que se gasta menos, pero podríamos hablar de un promedio de entre siete y ocho millones, según lo que
11 venimos gastando, entonces ahí es donde a mí me queda un poquito la, digamos, me hago la consulta,
12 yo no soy experto en comunicación, ni es mi área, pero la pregunta sería la siguiente, usted ahora nos
13 daba la lista de profesionales, incluso ahora nos comentaba, creo que hay dos o tres puestos muy claros
14 que son de mucha utilidad, que es el tema de la producción audiovisual, del diseño gráfico y tal vez uno
15 o dos profesionales más de apoyo, que en este caso ya tenemos, bueno, usted es periodista, don Leo, si
16 nos aclara la formación profesional.

17
18 El funcionario José Daniel Vargas; la formación de Leonel es periodista también, lo que pasa es que él
19 tiene un poquito más de expertise técnica que yo, en materia de diseño y de producción, tiene algunos
20 cursos en esa área, sin embargo; no es un profesional del todo formado en esas áreas.

21
22 El Presidente Municipal; gracias por la aclaración. Volviendo un poco a lo que comentaba, entonces
23 actualmente tenemos dos periodistas con diferentes habilidades, está clara la importancia cotidiana o
24 permanente que puede tener un diseñador gráfico, hay que generar contenido todas las semanas, un
25 productor, hay que organizar la presentación de los insumos y también entra ahí la estrategia y todo lo
26 demás, hay otras cosas que son un poco más puntuales diría uno, un ingeniero informático como usted
27 bien lo dice, tal vez para modificaciones a la página Web, etcétera, pero eso no es algo que se hace todas
28 las semanas, entonces la consulta que yo quería hacer era la siguiente y para conocer un poco su criterio;
29 si tenemos, digamos, por promedio gastamos siete, ocho millones al mes gastamos en la contratación
30 actual, siete millones al mes podría darnos perfectamente para contratar a dos o tres profesionales,
31 pensaría uno desde la parte salarial, con ventajas que tiene tener lo que se llama el empleado in house,
32 que podemos pedirle servicios en cualquier momento, la consulta mía es la siguiente, partiendo de que
33 económicamente habría la posibilidad de fortalecer el departamento, incluso entiendo que esa es la línea
34 que don Orlando ha venido girando, fortalecer el departamento de comunicación, pregunto, no sería más
35 eficiente y un mejor uso de los recursos para nosotros poder tener, salgámonos de los seis meses, yo
36 estoy hablando a futuro, en vez de proponer una contratación muy similar, no sería mejor aprovechar
37 estos seis meses para plantear un proceso de contratación de dos o tres profesionales que nos pudieran
38 brindar apoyo, con el tema del espacio, usted ahora lo mencionaba, pero yo no veo que eso sea un
39 problema, aquí ya estamos implementando el teletrabajo y si hay una profesión que permite implementar
40 el teletrabajo, es el tema de la parte informática, de la parte de comunicación que hoy en día se hace todo
41 en computadora y la gente no tiene que estar aquí todos los días sentada, porque uno podría pensar, si

1 compramos equipo, si compramos cámara, si compramos unos cuantos insumos que nos queda a la
2 Municipalidad, incluso con un leasing para poder renovar los equipos periódicamente, si contratamos
3 un par de personas, lo digo porque yo creo que tal vez un poco las dudas que aquí se han venido girando,
4 gira en torno a, será este el mejor modelo, entonces yo quisiera tener su criterio sobre ese tema. Muchas
5 gracias.

6
7 El funcionario José Daniel Vargas; sobre este tema que usted menciona, precisamente haciendo un
8 análisis y también por lo que usted menciona y por las órdenes que el señor Alcalde me ha girado, es
9 que para la nueva contratación que ya está en proceso como lo dice la moción, hicimos un análisis y
10 vimos qué era lo estrictamente necesario, qué era lo indispensable y qué cosas tal vez, no eran tan
11 indispensables, de ahí es que llegamos a la conclusión que podíamos excluir algunos profesionales de
12 esa nueva contratación y excluir algunos servicios de esa nueva contratación, dejándonos así solo los
13 servicios esenciales, de hecho, la nueva contratación lo que tiene son cinco servicios nada más y una
14 lista de profesionales más reducida, entonces es una contratación más reducida, más pequeña, en la cual
15 se planea realizar una inversión menor, partiendo de que tenemos detectado que la experiencia en estos
16 años nos ha llevado a concluir de qué es lo realmente necesario y fundamental, muestra de eso es que
17 hemos reducido la inversión incluso en la contratación actúa. Ahora respecto a lo que usted mencionaba,
18 habría que hacer un análisis, yo en este tema del recurso humano no soy tan experto, habría que hacer
19 un análisis de qué le podría salir más barato a la institución, si tener dos o tres profesionales más como
20 usted lo mencionaba, hay que tener en cuenta que son profesionales que van a ingresar devengando un
21 salario global, no solo es el tema del salario, sino las cargas sociales, todo lo que eso conlleva, entiendo
22 que involucra no solo el tema salarial, sino otros componentes y además de eso también lo que usted
23 mencionaba la inversión en un equipo técnico, en un equipo tecnológico que la oficina necesita. En
24 medio de descifrar esto, yo creo que el modelo que hemos encontrado de tratar de fortalecer un poquito
25 más las condiciones y las herramientas de la oficina con un poquito más de personal, en este caso con la
26 entrada de don Leonel y la compra de algún equipo tecnológico que estamos presupuestando para el
27 próximo año, combinarlo un poquito con una contratación un poquito más reducida en servicios y en
28 profesionales, podríamos dar una inversión menor y tener un mejor resultado.

29
30 El Presidente Municipal; muchísimas gracias. Una última pregunta, aproximadamente cuánto es el
31 presupuesto que se estima, yo sé que es una contratación por demanda, pero según se han hecho una
32 serie de valoraciones y análisis para esa contratación nueva que se va a promover a futuro, cuánto se
33 estima que puede ser el presupuesto, aproximadamente anualmente cuánto se tendría pensado invertir
34 en estos servicios, un estimado.

35
36 El funcionario José Daniel Vargas; la contratación, el modelo de contratación le exige a uno algunas
37 cosas y por ejemplo, al ser esta una contratación por demanda y de una licitación mayor, le pide a uno
38 establecer la cuantía del objeto a contratar, pero no solo te dice que la establezcas, sino que te dice cómo
39 y el cómo es que te dice, saque un promedio de lo que se ha invertido, si ya tiene una experiencia previa,
40 saque un promedio de lo que se ha invertido en los últimos tres años y esa va a ser su cuantía de contrato,
41 entonces atado a eso que nos establece el marco normativo, la cuantía podría ser lo que se ha gastado en

1 la contratación previa los últimos tres años, claramente va a ser muy inferior a eso, por mi experiencia y
2 bajo mi análisis podrían ser entre unos cincuenta, no más de cincuenta y cinco millones talvez por año,
3 talvez mucho menos, actualmente como le dije ahora la contratación se ha reducido mucho, se está
4 utilizando únicamente para lo estrictamente necesario, lo que se ha invertido este año es poco menos de
5 veintiocho millones de colones, ya llevamos la mitad de año, entonces estamos hablando que talvez para
6 finalizar el año, tomando en cuenta que final de año es un poco más fuerte porque hay muchas cosas que
7 comunicar, muchas actividades, muchas campañas de información, pero estamos hablando que si
8 dividimos el año en dos, este año se podrían estar invirtiendo unos cincuenta, sesenta millones de colones
9 y esperemos que así se mantenga.

10

11 El Presidente Municipal; muchas gracias don José Daniel por esas aclaraciones. Somete a votación la
12 aprobación de la moción presentada. Se aprueba con cinco votos de José Campos Quesada; Sigrid Miller
13 Esquivel; Laura Fonseca Herrera, Ricardo López Granados y Adriana Solís Araya. Dos votos en contra
14 de Mario Arce Guillén y Silvia Castro Mendoza.

15

16 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se
17 aprueba con cinco votos de José Campos Quesada; Sigrid Miller Esquivel; Laura Fonseca Herrera,
18 Ricardo López Granados y Adriana Solís Araya. Dos votos en contra de Mario Arce Guillén y Silvia
19 Castro Mendoza.

20

21 **ACUERDO AC-278-2025 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
22 **11,169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de Administración Pública, y**
23 **13 inciso e) 17 inciso d) y n) todos del Código Municipal, artículo 208 del Reglamento a la ley de**
24 **Contratación Administrativa, Transitorio I de la Ley General de Contratación Pública los oficios**
25 **COR-AL-1755-2025 de la Alcaldía Municipal, el oficio COR-RP-058-2025 de la oficina de**
26 **Relaciones Públicas que este Concejo Municipal las adopta como suyas y las utiliza como**
27 **fundamento para la adopción de la presente decisión se dispone: PRIMERO: AUTORIZAR la**
28 **ampliación del plazo bajo la contratación 2021LN-000004-0020800001 cuyo objeto es**
29 **“Contratación de Servicios de Comunicación”, con fundamento en lo establecido en el Transitorio**
30 **I Ley General de Contratación Pública , el artículo 12 bis de la Ley de Contratación**
31 **Administrativa y el artículo 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, por un**
32 **plazo de seis meses o hasta que adquiera firmeza el nuevo proceso de contratación. SEGUNDO:**
33 **AUTORIZAR al alcalde municipal a firmar lo relacionado a la presente modificación en el SICOP.**
34 **Comuníquese este acuerdo al señor alcalde en su Despacho para lo que corresponda a su cargo”.**
35 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

36

37 El Presidente Municipal; para justificar mi voto en particular, porque hemos hablado de la nueva
38 contratación y ahí yo no quiero que se confunda, particularmente mi razón de votar en contra de esta
39 moción el día de hoy, tiene que ver con el hecho de que esta moción, este análisis para la extensión del
40 contrato había sido remitido previamente a la Comisión de Hacienda, por diferentes razones la Comisión
41 de Hacienda no ha podido sesionar en las últimas semanas, no obstante el hecho de que se hay retirado

1 el análisis de la modificación contractual y que se esté votando sin el dictamen de Comisión y sin haber
2 tenido la posibilidad de analizarlo, creo que en lo personal no me permite con tranquilidad poder votar
3 más allá de temas de fondo, sí quisiera justificarlo por ese tema.

4 **ARTÍCULO V. INFORMES DE COMISIONES.**

5 **Inciso 1. Informe de la Comisión Especial de Evaluación del Desempeño número CE-ED-03-2025.**

6
7 La regidora Seydi Vargas procede a dar lectura del dictamen.

8
9
10
11 “Al ser las catorce horas del viernes 27 de junio 2025, se inicia la sesión CE-ED-03-2025 de la Comisión
12 Especial de Evaluación del Desempeño de forma presencial con la asistencia de la regidora SILVIA
13 MARCELA QUESADA ZAMORA en su condición de Coordinadora de esta Comisión Especial, la
14 regidora SEYDI VARGAS ROJAS en su condición de Secretaria de esta Comisión Especial, y la señora
15 SILVIA MARÍA CASTRO MENDOZA como integrante de esta comisión; se contó con la presencia de
16 la señora Doris Mayela Agüero Córdoba regidora suplente como asesora de esta comisión, del MSc.
17 Isidro Céspedes Torres y el Lic. Sadan Solano Picado de la Gestión de Recursos Humanos y Materiales,
18 así como del Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del Concejo Municipal.

19 **SE PROCEDIÓ CONOCER DEL SIGUIENTE ASUNTO ÚNICO:**

20 **Propuesta de definición del Plan de Trabajo del Auditor Interno Municipal**

21
22
23 **PUNTO ÚNICO:** Se recibe al Auditor Interno, con la finalidad de poder definir el plan de trabajo, para
24 realizar la evaluación del desempeño para el año 2025.

25 **A.- ANTECEDENTES:**

- 26
27 **1-** Que de acuerdo con el procedimiento establecido en el M-RHM-37 Manual de Evaluación del
28 Desempeño y en la CIR-RHM-614-2025 se define la responsabilidad de la definición del plan
29 de trabajo para realizar la evaluación del desempeño de la persona colaboradora, por parte del
30 Concejo Municipal.
31 **2-** Que, en esta fecha, se hizo presente el Sr. Eric Calderón Carvajal, Auditor Interno, con la
32 finalidad de acordar el plan de trabajo para el año 2025.

33 **B.- CONSIDERANDO:**

34
35 **I.-** Que de conformidad con el numeral 13 inciso f) del Código Municipal, el Concejo Municipal ostenta
36 la potestad de nombrar y remover a la persona auditoria, contadora y a quien ocupe la Secretaría del
37 Concejo; las cuales se asumen como dependencias del Concejo Municipal, por lo que se ha interpretado
38 que corresponde a este la aplicación de la Evaluación de Desempeño de dichas dependencias

39 **II.-** Que el M-RHM-37-2025 Manual de Evaluación del Desempeño, aprobado por parte del Concejo
40 Municipal mediante el AC-183-2025 del 30 de abril del 2025 Sesión Ordinaria N° 52 Acta N° 079 del

1 29 de abril del 2025, norma el proceso y la aplicación operativa del proceso de evaluación del
2 desempeño.

3 **III.-** Que la CIR-RHM-614-2025, del 30 de mayo del 2025, contiene los lineamientos para la ejecución
4 del proceso de evaluación del desempeño que deviene en un tipo de procedimiento reglado y continuo
5 que requiere de la aplicación de actividad mensual, los cuáles fueron explicados por parte de la Gestión
6 de Recursos Humanos y Materiales, a la comisión especial el pasado jueves 19 de junio del 2025.

7 **IV.-** Que, en la sesión de la comisión especial del 27 de junio, se procedió a analizar junto con el Sr.
8 Eric Calderón Carvajal, Auditor Interno, el plan de trabajo para el año 2025.

9

10 **C.- RECOMENDACIÓN:**

11 Esta Comisión Especial de Evaluación del Desempeño, luego analizar la documentación relacionada
12 para efectuar el proceso de evaluación del desempeño acorde con la normativa, así como del Plan de
13 Trabajo del Sr. Eric Calderón Carvajal, Auditor Interno, considerando que la evaluación del desempeño
14 deviene en un tipo de procedimiento reglado y continuo que requiere de la aplicación de actividad
15 mensual, recomienda la adopción del presente acuerdo:

16

17 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
18 Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 13 incisos f) y n), 40, 49 y 143 del
19 Código Municipal; el acuerdo AC-263-2025 de Sesión Ordinaria 59, Acta 87 del 17 de junio 2025: el
20 Manual M-RHM-37-2025 Manual de Evaluación del Desempeño y la CIR-RHM-614-2025,AC-269-
21 2025; y en atención a la motivación contenida en el Punto Único del Dictamen CE-ED-03-2025 de la
22 Comisión Especial de Evaluación del Desempeño la cual hace suya este Concejo Municipal y la toma
23 como fundamento para este acto administrativo de mero trámite, se dispone: APROBAR la propuesta
24 de Plan de Trabajo para el Auditor Interno, para su respectivo ingreso al SISDED. NOTIFÍQUESE este
25 Acuerdo al Despacho de la Alcaldía Municipal, a la Gestión de Recursos Humanos y Materiales, y al
26 Auditor Interno, para lo correspondiente”.

27

28 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
29 unanimidad (siete votos).

30

31 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se
32 aprueba por unanimidad (siete votos).

33

34 **ACUERDO AC-279-2025 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
35 **11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 13**
36 **incisos f) y n), 40, 49 y 143 del Código Municipal; el acuerdo AC-263-2025 de Sesión Ordinaria 59,**
37 **Acta 87 del 17 de junio 2025: el Manual M-RHM-37-2025 Manual de Evaluación del Desempeño**
38 **y la CIR-RHM-614-2025,AC-269-2025; y en atención a la motivación contenida en el Punto Único**
39 **del Dictamen CE-ED-03-2025 de la Comisión Especial de Evaluación del Desempeño la cual hace**
40 **suya este Concejo Municipal y la toma como fundamento para este acto administrativo de mero**
41 **trámite, se dispone: APROBAR la propuesta de Plan de Trabajo para el Auditor Interno, para su**

1 **respectivo ingreso al SISDED. NOTIFÍQUESE este Acuerdo al Despacho de la Alcaldía**
2 **Municipal, a la Gestión de Recursos Humanos y Materiales, y al Auditor Interno, para lo**
3 **correspondiente”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4
5 **SE ADVIERTE QUE EL ASUNTO ÚNICO CONOCIDO EN ESTE DICTAMEN FUE**
6 **UNÁNIMEMENTE VOTADOS DE MANERA POSITIVA, POR LOS MIEMBROS**
7 **PRESENTES DE ESTA COMISIÓN.** Se levanta la sesión al ser las quince horas de la misma fecha
8 arriba indicada.”

9
10 **Inciso 2. Informe de la Comisión de Cultura y Deporte número C-CD-08-2025.**

11
12 La regidora Sigrid Miller procede a dar lectura del dictamen.

13
14 “Al ser las diez horas y seis minutos del jueves 19 de junio del 2025, se inicia la sesión C-CD-08-2025
15 de la Comisión de Cultura y Deporte, de manera presencial en el Salón Walter Howell con la asistencia
16 de las siguientes personas: la regidora SEYDI VARGAS ROJAS en condición de coordinadora de esta
17 Comisión, la regidora SIGRID MILLER ESQUIVEL en condición de secretaria de esta Comisión, la
18 regidora SILVIA MARCELA QUESADA ZAMORA y el regidor MANUEL FLORES FERNANDEZ.
19 Con ausencia justificada no se presenta el regidor RICARDO LOPEZ GRANADOS. También
20 estuvieron presentes la regidora DORIS AGÜERO, el señor FREDDY MONTERO, Director de Gestión
21 Económica Social, y el señor Luis Guillermo Ramírez Mora.

22
23 **Se procedió a conocer los siguientes puntos:**

24
25 1. Atención al señor Freddy Montero, Director de Gestión Económica Social.

26
27 2. Atención al señor Luis Guillermo Ramírez Mora.

28
29 **PUNTO PRIMERO:** Atención al señor Freddy Montero, Director de Gestión Económica Social.

30
31 **A.- ANTECEDENTES:**

32 1. Que el 5 de junio del 2025 se tomó el siguiente acuerdo de la comisión de Cultura y Deporte:

33
34 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
35 Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública; y en atención a la motivación contenida en
36 el Punto Cuarto del Dictamen C-CD-07-2025 la cual este Concejo Municipal hace suya y la toma como
37 fundamento de esta decisión, se dispone; **Primero:** solicitar respetuosamente al Alcalde Municipal que
38 el señor Freddy Montero, Director de Gestión Económica Social nos pueda acompañar en la sesión de
39 la Comisión de Cultura el día jueves 19 de junio a las 10 a.m. en las instalaciones del edificio Walter
40 Howell.

1 2. Se solicitó la agenda cultural 2025.

2

3 3. Don Freddy explicó los tres mecanismos recomendados para solicitar presupuesto para eventos
4 culturales:

5 1. Por medio de los Concejos de Distrito

6 2. Por medio de Subvención a través del área de planificación

7 3. Programa de fondos concursables

8

9

10 **B.- RECOMENDACIÓN:**

11 Con base en lo anteriormente expuesto se procede a tomar el siguiente acuerdo:

12

13 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
14 Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 49 del Código Municipal; Punto
15 Primero del Dictamen de Cultura y Deporte C-CD-08-2025 el cual este Concejo Municipal hace suya y
16 la toma como fundamento de esta decisión, se dispone: **PRIMERO:** solicitar respetuosamente al
17 Alcalde Municipal nombrar al señor Freddy Montero, Director de Gestión Económica Social, como
18 asesor de la Comisión de Cultura y Deporte. NOTIFÍQUESE al Despacho de la Alcaldía para lo de su
19 cargo.”

20

21 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
22 unanimidad (siete votos).

23

24 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se
25 aprueba por unanimidad (siete votos).

26

27 **ACUERDO AC-280-2025 “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
28 11 y 169 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública;
29 49 del Código Municipal; Punto Primero del Dictamen de Cultura y Deporte C-CD-08-2025 el
30 cual este Concejo Municipal hace suya y la toma como fundamento de esta decisión, se dispone:
31 **PRIMERO:** solicitar respetuosamente al Alcalde Municipal nombrar al señor Freddy Montero,
32 Director de Gestión Económica Social, como asesor de la Comisión de Cultura y Deporte.
33 NOTIFÍQUESE al Despacho de la Alcaldía para lo de su cargo.” **DECLARADO**
34 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

35

36 **PUNTO SEGUNDO:** Atención al señor Luis Guillermo Ramírez Mora.

37

38 **A.- ANTECEDENTES:**

39 1. El señor Luis Guillermo Ramírez Mora, remite correo electrónico solicitando audiencia con la
40 Comisión de Cultura y Deporte para el día jueves 19 de junio de 2025.

41

1 2. Que la nota del señor Luis Guillermo Ramírez Mora en conocimiento ingresó en la correspondencia
2 del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 59, Acta 087 del 17 de junio del 2025 con el oficio de trámite
3 No. 739-25 E.

4
5 **B.- RECOMENDACIÓN:**

6 Se recibió al señor Luis Guillermo Ramírez Mora el cual es gestor cultural y marimbista.

7
8 Con base en lo anteriormente expuesto este punto es de carácter informativo, por lo que no procede
9 tomar ningún acuerdo.

10
11 SE ADVIERTE QUE EL ASUNTO CONOCIDO EN ESTE DICTAMEN FUE UNANIMEMENTE
12 VOTADO DE MANERA POSITIVA, POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE ESTA COMISIÓN.

13
14 Se levanta la sesión al ser las once horas y treinta minutos de la misma fecha arriba indicada.”

15
16 **Inciso 3. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos número C-AJ-23-2025.**

17
18 El Asesor Legal procede a dar lectura del dictamen.

19
20 “Al ser las trece horas y treinta minutos del miércoles 25 de junio 2025, se inicia sesión C-AJ-23-2025
21 de esta Comisión de Asuntos Jurídicos de forma virtual mediante la plataforma digital meet.google.com;
22 con la asistencia de los siguientes miembros: SILVIA MARCELA QUESADA en su condición de
23 Coordinadora de esta Comisión, ADRIANA SOLIS ARAYA en su condición de Secretaria de esta
24 Comisión, los regidores JOSÉ CAMPOS QUESADA y la regidora SILVIA CASTRO MENDOZA, en
25 sus condiciones de integrantes de esta Comisión; el regidor Mario Arce Guillén no estuvo presente con
26 justificación; por lo que habiendo el quórum necesario que respalda legalmente la misma, de
27 conformidad con el marco legal aplicable a las sesiones de Comisiones Municipales, acto seguido se
28 procede a sesionar. Se cuenta con la presencia del Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal
29 del Concejo Municipal.

30
31 **SE PROCEDIÓ A CONOCER DE LOS SIGUENTES ASUNTOS:**

32 **1- Oficio COR-AL-1543-2025 de la Alcaldía Municipal emitido en relación a las no transmisiones de**
33 **las Comisiones del Concejo Municipal.**

34 **2- Oficio INF-AI-15-2025 de la Auditoría Interna Municipal remitiendo el Plan Anual 2026.**

35 **3- Oficio COR-AL-1519-2025 de la Alcaldía Municipal emitido en seguimiento al Acuerdo AC-373-**
36 **2024 remitiendo Informe Final del Órgano Preliminar OIP-03-2025 de la contratista BSA**
37 **Consultores SRL., juntamente con el documento remitido por la contratista BSA Consultores SRL,**
38 **conteniendo el citado Informe Final del Órgano Preliminar OIP-03-2025.**

39 **4- Oficio COR-AL-1540-2025 de la Alcaldía Municipal emitido en atención al Acuerdo AC-162-2025**
40 **en relación con solicitud de informe sobre acatamiento de recomendaciones del INF-AI-011-2025.**

- 1 **5-** Oficio COR-AL-1528-2025 de la Alcaldía Municipal trasladando propuesta de **Convenio marco de**
2 **Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Escazú y la Asociación Solidarista de**
3 **Empleados de la Municipalidad de Escazú para la ejecución conjunta de actividades.**
4 **6-** Oficio DRESJO-CE03-CTPE-DIR-058-06-2025 dirigido a la Supervisora de Centros
5 **Educativos.**
6 **7-** Carta de **renuncia de miembro de la Junta de Educación de la Escuela de Guachipelín.**
7 **8-** Solicitud de **Licencia Ocasional para la Feria de Vinos “Chile entre Copas”** presentada por la
8 Embajada de Chile en Costa Rica.
9 **9-** Oficio IEGBYQ-170-2025 de la Dirección del Instituto de Educación General Yanuario Quesada
10 remitiendo **ternas para integración de Junta Administrativa.**
11 **10-** Oficio COR-AL-1651-2025 de la Alcaldía Municipal remitiendo **Convenio para emisión**
12 **Descentralizada de Certificaciones Digitales entre la Municipalidad y Registro Nacional.**

13
14 **PUNTO PRIMERO:** Se conoce oficio COR-AL-1543-2025 de la Alcaldía Municipal emitido en
15 relación a las no transmisiones de las Comisiones del Concejo Municipal.

16
17 **A.- ANTECEDENTES:**

18 **1-** Que el oficio COR-AL-1543-2025 en conocimiento fue recibido vía correo electrónico en la
19 Secretaría del Concejo Municipal el 11 de junio 2025 ingresando en la correspondencia del Concejo
20 Municipal en Sesión Ordinaria 059, Acta 087 del 17 de junio 2025 como oficio de trámite 716-25-I.

21 **2-** Que dicho oficio informa lo siguiente:

22 ***“Gestión Estratégica***

23 ***Despacho de Alcaldía***

24 ***COR-AL-1543-2025***

25 ***11 de junio del 2025***

26 ***Señores***

27 ***Concejo Municipal***

28 ***Asunto: Transmisiones de Comisiones del Concejo Municipal***

29 ***Estimados señores***

30 ***Reciba un cordial saludo de mi parte, aprovecho la presente para referirme a algunas manifestaciones***
31 ***del regidor Manuel Flores Fernández quien recientemente en sesiones de semanas anteriores del***
32 ***Concejo Municipal ha reiterado su preocupación debido a que las comisiones del Concejo Municipal***
33 ***de Escazú no se estén transmitiendo.***

34 ***Sobre lo anterior, quiero reiterarles que desde el pasado 17 de febrero del 2025, este servidor envió***
35 ***oficio formal COR-AL-0431-2025 a todo el Concejo Municipal, donde se puso a disposición de ustedes***
36 ***todo el recurso necesario para que las transmisiones de las sesiones, de las Comisiones del Concejo***
37 ***Municipal, puedan ser transmitidas en vivo. En dicho oficio se indicó.***

38 ***"Aprovecho la presente para referirme a lo peticionado por este respetable cuerpo edil en el acuerdo***
39 ***AC-0344-2024, para las trasmisiones y sesiones virtuales de las Comisiones del Concejo Municipal de***
40 ***Escazú.***

1 Sobre este acuerdo me permito mencionarles que esta Administración Municipal ya adquirió un total
2 de 8 licencias de la plataforma Zoom para que puedan realizar lo mencionado en dicho acuerdo
3 municipal. Quiero informarles que de las licencias adquiridas ya esta Alcaldía asignó una a la persona
4 encargada de la administración para darle soporte a los Concejos de Distrito, así que estos órganos
5 pueden sesionar de manera virtual y transmitir estas sesiones virtuales cuando así los dispongan.
6 Tomando en cuenta lo anterior, les pongo a su total disposición las restantes 7 licencias de Zoom para
7 que ustedes como órgano colegiado tomen las decisiones pertinentes sobre a quienes se le asignan estas
8 licencias para que puedan realizar las reuniones de Comisiones de forma virtual y que estas mismas
9 puedan ser transmitidas en directo, Una vez que tomen dicha decisión, pueden coordinar con la Oficina
10 Operacional de Relaciones Públicas para que así estas personas puedan recibir una charla sobre cómo
11 utilizar la licencia para realizar las sesiones virtuales y como realizar las transmisiones en directo desde
12 dicha plataforma."

13 Es importante agregar, que a la fecha la Oficina de Relaciones Públicas no ha recibido ninguna
14 información de parte de ustedes sobre a quién asignar dichas licencias, y no se ha coordinado con ellos
15 para las respectivas capacitaciones.

16 Otro punto importante es que, el Concejo Municipal cuenta con una sala completamente equipada en
17 el Edificio Walter Howell para las sesiones de comisiones, todo el equipo ahí presente más las licencias
18 mencionadas, pueden ser utilizadas para realizar las transmisiones en caso de que las comisiones
19 sesionen de manera presencial.

20 Por lo anterior, quiero manifestar que ya esta administración cumple hasta donde sus posibilidades le
21 permiten, dando todo el recurso necesario al Concejo Municipal para que las sesiones de las comisiones
22 puedan transmitirse.

23 Se despide,

24 **Orlando Umaña Umaña**
25 **Alcalde Municipal"**

26 3- Que el texto del supra citado Acuerdo AC-344-2024 de Sesión Ordinaria 25, Acta 37 del 22 de octubre
27 2024, es el siguiente:

28 "**ACUERDO AC-344-2024 "SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 9,
29 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 4, 11, 13, 52 y 113 de la Ley General de la Administración
30 Pública; 4, 13, 37 bis, 40 y 49 del Código Municipal; 7 bis del Reglamento de Sesiones y Acuerdos del
31 Concejo Municipal; y en las consideraciones de la moción que origina este acuerdo, las cuales hace
32 suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta decisión, se dispone: **INSTAR** a la
33 Administración Municipal, para que ejecute a la mayor brevedad posible la partida presupuestaria que
34 corresponda, con la finalidad de que se adquiriera por parte de la municipalidad el insumo requerido,
35 para habilitar la transmisión en vivo de las sesiones virtuales de las comisiones municipales del Concejo
36 Municipal. Dicha habilitación se deberá realizar en resguardo de los principios de publicidad y
37 participación ciudadana, mismos que son de obligado acatamiento para el desarrollo de estas
38 comisiones, de conformidad con lo dispuesto en el marco normativo aplicable a dichos órganos
39 colegiados. **NOTIFÍQUESE** este Acuerdo al Despacho de la Alcaldía Municipal para lo de su cargo."
40 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO."**

1 4- Que dicho Acuerdo, tal cual se mencionó supra, fue atendido mediante oficio COR-AL-431-2025,
2 (oficio de trámite oficio 187-25-I-Acta 63-25), que a su vez fue conocido por la Comisión de Asuntos
3 Jurídicos en el Punto Sexto del Dictamen C-AJ-10-2025, cuyo acápite de Recomendación indicó lo
4 siguiente:

5 *“Esta Comisión de Asuntos Jurídicos ha ponderado que no existe la necesidad de que se adopte un*
6 *acuerdo sobre el presente tema y por el contrario en atención a las funciones propias de la presidencia*
7 *del Concejo Municipal de designar los integrantes de cada una de las comisiones ordinarias es que se*
8 *recomienda que sea la presidencia del Concejo que asigne las licencias de Zoom respectivas. Debido*
9 *a lo anterior no se recomienda adopción de acuerdo alguno.”*

10

11 **B.- CONSIDERANDO:**

12 **I.-** Que tal cual informó la Alcaldía Municipal mediante el oficio COR-AL-431-2025 se puso en total
13 disposición siete (7) licencias de Zoom para que se puedan realizar las sesiones de las Comisiones del
14 Concejo Municipal de forma virtual y que estas mismas puedan ser transmitidas en directo, así como
15 que se invitó a coordinar con la Oficina Operacional de Relaciones Públicas para que las personas
16 encargadas de las licencias de Zoom puedan recibir una charla sobre cómo utilizar la licencia para
17 realizar las sesiones virtuales y como realizar las transmisiones en directo desde dicha plataforma.
18 Asimismo, informó dicho oficio que ya la Alcaldía asignó una Licencia Zoom a la persona encargada
19 de la administración para darle soporte a los Concejos de Distrito, así que estos órganos pueden sesionar
20 de manera virtual y transmitir estas sesiones virtuales cuando así los dispongan.

21 **II.-** Que se menciona en el oficio COR-AL-1543-2025 en conocimiento:

22 *“(…) que a la fecha la Oficina de Relaciones Públicas no ha recibido ninguna información de parte de*
23 *ustedes sobre a quién asignar dichas licencias, y no se ha coordinado con ellos para las respectivas*
24 *capacitaciones.”*

25 **III.-** Que de conformidad con la doctrina contenida en el artículo 49 del Código Municipal en cuanto a
26 que, en la integración de las Comisiones del Concejo Municipal, se procurará que participen en ellas
27 todos los partidos políticos representados en el Concejo Municipal; de ello podría deducirse que cada
28 uno de los siete regidores propietarios participarían al menos en una Comisión del Concejo Municipal,
29 de manera que en todas las comisiones permanentes al menos habría un regidor propietario; y dado a
30 que el número de Licencias Zoom dispuestas para las Comisiones del Concejo Municipal, a su vez son
31 siete (7), es viable asignar una Licencia a cada uno de los siete regidores propietarios, y de esta manera
32 estarían cubiertas todas las comisiones permanentes; y para los casos de comisiones especiales que
33 pudieran no contener en su integración a regidores propietarios, se autorizaría a la persona regidora
34 propietaria para que su suplente, integrante de alguna comisión especial, utilice su Licencia Zoom.
35 Dichas Licencias Zoom, al ser un haber municipal, solo podrán ser utilizadas para las funciones públicas
36 propias del Concejo Municipal, resultando obvio que queda vedado el uso de estas para fines ajenos a la
37 función pública.

38

39 **C.- RECOMENDACIÓN:**

40 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos con vista en lo informado en los oficios COR-AL-1543-2025 y
41 COR-AL-431-2025 ambos de la Alcaldía Municipal, y en los Antecedentes y Considerandos supra

1 consignados, aprecia que ya, la Administración Municipal, ha puesto a disposición de las Comisiones
2 del Concejo Municipal siete (7) Licencias Zoom, así como ha invitado a coordinar con la Oficina
3 Operacional de Relaciones Públicas para que, las personas eventualmente encargadas de dichas
4 Licencias, puedan recibir una charla sobre cómo utilizar la Licencia para realizar las sesiones virtuales
5 y como realizar las transmisiones en directo desde dicha plataforma; por lo que se recomienda que,
6 tomando en cuenta que el Concejo Municipal de Escazú está integrado por siete regidores propietarios,
7 quienes a su vez, serán integrantes de al menos una Comisión Permanente, resulta viable e idóneo asignar
8 una Licencia Zoom a cada una de las personas regidoras propietarias del Concejo Municipal, así como
9 autorizar a estos para que en los casos en que sus suplentes integren comisiones especiales en las que no
10 se hubiere nombrado a algún regidor propietario, estos faciliten la Licencia Zoom a su suplente.
11 Asimismo, se recomienda convocar al encargado de la Oficina Operacional de Relaciones Públicas para
12 que ofrezca una charla sobre cómo utilizar la Licencia Zoom para realizar las sesiones virtuales y como
13 realizar las transmisiones en directo desde dicha plataforma, para la próxima Sesión Ordinaria. Para lo
14 cual se sugiere la adopción del siguiente Acuerdo:

15
16 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución
17 Política; 4, 11, 13, 52 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 5, 37 bis, 40, 41 y 49 del
18 Código Municipal; 7 bis del Reglamento de Sesiones y Acuerdos del Concejo Municipal; el Acuerdo
19 AC-344-2024 de Sesión Ordinaria 25, Acta 37 del 22 de octubre 2024; los oficios COR-AL-1543-2025
20 y COR-AL-431-2025 ambos de la Alcaldía Municipal; y en atención a la motivación contenida en el
21 Punto Primero del Dictamen C-AJ-23-2025 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual este Concejo
22 Municipal hace suya y la toma como fundamento para este acto administrativo de mero trámite, se
23 dispone: PRIMERO: SOLICITAR a la Administración Municipal que asigne las Licencias Zoom según
24 lo informado en los oficios COR-AL-1543-2025 y COR-AL-431-2025 ambos de la Alcaldía Municipal,
25 a cada uno de los regidores propietarios del Concejo Municipal. SEGUNDO: CONVOCAR al encargado
26 de la Oficina Operacional de Relaciones Públicas para que ofrezca una charla sobre cómo utilizar las
27 Licencias Zoom para realizar las sesiones virtuales y como realizar las transmisiones en directo desde
28 dicha plataforma, para la próxima Sesión Ordinaria de este Concejo Municipal, sea para el martes 08 de
29 julio 2025. NOTIFÍQUESE este Acuerdo al Despacho de la Alcaldía Municipal para lo de su cargo.”

30
31 La síndica Catarinna López; tengo una consulta porque el oficio de la alcaldía habla de que las licencias
32 también están a disposición de los Concejos de Distrito y quería saber si se tiene contemplado incluirnos
33 a nosotros en esa capacitación o es solo para el Concejo Municipal y posterior la Administración va a
34 hacer otra para los Concejos de Distrito.

35
36 El Asesor Legal; al respecto el oficio de la Alcaldía indica que una de las licencias ya fue entregada a la
37 persona encargada de atender los Concejos de Distrito, que es la persona que va a transmitir y es la que
38 va a usar la licencia Zoom, de manera que ella cubre a los tres Concejos de Distrito.

39
40 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
41 unanimidad (siete votos).

1 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se
2 aprueba por unanimidad (siete votos).

3

4 **ACUERDO AC-281-2025 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
5 **11, 169 y 170 de la Constitución Política; 4, 11, 13, 52 y 113 de la Ley General de la Administración**
6 **Pública; 5, 37 bis, 40, 41 y 49 del Código Municipal; 7 bis del Reglamento de Sesiones y Acuerdos**
7 **del Concejo Municipal; el Acuerdo AC-344-2024 de Sesión Ordinaria 25, Acta 37 del 22 de octubre**
8 **2024; los oficios COR-AL-1543-2025 y COR-AL-431-2025 ambos de la Alcaldía Municipal; y en**
9 **atención a la motivación contenida en el Punto Primero del Dictamen C-AJ-23-2025 de la**
10 **Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual este Concejo Municipal hace suya y la toma como**
11 **fundamento para este acto administrativo de mero trámite, se dispone: PRIMERO: SOLICITAR**
12 **a la Administración Municipal que asigne las Licencias Zoom según lo informado en los oficios**
13 **COR-AL-1543-2025 y COR-AL-431-2025 ambos de la Alcaldía Municipal, a cada uno de los**
14 **regidores propietarios del Concejo Municipal. SEGUNDO: CONVOCAR al encargado de la**
15 **Oficina Operacional de Relaciones Públicas para que ofrezca una charla sobre cómo utilizar las**
16 **Licencias Zoom para realizar las sesiones virtuales y como realizar las transmisiones en directo**
17 **desde dicha plataforma, para la próxima Sesión Ordinaria de este Concejo Municipal, sea para el**
18 **martes 08 de julio 2025. NOTIFIQUESE este Acuerdo al Despacho de la Alcaldía Municipal para**
19 **lo de su cargo.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

20

21 **PUNTO SEGUNDO: Se conoce oficio INF-AI-15-2025 de la Auditoría Interna Municipal remitiendo**
22 **el Plan Anual 2026.**

23

24 **A.- ANTECEDENTES:**

25 **1-** Que el oficio INF-AI-15-2025 en conocimiento fue recibido en la Secretaría del Concejo Municipal
26 el 11 de junio 2025, ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 059,
27 Acta 087 del 17 de junio 2025 como oficio de trámite 719-25-I.

28 **2-** Que el oficio INF-AI-15-2025 Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna 2026, es presentado en
29 cumplimiento de las disposiciones de los artículos: 22 inciso f) de la Ley General de Control Interno;
30 2.2.2 y 2.2.3 de las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público (NEAI); en los
31 Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la Contraloría
32 General de la Republica; el Reglamento de organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la
33 Municipalidad de Escazú, y en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (N-1-2012-DC-DFOE).

34 **3-** Que dicho Plan comprende el detalle de los servicios de Auditoría y servicios preventivos
35 programados en la Auditoría Interna, así como los requerimientos de recursos personales y materiales
36 necesarios para el cumplimiento de las competencias definidas por ley el bloque de legalidad para el
37 próximo año, con el propósito de que el Concejo Municipal las analice y dote a la Auditoría Interna de
38 los recursos solicitados.

39 **4-** Que el Informe del Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna 2026, contiene los siguientes
40 acápite:

41 **1. La Auditoría Interna como parte del Sistema de Control Interno Institucional.**

- 1 2. *Misión y Visión de la Auditoría Interna.*
- 2 3. *Identificación del Universo de Auditoría*
- 3 4. *Priorización del Universo Auditable.*
- 4 4.1 *Metodología de Identificación y Análisis de Riesgos.*
- 5 4.2 *Identificación y listado de las actividades de las unidades municipales.*
- 6 4.3 *Escala de Impacto y Probabilidad.*
- 7 4.4 *Matriz de Exposición al Riesgo.*
- 8 4.5 *Matriz de Priorización de Actividades.*
- 9 5 *Ciclo de Auditoría.*
- 10 6 *Plan Anual de Trabajo para el año 2026.*
- 11 7 *Plan Anual Operativo (PAO).*
- 12 8 *Plan de capacitación para el año 2026.*
- 13 9 *Determinación de necesidades de recursos.*
- 14 9.1 *Recuento de actividades realizadas en años anteriores.*
- 15 9.2 *Situación actual.*
- 16 9.3 *Necesidades de recursos para el año 2026.*
- 17 9.4 *Aumento de plazas profesionales.*
- 18 9.5 *Riesgos asociados de no cubrir el Universo Auditable con prontitud.*
- 19 **5- Que en el acápite “9.3 Necesidades de recursos para el año 2026” se indica:**
- 20 *“De acuerdo con el COR-AL-1243-2025 donde la Alcaldía gira instrucciones para la formulación de*
- 21 *anteproyecto del presupuesto ordinario del periodo 2026, donde indica como punto de partida que se*
- 22 *estará signando el mismo presupuesto del año 2025, a continuación, se detalla las necesidades*
- 23 *presupuestarias de la Auditoría Interna para el año 2026.*
- 24 *Se solicita para el próximo año una disminución de ₡7.117.915,52 para un total de ₡181.292.733,00 de*
- 25 *presupuesto operativo con respecto al año anterior, dicha disminución obedece principalmente a la*
- 26 *reducción del presupuesto de capacitaciones puesto que en los últimos años se han presentado muchas*
- 27 *oportunidades para recibir capacitación gratuita de calidad y referentes al día a día de una oficina de*
- 28 *auditoría municipal, mismas que han sido impartidas por la Contraloría General de la República*
- 29 *(CGR), la Dirección General de Contabilidad Nacional de Ministerio de Hacienda, el Ministerio de*
- 30 *Público, la empresa Tirant Master Lex (como parte del servicio contratado), el Lanamme-UCR y el*
- 31 *Instituto de Fomento y Asesoría Municipal. Se esperaría que para el 2026, instituciones como estas*
- 32 *continúen invitándonos a este tipo de capacitaciones gratuitas. El presupuesto de esta partida*
- 33 *representa el 2.21% del total del presupuesto operativo solicitado.*
- 34 *Se presupuesta en la cuenta 1.04 de Servicios de Gestión y Apoyo es el mismo presupuesto del año*
- 35 *anterior redistribuyendo el presupuesto entre las partidas 1.04.02 de servicios jurídicos y 1.04.04 de*
- 36 *servicios de ciencias económicas y sociales para continuar con las contrataciones de servicios de*
- 37 *auditorías externas. El presupuesto de esta partida de Servicios de Gestión y Apoyo representa el*
- 38 *96.53% del total del presupuesto operativo solicitado.*
- 39 *El presupuesto operativo propuesto representa un 0.52% del total del presupuesto inicial de la*
- 40 *municipalidad del 2025 (₡35.181.426.019,00) y un 0.42% del presupuesto municipal incluyendo el*
- 41 *presupuesto extraordinario n.º 1 del 2025 (₡43.050,27 millones).*

1 Si le sumamos lo referente a las remuneraciones que hoy día se están pagando a los funcionarios de la
2 auditoría, representaría apenas un **1.01%** del total del presupuesto inicial de la Municipalidad y si
3 tomamos en cuenta el extraordinario 1 del 2025 a manera de comparación el porcentaje es de **0.83%.**”
4

5 **6-** Que en el acápite “9.4 Aumento de plazas profesionales”, se explica que el presupuesto municipal se
6 ha incrementado desde el 2010 a la fecha en un 349% señalándose al respecto que:

7 “Otra forma de dimensionar lo que representa el presupuesto de la Auditoría para el municipio es
8 comparar el presupuesto actual con el de hace más de una década.

9 Para el año 2010 el presupuesto municipal era de **¢7.506 millones** y el de la auditoría representaba un
10 **1.27%**, hoy en día representa el **1.01%** del presupuesto inicial municipal y un **0.83%** si contamos el
11 presupuesto extraordinario 1 del 2025. A pesar de que el presupuesto inicial Municipal se ha
12 incrementado del 2010 a la fecha en un **469%** (un **573%** con el presupuesto extraordinario n.º 1), la
13 Auditoría Interna solo se le ha adicionado una plaza profesional en el 2012 y un Administrativo
14 Municipal en el 2015.

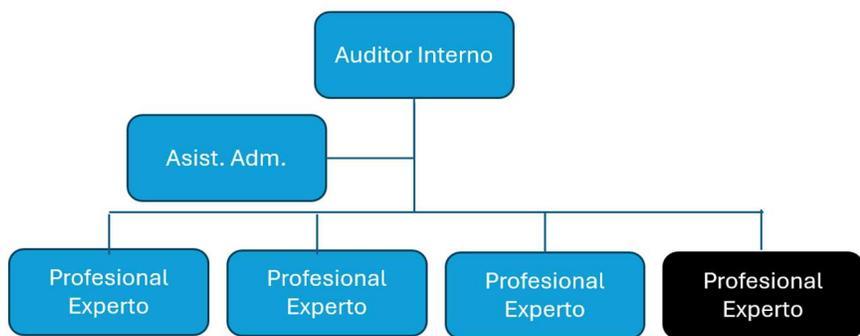
15 Un incremento tan grande en el presupuesto municipal se ve reflejado especialmente en un aumento en
16 el gasto, hay más ayuda social, más obra pública, mayor seguridad, en sí, el que hacer municipal es
17 muy diferente al de hace más de una década lo que provoca que los servicios de la Auditoría sean cada
18 vez más complejos y demandantes. Lo anterior aunado a lo mencionado en el punto 5 de este informe
19 sobre el Ciclo de Auditoría, donde es recomendable que todas las áreas municipales se auditen al menos
20 una vez cada 5 años, obliga a un replanteamiento de las necesidades de la Auditoría Interna del
21 Municipio.

22 Dicho replanteamiento se efectuó en el 2019 al Concejo Municipal mediante el Informe-AI-08-2019,
23 donde se solicitaron 4 plazas adicionales para lograr dicho cometido. Para tales efectos el Concejo
24 Municipal acordó mediante el AC-151-19 en la sesión ordinaria N° 163 lo siguiente:

25 “Segundo: Instruir al señor Auditor Interno Municipal para que remita el presupuesto y PAO
26 planteados a la Administración Municipal para el trámite correspondiente. (...) Cuarto: Comunicar al
27 señor Alcalde Municipal, la necesidad planteada por el señor Auditor Interno de 4 plazas de
28 Profesionales Municipales 2 en Auditoría, así como lo relativo a las limitaciones conexas de espacio
29 físico, estaciones de trabajo, cómputo y demás mobiliario de oficina requerido, de manera que tales
30 necesidades sean tomadas en cuenta eventualmente en el presupuesto municipal ordinario”.

31 Actualmente el recurso humano aprobado y con presupuesto de la Auditoría Interna está compuesto de
32 la siguiente manera:

33
34
35
36
37
38
39
40
41



1 En total tenemos aprobadas y con presupuesto 6 plazas, 4 Auditores Profesionales, 1 Asistente
2 Administrativa y el Auditor Interno, sin embargo, con respecto a las plazas profesionales nos hace falta
3 1 plaza que no ha sido posible que la administración activa efectúe el proceso de contratación. Por lo
4 tanto, solo tenemos 3 plazas de profesionales.

5 Como se ha indicado anteriormente, en una municipalidad con tanto presupuesto se hace insuficiente
6 el recurso humano actual para cubrir adecuadamente el universo auditable, requiriendo además una
7 redistribución del trabajo en 4 áreas o subproceso especializados de acuerdo con el tipo de trabajo a
8 realizar. Las áreas serían: área financiera, área operativa, área técnica y área de estudios especiales,
9 a continuación, una descripción de cada una:

10 • Área Financiera.

11 Enfocada en examinar las operaciones financieras, contables, tesorería y presupuestarias, así como
12 verificar el cumplimiento de las políticas, las normas y los procedimientos.

13 • Área operativa.

14 Enfocada en evaluar la eficiencia, eficacia y economía de como las unidades administrativas utilizan
15 los recursos públicos para el desempeño de sus cometidos.

16 • Área técnica.

17 Enfocada en evaluar los proyectos de construcción y mantenimiento de obra pública, las auditorías sobre
18 el control constructivo, la gestión ambiental, la planificación territorial y todo lo referente a tecnologías
19 de información.

20 • Área de estudios especiales.

21 Enfocada en realizar auditorías especiales que determinan si un asunto en particular cumple con las
22 regulaciones o normativa aplicable. También se encargaría de realizar las investigaciones sobre
23 irregularidades administrativas y penales. El seguimiento de recomendaciones y las actividades de
24 aseguramiento de calidad de la Auditoría Interna.

25 A lo anterior se deberá incorporar un profesional adicional al propuesto en el año 2019 que sea auditor
26 de tecnología de información. Con lo anterior, el organigrama propuesto sería de la siguiente manera:

27 **Organigrama requerido**



1 Como se puede notar y tal y como se exteriorizó el año pasado existen importantes limitaciones en
2 cuanto a espacio físico, estaciones de trabajo, equipo de cómputo y demás mobiliario de oficina que de
3 momento no se puede presupuestar por no tener definido una nueva locación para la Auditoría. Una
4 vez que esto se delimite, se deberá comenzar a incluir dentro del presupuesto todo lo relacionado con
5 la remodelación e incluso con la inclusión de las partidas presupuestarias correspondientes a
6 remuneraciones.

7
8 7- Que en el acápite “9.5 Riesgos asociados de no cubrir el Universo Auditable con prontitud” se indica:
9 “(...)

10 Es importante recordar que el control interno, por sí mismo, no puede asegurar el logro de los objetivos
11 institucionales.

12 Un sistema de control interno efectivo puede dar sólo una seguridad razonable no así absoluta sobre el
13 logro de los objetivos de la Corporación Municipal sin importar cuan bien concebido y administrado
14 pueda estar. Puede dar información sobre los progresos de la entidad, o la ausencia de estos, hacia el
15 logro de los objetivos. Pero el control interno no puede cambiar una gestión inherentemente mala por
16 una buena.

17 La dotación de recursos suficientes para cubrir el Universo Auditable en un tiempo prudente, permiten
18 detectar oportunamente los acontecimientos que puedan causar un impacto negativo en el logro de
19 estrategias, metas y objetivos; eficacia y eficiencia operativa; informes financieros; o cumplimiento con
20 las regulaciones y leyes aplicables.

21 Un efectivo sistema de control interno reduce la probabilidad de no alcanzar los objetivos. Sin embargo,
22 siempre habrá riesgo de que el control interno sea diseñado de manera deficiente o falle en operar como
23 se espera, dado que depende del factor humano, también es sujeto a errores de juicio o interpretación,
24 mala comprensión, descuido, fatiga, distracción, colusión, abuso o excesos.

25 (...)”

26

27 **B.- CONSIDERACIONES:**

28 **1- MARCO NORMATIVO Y REGULATORIO DE APLICACIÓN:**

29 **1.1- LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO:**

30 “**Artículo 27. —Asignación de recursos.** El jerarca de los entes y órganos sujetos a esta Ley deberá
31 asignar los recursos humanos, materiales, tecnológicos, de transporte y otros necesarios y suficientes
32 para que la auditoría interna pueda cumplir su gestión.

33 Para efectos presupuestarios, se dará a la auditoría interna una categoría programática; para la
34 asignación y disposición de sus recursos, se tomarán en cuenta el criterio del auditor interno y las
35 instrucciones que emita al respecto la Contraloría General de la República.

36 La auditoría interna ejecutará su presupuesto, conforme lo determinen sus necesidades para cumplir su
37 plan de trabajo.

38 **Artículo 39. —Causales de responsabilidad administrativa.** El jerarca y los titulares subordinados
39 incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen
40 injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el
41 régimen aplicable a la respectiva relación de servicios.

1 *El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos incurrirán en responsabilidad*
2 *administrativa, cuando debiliten con sus acciones el sistema de control interno u omitan las actuaciones*
3 *necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo, según la normativa técnica*
4 *aplicable.*

5 *Asimismo, cabrá responsabilidad administrativa contra el jerarca que injustificadamente no asigne los*
6 *recursos a la auditoría interna en los términos del artículo 27 de esta Ley.*

7 *Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que*
8 *injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne*
9 *el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas*
10 *por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y*
11 *penalmente.*

12 *El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos también incurrirán en*
13 *responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, por obstaculizar o retrasar el cumplimiento*
14 *de las potestades del auditor, el sub-auditor y los demás funcionarios de la auditoría interna,*
15 *establecidas en esta Ley.*

16 *Cuando se trate de actos u omisiones de órganos colegiados, la responsabilidad será atribuida a todos*
17 *sus integrantes, salvo que conste, de manera expresa, el voto negativo.”*

18 **2.2- Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la CGR**
19 **(R-DC-83-2018).**

20 **“6.1.3 REGULACIÓN INTERNA**

21 *Corresponderá al jerarca promulgar las disposiciones institucionales para regular el procedimiento,*
22 *los plazos y el trámite interno de las solicitudes de dotación de recursos para la Auditoría Interna, ya*
23 *sea mediante una regulación específica o incorporando en las existentes los diferentes tópicos*
24 *contemplados en estos lineamientos. A los efectos, procederá la coordinación pertinente con la*
25 *Auditoría Interna durante la preparación de las regulaciones.*

26 **6.2.10 TRÁMITE DE LA SOLICITUD POR EL JERARCA**

27 *El jerarca debe analizar la solicitud de recursos que le plantea la Auditoría Interna, considerando el*
28 *estudio técnico que la sustenta, así como el marco normativo, el presupuesto institucional y cualquier*
29 *otro factor que se estime relevante, y resolverla dentro del plazo que se establezca en la regulación*
30 *interna a que se refiere la norma 6.1.3. Podrá asesorarse por los funcionarios de la institución cuyo*
31 *criterio y apoyo estime pertinente requerir, incluido el titular de la Auditoría Interna cuando proceda*
32 *para efectos de adición o aclaración. El jerarca debe hacer la asignación respectiva considerando las*
33 *necesidades expuestas, de conformidad con las políticas y regulaciones internas y externas sobre plazo*
34 *y criterios para la asignación de recursos.*

35 *No deberá supeditarse la decisión a otra instancia, a fin de proteger la independencia funcional y de*
36 *criterio de la Auditoría Interna.*

37 *En caso de que existan restricciones o limitaciones de orden presupuestario técnicamente justificadas y*
38 *documentadas, que no hagan factible solventar en su totalidad las necesidades de recursos que plantea*
39 *la Auditoría Interna, el jerarca deberá dialogar con ésta a fin de convenir sobre la dotación que podría*
40 *concederse, de modo que se garantice que esa unidad se desempeñe de manera eficiente y eficaz, y se*
41 *cubran hasta donde sea posible sus necesidades reales.*

1 *Si el jerarca otorga a la Auditoría Interna los recursos solicitados, o si se logra un acuerdo entre el*
2 *jerarca y la Auditoría Interna sobre una dotación menor debidamente justificada, el jerarca debe*
3 *instruir a las instancias de la entidad para que emprendan las acciones a fin de obtener y brindar esos*
4 *recursos, incluyendo la coordinación con las entidades externas que tengan injerencia sobre la*
5 *asignación de recursos a la institución como un todo.”*

6 **3.3- Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad**
7 **de Escazú.**

8 *“Artículo 3.— La auditoría interna es un órgano asesor del Concejo Municipal y estructuralmente no*
9 *depende del Alcalde Municipal. Por lo tanto, debe estar ubicada al más alto nivel dentro de la estructura*
10 *organizacional; y debe dotársele de los recursos humanos, financieros y tecnológicos y de capacitación*
11 *necesarios para realizar su labor adecuadamente.*

12 *Artículo 10.— La auditoría interna deberá contar con los recursos humanos, materiales, tecnológicos,*
13 *capacitación, asesoría técnica, e instalaciones físicas necesarias para el adecuado cumplimiento de sus*
14 *funciones, para tales propósitos planteará sus necesidades ante su superior jerárquico.*

15 *Artículo 12.— El auditor interno tendrá las siguientes funciones a la luz del marco normativo vigente:*
16 *(...)*

17 *D.- El auditor interno debe presentar su plan de trabajo de conformidad con los lineamientos de la*
18 *Contraloría General de la República y de proponer al jerarca oportuna y debidamente justificados, los*
19 *requerimientos de recursos para llevar adelante su plan, incluidas las necesidades administrativas de*
20 *la unidad (...).”*

21

22 **C.- RECOMENDACIÓN:**

23 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, una vez estudiado el oficio INF-AI-015-2025 Plan Anual de
24 Trabajo de la Auditoría Interna 2026, juntamente con el marco normativo y regulatorio de aplicación,
25 aprecia que el presupuesto planteado para el 2026 presenta una disminución de ₡7.117.915,52 para un
26 total de ₡181.292.733,00 de presupuesto operativo con respecto al año anterior, dicha disminución
27 obedece principalmente a la reducción del presupuesto de capacitaciones puesto que se han presentado
28 oportunidades para recibir capacitación gratuita de calidad y referentes al día a día de una oficina de
29 auditoría municipal, impartidas por la Contraloría General de la República (CGR), la Dirección General
30 de Contabilidad Nacional de Ministerio de Hacienda, el Ministerio de Público, la empresa Tirant Master
31 Lex (como parte del servicio contratado), el Lanamme-UCR y el Instituto de Fomento y Asesoría
32 Municipal. Por lo que se sugiere la adopción del siguiente acuerdo:

33

34 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
35 Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 13 incisos m) y s) del Código
36 Municipal; 2 inciso c), 12 inciso a), 27 y 39 de la Ley General de Control Interno; 6.1.3 y 6.2.10 de los
37 Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR según
38 Resolución R-DC-086-2018 de la Contraloría General de la República; el oficio INF-AI-015-2025 de la
39 Auditoría Interna Municipal; y en atención a la motivación contenida en el Punto Segundo del Dictamen
40 C-AJ-23-2025 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual hace suya este Concejo Municipal y la toma
41 como fundamento para este acto administrativo de mero trámite, se dispone: DAR POR CONOCIDO el

1 Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna conjuntamente con el presupuesto y PAO planteados para
2 el 2026. NOTIFÍQUESE este acuerdo al señor Auditor Interno Municipal y al Despacho de la Alcaldía
3 Municipal”.

4
5 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
6 unanimidad (siete votos).

7
8 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se
9 aprueba por unanimidad (siete votos).

10
11 **ACUERDO AC-282-2025 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
12 **11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 13**
13 **incisos m) y s) del Código Municipal; 2 inciso c), 12 inciso a), 27 y 39 de la Ley General de Control**
14 **Interno; 6.1.3 y 6.2.10 de los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna**
15 **presentadas ante la CGR según Resolución R-DC-086-2018 de la Contraloría General de la**
16 **República; el oficio INF-AI-015-2025 de la Auditoría Interna Municipal; y en atención a la**
17 **motivación contenida en el Punto Segundo del Dictamen C-AJ-23-2025 de la Comisión de Asuntos**
18 **Jurídicos la cual hace suya este Concejo Municipal y la toma como fundamento para este acto**
19 **administrativo de mero trámite, se dispone: DAR POR CONOCIDO el Plan Anual de Trabajo de**
20 **la Auditoría Interna conjuntamente con el presupuesto y PAO planteados para el 2026.**
21 **NOTIFÍQUESE este acuerdo al señor Auditor Interno Municipal y al Despacho de la Alcaldía**
22 **Municipal”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

23
24 **PUNTO TERCERO:** Se conoce:
25 1) Oficio COR-AL-1519-2025 de la Alcaldía Municipal emitido en seguimiento al Acuerdo AC-373-
26 2024 remitiendo Informe Final del Órgano Preliminar OIP-03-2025 de la contratista BSA Consultores
27 SRL.
28 2) Documento remitido por la contratista BSA Consultores SRL, conteniendo el citado Informe Final
29 del Órgano Preliminar OIP-03-2025 referido en Acuerdo AC-373-2024.

30
31 **A.- ANTECEDENTES:**
32 1- Que el oficio COR-AL-1519-2025 en conocimiento fue recibido vía correo electrónico en la
33 Secretaría del Concejo Municipal el 09 de junio 2025 ingresando en la correspondencia del Concejo
34 Municipal en Sesión Ordinaria 058, Acta 086 del 10 de junio 2025, como oficio de trámite 708-25-I.
35 2- Que el Informe Final de Investigación preliminar remitido por la contratista BSA Consultores SRL.,
36 fue recibido vía correo electrónico en la Secretaría del Concejo Municipal el 12 de junio 2025 ingresando
37 en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 059, Acta 087 del 17 de junio 2025,
38 como oficio de trámite 721-25-E.

39 3- Que el tenor del oficio COR-AL-1519-2025 es el siguiente:
40 **“Gestión Estratégica**
41 **Alcaldía**

1 **COR-AL-1519-2025**
2 *lunes, 9 de junio de 2025*
3 *Señores*
4 *Concejo Municipal*
5 *Municipalidad de Escazú*
6 **Asunto: AC-373-2024**
7 *Estimadas personas*
8 *Reciban un cordial saludo. En seguimiento al Acuerdo AC-373-2024, donde se solicita apoyo a la*
9 *Administración Municipal para que realice Investigación Preliminar a fin de confirmar o descartar la*
10 *necesidad de un procedimiento formal en relación con lo comunicado y advertido al Concejo Municipal*
11 *mediante el oficio COR-PSC-545-2024 cursado con el oficio de trámite N^o 1132-24-I, y que involucra a*
12 *un regidor suplente del Concejo Municipal; adjunto se les remite el informe que extiende BSA*
13 *Consultores Sociedad de Responsabilidad Limitada sobre la investigación preliminar que se instauró*
14 *de conformidad a lo petitionado en dicho acuerdo bajo el consecutivo IP-03-2025.*
15 *Sin más por el momento se despide,*
16 **Orlando Umaña Umaña**
17 **Alcalde Municipal”**
18 4- Que el citado Acuerdo AC-373-2024, de Sesión Ordinaria 26, Acta 39 del 30 de octubre 2024, dispuso
19 en su artículo Segundo lo siguiente:
20 “(…) **SEGUNDO: SOLICITAR** apoyo a la Administración Municipal para que realice Investigación
21 Preliminar a fin de confirmar o descartar la necesidad de un procedimiento formal en relación con lo
22 comunicado y advertido al Concejo Municipal mediante el oficio COR-PSC-545-2024 cursado como el
23 oficio de trámite N^o 1132-24-I, y que involucra a un regidor suplente del Concejo Municipal, lo cual
24 genera que de conformidad con la doctrina de los incisos 7) y 9) del Código Procesal Civil, tal
25 Investigación Preliminar no pueda ser llevada a cabo por parte del Concejo Municipal. (…)”
26 5- Que ambos documentos en conocimiento remiten el Informe Final del Órgano Preliminar OIP-03-
27 2025 referido en Acuerdo AC-373-2024, el cual se transcribe tutelando la confidencialidad
28 correspondiente:
29 *Goicoechea, 05 de junio del 2025.*
30 **Número de investigación preliminar: IP-03-2025**
31 **DESPACHO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL**
32 **MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ**
33 **ESTIMADOS SEÑORES:**
34 *Quien suscribe **MAG. MICHAEL ANTONIO DURÁN ARRIETA**, abogado, cédula de identidad 1-*
35 *1256-0764, en calidad de representante legal de la sociedad **BSA Consultores Sociedad de***
36 ***Responsabilidad Limitada**, cédula jurídica 3-102-742831, quien ha sido encomendada para la*
37 *elaboración de la presente investigación preliminar relacionada con información solicitada por el*
38 *xxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx la Policía Municipal de Escazú relacionada con la atención*
39 *de un incidente por parte de dicho cuerpo policial.*
40 *Siendo así rendimos el informe final de la Investigación Preliminar, de acuerdo con los requerimientos*
41 *realizados por la Municipalidad.*

1 *Esta investigación, por el volumen de temas a tratar y sujetos a analizar, se dividirá en distintos*
2 *apartados, cada uno de ellos conteniendo información vital para las conclusiones y recomendaciones*
3 *que se dirán, esto acorde con el siguiente sumario de contenido:*

4 **Contenido**

5	I. CUESTIONES PREVIAS	40	
6	I.I. ADVERTENCIA DE CONFIDENCIALIDAD		40
7	I.II. OBJETO DE LA INVESTIGACIÓN PRELIMINAR		40
8	II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS:		43
9	II.I. FUNDAMENTO LEGAL DE LA CONFIDENCIALIDAD		DE
10	LA INFORMACIÓN QUE CONSTE EN LOS REGISTROS POLICIALES	43	
11	II.II. SOBRE EL FUNCIONAMIENTO CORRECTO DE		LOS
12	MECANISMOS DE CONTROL INTERNO	47	
13	III. DEL CASO CONCRETO: ANTECEDENTES Y		HECHOS
14	DE RELEVANCIA PARA EL PRESENTE ESTUDIO:	48	
15	IV. CONSIDERACIONES DE FONDO		48
16	V. DISPOSICIONES FINALES:		52

17

18 **I. CUESTIONES PREVIAS**

19 **I.I. ADVERTENCIA DE CONFIDENCIALIDAD**

20 *En virtud de los numerales 6 de la Ley General de Control Interno y 8 de la Ley Contra la Corrupción*
21 *y el Enriquecimiento ilícito, se hace la advertencia formal de confidencial en relación con la*
22 *información contenida en el presente documento, el cual forma parte de la investigación preliminar*
23 *ordenada por la Municipalidad de Escazú, que eventualmente podría originar la apertura de*
24 *procedimientos administrativo a partir del levantamiento de esta información.*

25 *Dado lo anteriormente referenciado, el conocimiento del presente documento debe ser restringido a las*
26 *personas que de alguna manera estén relacionadas con el trámite y que requieran conocer la*
27 *información del presente documento con motivo del ejercicio de competencias dentro de la institución*
28 *acorde con sus puestos, todo en armonía con lo dispuesto por la Contraloría General de la República*
29 *en su oficio DJ-0378-2021 de fecha 16 de marzo de 2021, y la jurisprudencia de la Sala Constitucional*
30 *de manera reiterada que puede ser consultada en las resoluciones 2003-02462 de las 10:16 minutos del*
31 *21 de marzo del 2003, 2005-03618 de las 14:47 horas del 05 de abril de 2005 y 2005-13620 de las*
32 *14:33 horas del 05 de octubre de 2005.*

33 **I.II. OBJETO DE LA INVESTIGACIÓN PRELIMINAR**

34 *Dada la importancia que tiene la definición clara del objeto de la investigación preliminar en el campo*
35 *de acciones que serán ejecutadas mi representada, resulta prudente iniciar el presente documento con*
36 *la transcripción del oficio COR-DA-343-2025, de fecha 06 de mayo del 2025, en el tanto establece como*
37 *objeto del estudio de investigación preliminar lo siguiente:*

Reciban un atento saludo por parte de la Alcaldía Municipal de Escazú, en atención al acuerdo municipal AC-373-2024 se les solicita la realización de una investigación preliminar con el objeto de recopilar toda aquella la información pertinente que coadyuve en la identificación de indicios que puedan derivar en situaciones que de corte disciplinario a partir de los hechos puestos en conocimiento del Concejo Municipal mediante el oficio COR-PSC-545-2024 y lo indicado en el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos C-AJ-35-2024, según documentación adjunta al presente oficio. Se le informa que el número de investigación preliminar se tramitará bajo el número

IP-O3-25.

1
2 *Siendo a este fin que al que se dirige entonces el presente estudio, se basa en el análisis de la*
3 *documentación trasladada y requerimientos de información y entrevistas que se realizaron para lograr*
4 *establecer la evidencia que permita arribar a una conclusión lógica, basada en presupuestos jurídicos*
5 *y fácticos, acerca de la pertinencia de abrir procedimientos administrativos para investigar la comisión*
6 *de una posible falta, acorde con la competencia otorgada por parte de la Administración Municipal*
7 *según la fijación del objeto de esta investigación preliminar.*

8 **I.III. LA INVESTIGACIÓN PRELIMINAR Y SUS FINES**

9 *Como hemos advertido en otras oportunidades, es necesario indicar como punto de partida que, dentro*
10 *de la labor facultativa de los entes de la Administración Pública, se encuentra la posibilidad de*
11 *implementar una investigación preliminar, a través de la cual pueda conocer y determinar con claridad*
12 *las circunstancias existentes en un hecho comprobable, esto en aras de valorar el conjunto de*
13 *actuaciones que se producen con anterioridad a una eventual apertura de procedimiento administrativo.*
14 *Sobre la naturaleza de esta actuación facultativa de la Administración se ha referido la doctrina*
15 *nacional de la siguiente manera:*

16 *“Los procedimientos administrativos sancionadores y disciplinarios que son incoados de oficio, sobre*
17 *todo cuando media una denuncia –acto de comunicación de un tercero sobre un hecho irregular-, en*
18 *ocasiones, son precedidos por una investigación preliminar de carácter facultativo para el órgano*
19 *competente. Nuestra LGAP contiene una evidente y clara laguna normativa sobre el particular, sin*
20 *embargo, a través de su práctica casi inveterada por las autoridades públicas surgen algunos aspectos*
21 *que se encuentran, por vía de jurisprudencia o de normas legislativas aisladas y sectoriales, definidos*
22 *o establecidos, por lo menos fragmentadamente. La investigación preliminar se puede definir como*
23 *aquella labor facultativa de comprobación desplegada por la propia administración pública de las*
24 *circunstancias del caso concreto para determinar el grado de probabilidad o verosimilitud de la*
25 *existencia de una falta o infracción, para identificar a los presuntos responsables de ésta o recabar*
26 *elementos de juicio que permitan efectuar una intimación clara, precisa y circunstanciada.” (Ver*

27 *Ernesto Jinesta. La Investigación Preliminar en el Procedimiento Administrativo. En:*

28 <http://www.ernestojinesta.com/REVISTAS/INVESTIGACION%20PRELIMINAR%20EN%20EL%20PROCEDIMIENTO%20ADMINISTRATIVO.PDF>).
29

1 Cabe destacar que, si bien esta clase de actuaciones preliminares, no están expresamente reguladas,
2 ello no las convierte en una figura desconocida en el derecho nacional, pues sus elementos han sido
3 delimitados por precedentes administrativos dictados por la Procuraduría General de la República
4 (PGR) y por jurisprudencia judicial, especialmente de la Sala Primera y la Sala Constitucional,
5 pudiéndose citar de ésta última la sentencia número 9125-2003 que en lo conducente indicó:
6 “Como su nombre lo indica, atiende a una etapa previa de recopilación documental y preparación de
7 informes, donde se establezca la procedencia o no de un eventual procedimiento administrativo. El
8 administrado no participa de esta etapa del procedimiento, pero tiene acceso a la prueba recabada. Al
9 respecto, la Sala Constitucional ha manifestado: “Sobre el particular, la Sala ha mantenido el criterio
10 de que una correcta inteligencia del carácter y fundamentos del debido proceso exige admitir que, de
11 previo a la apertura de un procedimiento administrativo, en ocasiones es indispensable efectuar una
12 serie de indagaciones preliminares, pues la Administración —con anterioridad a la apertura del
13 expediente administrativo— podría requerir la realización de una investigación previa, por medio de la
14 cual se pueda no solo individualizar al posible responsable de la falta que se investiga, sino también
15 determinar la necesidad de continuar con las formalidades del procedimiento, si se encuentra mérito
16 para ello...”
17 De la cita se colige con absoluta claridad que la investigación preliminar será una etapa previa de
18 recopilación documental y preparación de informes, donde, en aras de determinar las circunstancias
19 que rodean una situación fáctica comprobable, se establecerá la procedencia o no de un eventual
20 procedimiento administrativo, esto sin que exista necesariamente participación del administrado, dato
21 de vital importancia para lo que se dirá infra al exponer la propuesta de trabajo.
22 Claro está que esa recopilación documental y preparación de informes no se realiza como un mero
23 rastreo y almacenamiento de datos sin norte o propósito, al contrario, responde a una programación
24 específica con los siguientes fines:
25

FINES DE LA INVESTIGACIÓN PRELIMINAR
<i>Determinar si existe mérito suficiente para abrir un procedimiento administrativo.</i>
<i>Identificar a los presuntos responsables o personas que serán investigadas dentro de los eventuales procedimientos administrativos.</i>
<i>Recabar elementos de juicio para sustanciar y formular correctamente el traslado de cargos o intimación contra los expedientados en caso de abrirse los procedimientos.</i>
<i>Esclarecer el cuadro fáctico de la situación sujeta a la investigación preliminar.</i>
<i>Establecer la imputación y la calificación jurídica –preceptos normativos infringidos- que permitan entender la infracción de que se trate, con motivo que sirva de insumo para el acto de apertura de eventuales procedimientos, así como de sus traslados de cargos.</i>

26 Para la consecución de estos fines, puede necesitarse de acciones concretas que respondan a ellos, las
27 cuales se realizarán con motivo de entregar como producto final un informe acerca de la procedencia
28 o no de abrir procedimientos administrativos, las cuales se detallan de manera tabular a continuación:

ACCIONES CONCRETAS A REALIZAR PARA LA OBTENCIÓN DEL PRODUCTO FINAL

<ul style="list-style-type: none">• <i>Recopilar elementos de convicción que permitan verificar y/o fijar la verosimilitud de los hechos –esclareciendo las circunstancias de tiempo, modo y lugar, así como los motivos determinantes-.</i>
<ul style="list-style-type: none">• <i>Recopilar las pruebas que los respaldan –incluyendo el daño ocasionado a la Administración cuando lo hubiera-.</i>
<ul style="list-style-type: none">• <i>Examinar si la conducta es o no constitutiva de falta disciplinaria,</i>
<ul style="list-style-type: none">• <i>Identificar posibles infracciones cometidas, así como presuntos responsables debidamente individualizados, para determinar la necesidad o no de continuar con un procedimiento formal si se encuentra mérito para ello, recomendando la naturaleza o finalidad de este.</i>

1 *Corolario a este punto, es de referir que este trámite de información previa tiene justificación en la*
2 *necesidad de hacer un uso eficiente y racional de los recursos administrativos, para evitar su*
3 *desperdicio y, sobre todo, para no incurrir en la apertura precipitada de un procedimiento*
4 *administrativo que a la larga puede resultar estéril.*

5 *Desde ese punto de vista, la investigación preliminar debe ser congruente con los principios*
6 *administrativos de economía, racionalidad y eficiencia, en cuanto permite ahorrar recursos financieros,*
7 *humanos y temporales al evitar la apertura de procedimientos innecesarios e inútiles, sea porque no*
8 *exista mérito, no estén identificados los funcionarios presuntamente responsables (elemento subjetivo)*
9 *o no se cuente con elementos que permitan formular una intimación clara, precisa y circunstanciada*
10 *(elemento objetivo).*

11 *En esa línea, de seguido se analizarán los elementos subjetivos y objetivos que del objeto fijado por la*
12 *Administración se desprende, pues sobre ellos, según lo expuesto, se ejercerán las acciones puntuales*
13 *que deriven de los fines de la investigación.*

14 **II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

15 *Si bien el presente estudio se yergue como una investigación preliminar, es decir, ajeno a amplios*
16 *análisis jurídicos propios de un procedimiento ordinario, lo cierto es que existen temas que permean*
17 *total o parcialmente los próximos apartados, de ahí que sea importante analizarlos desde una*
18 *perspectiva general, que permita el desarrollo puntual futuro sin necesidad de estériles reiteraciones.*
19 *Estos temas generales son:*

20 **II.I. FUNDAMENTO LEGAL DE LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN QUE** 21 **CONSTE EN LOS REGISTROS POLICIALES**

22 *En primer término, debemos indicar para el caso que nos ocupa que los registros policiales tienen una*
23 *condición especial en cuanto al acceso y la protección de los datos en ellos contenidos.*

24 *Para justificar lo anterior, basta con revisar las excepciones a la autodeterminación informativa del*
25 *ciudadano establecidas en el numeral 8 de la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de*
26 *sus datos personales (en adelante LPDP) N° 8968, que establece lo siguiente:*

27 **“ARTÍCULO 8.- Excepciones a la autodeterminación informativa del ciudadano (...)**

28 **b) La seguridad y el ejercicio de la autoridad pública.**

29 **c) La prevención, persecución, investigación, detención y represión de las infracciones penales, o de las**
30 **infracciones de la deontología en las profesiones. (...)**

31 **f) La eficaz actividad ordinaria de la Administración, por parte de las autoridades oficiales.”**

1 *Esto en palabra sencillas establece que cuando la autoridad pública, y especialmente los cuerpos de*
2 *policía requiera recabar datos personales de los ciudadanos no requiere del consentimiento informado*
3 *del mismo para efectos de almacenar y tratar estos datos, siempre y cuando este tratamiento y registro*
4 *sea utilizado para dichos fines, sean los de ejercicio de la autoridad pública, seguridad, prevención,*
5 *persecución, investigación y detención de infracciones penales.*
6 *Siendo necesario indicar que, si bien es cierto para los fines aludidos, no se requiere tener*
7 *consentimiento informado del ciudadano, esto no hace que los registros policiales que contienen esos*
8 *datos sean catalogados como información pública, y que cualquier persona puede tener acceso para*
9 *fines distintos de los ahí establecidos. Por lo cual el cuerpo policial que tenga en sus registros estos*
10 *datos debe de forma necesaria garantizar la confidencialidad de los mismos, incluso para lograr la*
11 *efectividad en torno a las investigaciones en curso y proteger el objeto de los procesos o actividades de*
12 *investigación que lleven a cabo las autoridades correspondientes.*
13 *Es así como de conformidad con el marco constitucional y legal vigente, los datos contenidos en los*
14 *registros de la Policía Municipal no son, en principio, de acceso público. Aunque el artículo 30 de la*
15 *Constitución Política establece que la información que reposa en oficinas públicas es, en tesis general,*
16 *de interés y acceso público, esta norma debe interpretarse de forma armónica con el artículo 24*
17 *constitucional, el cual protege derechos fundamentales como la intimidad, la inviolabilidad de los*
18 *documentos privados, el secreto de las comunicaciones y la autodeterminación informativa.*
19 *En virtud de estos principios, la información de carácter personal, incluso si ha sido recabada por una*
20 *entidad pública como la Policía Municipal, conserva su naturaleza privada y confidencial, y su*
21 *tratamiento está sujeto a estrictas limitaciones. La confidencialidad actúa como una garantía de la*
22 *privacidad y se traduce en un deber de reserva por parte de la Administración, que solo puede acceder,*
23 *utilizar o divulgar dicha información para los fines específicos que justificaron su recopilación, y*
24 *únicamente en los casos autorizados por la ley según los procedimientos policiales y la coordinación*
25 *entre las autoridades públicas con competencias en dicha materia.*
26 *En este contexto, la información contenida en los registros de la Policía Municipal, cuando refiere a*
27 *datos personales o privados, no puede ser divulgada ni transferida a terceros —incluidas otras*
28 *entidades administrativas— salvo en los supuestos expresamente contemplados en el ordenamiento*
29 *jurídico.*
30 *En consecuencia, los datos almacenados en los registros de la Policía Municipal, especialmente*
31 *aquellos que contienen información personal o confidencial, están sujetos a un régimen de acceso*
32 *restringido. Su utilización debe limitarse estrictamente a los fines legítimos y específicos para los cuales*
33 *fueron recabados, en protección de los derechos fundamentales a la intimidad y la eficacia de la*
34 *investigación para los cuales son recabados, dado que la filtración de esta información podría*
35 *comprometer también gravemente los procesos en curso si no es resguardada con el cuidado debido y*
36 *procesada bajo los protocolos establecidos para su custodia y transmisión. Siendo que la revelación o*
37 *utilización de dicha información en condiciones distintas a las que justificaron su obtención contraviene*
38 *lo dispuesto por el ordenamiento constitucional y legal vigente.*
39 *En el caso de la Municipalidad de Escazú, tales garantías han sido especificadas y desarrolladas en los*
40 *numerales 7, 11, 14, 15 y 16 los cuales transcribimos para su comprensión dentro del análisis:*

1 “Artículo 7°-Restricción general. **Queda terminantemente prohibido a cualquier funcionario, con las**
2 **excepciones que se dirán: Extraer, captar, grabar, poseer, reproducir, distribuir, comercializar,**
3 **fotografiar, filmar, publicar, desviar, editar, destruir, alterar, dañar y de cualquier forma o por**
4 **cualquier medio captar, procesar o manipular imágenes, videos o información del SIPCO, sin la**
5 **previa autorización del alcalde, la jefatura o la subjefatura del Proceso o sin mediar los**
6 **procedimientos establecidos al efecto en éste Reglamento.** La responsabilidad disciplinaria **subsiste**
7 **sea que se afecten o no derechos civiles y/o constitucionales de los ciudadanos sin perjuicio de otras**
8 **responsabilidades. Todo de conformidad con las directrices municipales sobre el manejo y tráfico**
9 **correcto de la información,** así como lo dispuesto en la Ley N° 8968.”

10 “Artículo 11.-Plazo de almacenamiento. Toda la información captada por el Sistema **será almacenada**
11 **digitalmente hasta por un plazo máximo de 30 días naturales, transcurrido el cual, si la información**
12 **no fue respaldada por los operadores del Sistema,** será borrada automáticamente al reiniciarse el
13 sistema de almacenamiento. Los respaldos de información deberán ser almacenados en una carpeta
14 única y no en carpetas separadas a fin de que todo el personal operador del sistema tenga acceso a la
15 misma en cualquier momento. **La información recabada por el Sistema se manejará bajo una política**
16 **de estricta confidencialidad** según el artículo 7 y su extracción se realizará bajo la más estricta
17 seguridad de conformidad con los procedimientos de los artículos 15, 16 y 17 todos de este
18 Reglamento.”

19 “Artículo 14.-Acceso a la información del Sistema. Cumpliendo con los requisitos que establece el
20 presente Reglamento, **podrán tener acceso a la información registrada por el Sistema: a) Cualquier**
21 **Despacho Judicial, b) El Organismo de Investigación Judicial, c) Los representantes del Ministerio**
22 **Público y la Defensa Pública, d) Cualquier institución pública incluyendo otras Municipalidades.** No
23 obstante, la Municipalidad se reservará el derecho a **denegar el acceso por motivos de interés público**
24 **e institucional superior debidamente fundamentado y notificado al solicitante, todo de conformidad**
25 **con el apartado segundo del artículo 9 de la Ley N° 8968, salvo que se trate de una orden judicial**
26 **emitida por Juez competente.**”

27 “Artículo 15.-Procedimiento para extraer información del SIPCO. Debe mediar **solicitud u orden**
28 **judicial por escrito remitida al jefe del Proceso de Seguridad Cantonal sea personalmente, vía correo**
29 **postal o correo electrónico, que contenga al menos la fecha y el motivo de la solicitud, la indicación**
30 **del número de expediente y las partes intervinientes en el proceso o investigación que origina la**
31 **solicitud, referencia de la hora aproximada y lugar de los hechos investigados (en caso de segmentos**
32 **de video),** la firma y el sello del funcionario judicial o administrativo competente, siempre en estricto
33 apego a lo estipulado en el apartado 1 del artículo 9 de la Ley N° 8968. **El despacho solicitante deberá**
34 **proveer el soporte físico para registrar la información sea disco o cualquier otro medio técnico que el**
35 **Sistema admita. De la solicitud deberá quedar copia en el archivo del Sistema y hacerse la anotación**
36 **correspondiente en el Libro de Novedades.** La información deberá ser recolectada por funcionarios de
37 la institución solicitante directamente en las instalaciones del SIPCO. **Cuando se trate de información**
38 **solicitada por despachos judiciales que realicen investigaciones en causas penales, la información**
39 **deberá ser recolectada mediante acta de secuestro y cumpliendo con las formalidades de la cadena de**
40 **custodia, de lo cual quedará copia en el archivo del Sistema.** Salvo orden judicial en contrario, el

1 SIPCO tendrá un plazo de diez días naturales contados a partir de la recepción de la solicitud para
2 darle respuesta.”

3 “Artículo 16.-Prohibición de entregar imágenes. **No podrá entregarse ni mostrarse, información de**
4 **ninguna índole captada por medio del Sistema a particulares que sea solicitada a título personal o**
5 **privado sin que medie la solicitud a que se refiere el artículo anterior.** Lo procedente es que el
6 particular le indique al operador del Sistema la fecha y la hora y este revisará las grabaciones en busca
7 de los hechos que interesan. En caso afirmativo, le informará de esta situación al particular sin
8 mencionar ningún detalle de los hechos más que los necesarios para que el solicitante indique esa
9 circunstancia en la denuncia respectiva y que sea el despacho correspondiente quien solicite la
10 información de conformidad con el procedimiento del artículo anterior.”

11 Como puede verse la Municipalidad cuenta con un marco normativo sólido en relación con el uso,
12 acceso y divulgación de la información captada por el Sistema de Información y Protección Ciudadana
13 (SIPCO) y establece claras restricciones orientadas a garantizar la confidencialidad y seguridad de
14 dicha información.

15 El **artículo 7** impone una prohibición general a todos los funcionarios municipales, salvo autorización
16 expresa de la autoridad para manipular, extraer o divulgar información del SIPCO por cualquier
17 medio. Además, establece que este siempre debe realizarse en estricto apego del procedimiento reglado,
18 lo que refuerza el carácter restringido de la información, advirtiendo sobre las responsabilidades
19 disciplinarias en caso de incumplimiento, conforme a la Ley de Protección de la Persona frente al
20 Tratamiento de sus Datos Personales (Ley N.º 8968).

21 Por su parte, el **artículo 11** establece que la información durante todo su ciclo de vida deberá manejarse
22 con absoluta confidencialidad, conforme a las disposiciones internas.

23 El **artículo 14** precisa quiénes pueden acceder a la información registrada por el sistema: despachos
24 judiciales, el Organismo de Investigación Judicial, representantes del Ministerio Público y de la
25 Defensa Pública, así como instituciones públicas —incluidas otras municipalidades—. Sin embargo,
26 incluso en estos casos, la Municipalidad puede denegar el acceso si existen razones fundadas de interés
27 público e institucional, salvo que se trate de una orden judicial, la cual sí obliga su entrega.

28 El **artículo 15** detalla el procedimiento formal para solicitar información del SIPCO. Toda solicitud
29 debe ser por escrito, indicar el motivo, número de expediente y demás datos relevantes, y dirigirse al
30 jefe del Proceso de Seguridad Cantonal. Además, si la solicitud proviene de un despacho judicial en el
31 marco de una investigación penal, debe cumplirse con la cadena de custodia y documentarse mediante
32 acta de secuestro.

33 Finalmente, el **artículo 16** prohíbe expresamente la entrega de información del SIPCO a particulares
34 que la soliciten a título personal. En estos casos, el procedimiento contempla únicamente una revisión
35 preliminar por parte del operador del sistema, quien podrá orientar al solicitante para que siga el cause
36 procedimental para que, posteriormente, el órgano competente —no el particular— formule la solicitud
37 de acceso conforme al artículo 15.

38 Con base en esta normativa, resulta evidente que un regidor municipal, en tanto funcionario público,
39 pero no autoridad investigadora ni judicial, no se encuentra legitimado para acceder directamente a la
40 información captada por el SIPCO sin seguir el procedimiento formal establecido. Su condición de
41 regidor no le otorga, por sí sola, facultades para solicitar ni recibir dicha información, ya que se trata

1 de datos de acceso restringido y su divulgación se encuentra regulada por estrictas condiciones legales
2 y administrativas, solo podría ser revelada esta información siguiendo los procedimientos establecidos
3 en el reglamento mediante la intervención de la autoridad pública con competencias investigativas o
4 represivas.

5 **II.II. SOBRE EL FUNCIONAMIENTO CORRECTO DE LOS MECANISMOS DE CONTROL** 6 **INTERNO**

7 Es necesario indicar que el numeral 38 de la Ley Contra la Corrupción y el enriquecimiento ilícito en
8 la Función Pública establece como causales de la responsabilidad las siguientes:

9 “d) Debilite el control interno de la organización u omita las actuaciones necesarias para su diseño,
10 implantación o evaluación, de acuerdo con la normativa técnica aplicable.”

11 Por su parte el artículo 39 de la Ley General de Control Interno establece lo siguiente:

12 “Artículo 39.-**Causales de responsabilidad administrativa.** El jerarca y los titulares subordinados
13 incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen
14 injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el
15 régimen aplicable a la respectiva relación de servicios. El jerarca, los titulares subordinados y los
16 demás funcionarios públicos incurrirán en responsabilidad administrativa, cuando debiliten con sus
17 acciones el sistema de control interno u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo,
18 mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo, según la normativa técnica aplicable.”

19 En virtud de lo anterior, resulta necesario dilucidar, si en la especie el proceder del xxxxxxxx xxxxxxxx
20 con la solicitud de información realizada en grado de probabilidad debilitó el sistema de control interno.

21 Por lo anterior, el acceso a información confidencial por parte de personas no autorizadas,
22 especialmente cuando se omiten los procedimientos legales y reglamentarios establecidos, constituye
23 una afectación directa al sistema de control interno de una institución pública. El marco jurídico
24 nacional, en especial la Ley General de Control Interno y la Ley contra la Corrupción y el
25 Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, exige a los jefes y funcionarios públicos velar por la
26 integridad y protección de los datos que custodian. Permitir el acceso sin observar las garantías de
27 confidencialidad, seguridad y finalidad con que dicha información fue recabada, implica una omisión
28 grave que debilita los controles diseñados para proteger los intereses institucionales y los derechos
29 fundamentales de las personas involucradas.

30 El que se den estas situaciones dentro de la administración, genera un ambiente institucional de
31 permisividad o informalidad que afecta negativamente la cultura organizacional en materia de control
32 interno. La normativa técnica exige que toda información confidencial se administre bajo criterios
33 claros de trazabilidad, responsabilidad y seguridad. Si estas condiciones no se respetan rigurosamente,
34 se abre la posibilidad de uso indebido, manipulación, pérdida o divulgación no autorizada de datos,
35 comprometiendo incluso la responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados.

36 Además, este tipo de acciones puede vulnerar los derechos fundamentales de los ciudadanos, en
37 particular su derecho a la intimidad y la autodeterminación informativa, consagrados
38 constitucionalmente. La entrega o visualización de material reservado, como videos de vigilancia o
39 registros institucionales, sin el debido respaldo legal, podría derivar en consecuencias legales para la
40 administración y en una pérdida de confianza pública en la gestión de la institución. La Ley N° 8968
41 sobre Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales y los reglamentos

1 *internos de organismos como la Municipalidad de Escazú establecen de forma expresa las condiciones*
2 *bajo las cuales se puede acceder a dicha información, y cualquier desviación de estas directrices puede*
3 *ser considerada una falta grave.*

4 *Por tanto, cuando se accede a información confidencial sin cumplir los procedimientos legales o se*
5 *permite su divulgación sin justificación válida ni orden judicial, se transgrede no solo un principio de*
6 *legalidad, sino también uno de los pilares del sistema de control interno: la protección adecuada de los*
7 *activos institucionales, entre ellos la información. Esta transgresión configura una causal de*
8 *responsabilidad administrativa según lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley General de Control*
9 *Interno y el artículo 38 de la Ley contra la Corrupción, al implicar una omisión en el deber de garantizar*
10 *que los controles estén diseñados, operen eficazmente y no sean objeto de debilitamiento por la acción*
11 *o inacción de los funcionarios públicos responsables.*

12 **III. DEL CASO CONCRETO: ANTECEDENTES Y HECHOS DE RELEVANCIA PARA EL**
13 **PRESENTE ESTUDIO:**

14 1. *Que por medio de nota fecha 14 de octubre del 2024, xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx*
15 *xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx solicitó al señor Oscar Dobles en su condición de Jefe de la Policía*
16 *Municipal, un informe policial y la cámara de corporal de dos oficiales de la policía Municipal,*
17 *en relación con un incidente atendido en fecha 6 de octubre del 2024, haciendo una serie de*
18 *consideraciones relativas a una denuncia que se le presentó por parte de unos vecinos.*

19 2. *Que en fecha 14 de octubre del año 2024, por medio del oficio COR-PSC-545-2024 del 14 de*
20 *octubre del 2024, el señor Oscar Dobles Bermúdez, en su condición de jefe de la Policía*
21 *Municipal informa al Concejo Municipal, sobre la solicitud del xxxxxx xxxxxx xxxxxx , y consulta*
22 *sobre la existencia de algún acuerdo del Concejo en que se instruya al Regidor a realizar dicha*
23 *solicitud, advierte la posible violación del numeral 38 de la Ley Contra la Corrupción y el*
24 *Enriquecimiento Ilícito y la LPDP.*

25 3. *Que de conformidad con lo recabado en la entrevista realizada el señor Oscar Dobles, luego de*
26 *la emisión de su nota no se brindó dicha información y tampoco se insistió por parte del xxxxxxxx*
27 *xxxxxxxxxx en su gestión de obtener acceso a dicha información.*

28 **IV. CONSIDERACIONES DE FONDO**

29 *Presentado todo el acervo fáctico y jurídico que rodea al caso y que es de indispensable conocimiento*
30 *para un análisis serio y profuso, se puede ahora conocer el fondo del asunto, estructurándose en*
31 *distintos puntos, a saber:*

32 *En el marco de las competencias institucionales y conforme con la normativa vigente sobre el*
33 *tratamiento de información confidencial y el sistema de control interno, se analizan los hechos ocurridos*
34 *el día 14 de octubre del 2024, en relación con la solicitud realizada por el xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx al señor*
35 *Óscar Dobles Bermúdez, jefe de la Policía Municipal, en la cual requirió acceso a un informe policial*
36 *y a los registros de las cámaras corporales de dos oficiales, vinculados con un incidente ocurrido el 6*
37 *de octubre del mismo año. Esta solicitud fue presentada invocando su investidura como regidor y su*
38 *condición de integrante de la Comisión de Seguridad del Concejo Municipal.*

39 *Es relevante destacar que, en la misma nota remitida, el xxxxxxxx indicó expresamente que el acceso*
40 *debía otorgarse en las siguientes condiciones “requiero si es posible la grabación”, lo cual revela que*
41 *el propio solicitante supeditó su petición a la posibilidad del otorgamiento de la misma bajo el*

1 *cumplimiento de la normativa aplicable. Además de la entrevista realizada con el señor Oscar Dobles,*
2 *se denota que no existió un presión adicional o insistencia del xxxxxx una vez se le indicó la*
3 *imposibilidad de entregar esta información, ni exigir un derecho automático de acceso por su condición*
4 *de xxxxxxx. Es así que resulta relevante para el caso concreto que, aunque formalmente se planteó una*
5 *solicitud de acceso a información confidencial esta no se materializó, ni se divulgó a terceros, ni estorbó*
6 *ni impidió el curso de los procesos investigativos de la situación presentada y atendida por las*
7 *autoridades municipales.*

8 *Nótese, como en atención a esta comunicación, el señor Óscar Dobles Bermúdez procedió de inmediato*
9 *a informar al Concejo Municipal mediante el oficio COR-PSC-545-2024, en el cual expuso los términos*
10 *de la solicitud y consultó si existía algún acuerdo del Concejo que respaldara o instruyera tal*
11 *requerimiento por parte del xxxxxxxxxxxxxxxx. Además, en el mismo documento, el jefe policial advirtió*
12 *sobre los posibles riesgos jurídicos de atender la solicitud sin observar los procedimientos establecidos*
13 *en la normativa nacional, particularmente en lo relativo al artículo 38 de la Ley Contra la Corrupción*
14 *y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, así como a lo dispuesto por la Ley de Protección de*
15 *la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales (Ley N.º 8968).*

16 *La actuación del señor Dobles evidencia una comprensión clara de sus deberes como titular*
17 *subordinado en el marco del sistema de control interno institucional. Al abstenerse de entregar la*
18 *información solicitada y elevar la consulta al órgano colegiado correspondiente, el funcionario actuó*
19 *con diligencia, prudencia y respeto por el marco legal, en congruencia con las obligaciones establecidas*
20 *en la Ley General de Control Interno, que impone responsabilidades cuando se omiten las actuaciones*
21 *necesarias para preservar dicho sistema o se debilita con acciones improcedentes.*

22 *De acuerdo con lo recabado en la entrevista posterior realizada al señor Óscar Dobles, se constató que,*
23 *luego del envío de su oficio, la información no fue entregada al regidor solicitante y no existió una*
24 *reiteración o insistencia por parte del mismo para continuar su gestión. Esta conducta confirma que el*
25 *proceso se contuvo dentro de los límites legales, sin que se consumara ninguna violación normativa ni*
26 *se produjera afectación alguna a los derechos de terceros o al interés institucional o al control interno.*

27 *A partir de este análisis, se puede concluir que los mecanismos de control interno de la Municipalidad*
28 *funcionaron adecuadamente, ya que permitieron identificar oportunamente una situación*
29 *potencialmente riesgosa, activar los protocolos establecidos y evitar que se materializara una falta*
30 *administrativa o una transgresión al marco jurídico. El proceder del jefe policial, respaldado por el*
31 *contenido del Reglamento del SIPCO y por los principios generales del control interno, aseguró que la*
32 *información sensible se mantuviera bajo resguardo y que se respetaran las restricciones legales*
33 *aplicables a su tratamiento.*

34 *El caso también evidencia la existencia de un diseño normativo institucional que contempla*
35 *adecuadamente las vías para tramitar solicitudes de acceso a información cuando estas se relacionan*
36 *con datos personales o con imágenes captadas por dispositivos oficiales. En efecto, el Reglamento del*
37 *SIPCO es claro al establecer que únicamente por orden judicial o a través de procedimientos expresos*
38 *puede extraerse o divulgarse información de este tipo, incluso cuando la solicitud provenga de una*
39 *autoridad municipal.*

40 *Adicionalmente, es importante reconocer que la actuación del señor Dobles no solo se limitó a la*
41 *denegatoria pasiva del acceso a la información, sino que adoptó un enfoque preventivo y transparente*

1 *al comunicar lo ocurrido al Concejo, dejando así constancia formal de su gestión y permitiendo la*
2 *trazabilidad del proceso. Esto constituye una buena práctica institucional y fortalece la rendición de*
3 *cuentas como principio rector del accionar público.*
4 *Lejos de haberse producido un debilitamiento del control interno, los hechos analizados demuestran*
5 *una actuación ejemplar de parte del personal operativo de la Policía Municipal. El marco normativo,*
6 *correctamente interpretado y aplicado, sirvió de escudo preventivo frente a la posibilidad de incurrir*
7 *en actos u omisiones contrarios a la legalidad, lo cual refuerza la confianza en la institucionalidad*
8 *municipal y su capacidad de autorregulación.*
9 *No obstante, el episodio también deja entrever la necesidad de reforzar las capacidades institucionales*
10 *a través de acciones de capacitación dirigidas a las autoridades políticas, incluyendo regidores*
11 *propietarios, suplentes y demás miembros del Concejo Municipal. Aunque no se produjo ninguna falta,*
12 *la sola formulación de una solicitud de esta naturaleza, sin conocimiento detallado del marco*
13 *regulatorio, revela un área de mejora en la formación y sensibilización sobre el acceso y tratamiento*
14 *de información confidencial.*
15 *Una estrategia de capacitación en materia de datos personales, control interno y procedimientos*
16 *institucionales podría ser altamente beneficiosa para prevenir situaciones similares en el futuro y para*
17 *dotar a las autoridades de herramientas claras sobre los límites y alcances de sus funciones respecto al*
18 *uso de recursos y sistemas municipales de seguridad.*
19 *Finalmente, debe afirmarse que el accionar institucional en este caso se mantuvo en todo momento*
20 *dentro del marco de la legalidad, cumpliendo con los deberes de resguardo, custodia y restricción en el*
21 *acceso a información sensible. El evento, lejos de evidenciar una falla del sistema, confirma su eficacia*
22 *y madurez.*
23 *Así las cosas también resulta necesario advertir para el proceso de capacitación y sensibilización a los*
24 *regidores, que su participación en la Comisión de Seguridad no les otorga la posibilidad de incidir*
25 *directamente en el área operativa de la Policía Municipal, dado que estas comisiones tienen la*
26 *competencia limitada a proceder a dictaminar los asuntos que le sean delegados por el Concejo*
27 *Municipal, siendo que las solicitudes de información que realicen a la Administración activa deben*
28 *estar relacionadas con este marco de acción, no para resolver temas operativos o denuncias*
29 *ciudadanas, las cuales deben ser canalizadas para que sean presentadas ante las autoridades*
30 *competentes que pueden investigar y perseguir las faltas ya sean administrativas o penales, quienes*
31 *podrían válidamente en el curso de una investigación abierta solicitar el acceso a la información*
32 *respectiva.*
33 *En virtud de lo anterior los miembros del Concejo Municipal y de la Comisión de Seguridad deben*
34 *comprender a cabalidad los límites de sus actuaciones y las competencias que son asignadas a las*
35 *comisiones con base en lo reglado en los numerales 49 y siguientes del Código Municipal, en su labor*
36 *de órganos internos dentro del proceso parlamentario municipal, entendiendo que no tienen*
37 *competencias para incidir directamente desde el ámbito de la comisión en temas operativos o*
38 *investigaciones que estén en curso por parte de la Policía Municipal.*
39 *En ese sentido, se recomienda institucionalizar este caso como ejemplo de buenas prácticas*
40 *administrativas y reforzar las estrategias de formación jurídica de los miembros del Concejo, de forma*

- 1 tal que se asegure una cultura organizacional sólida, informada y respetuosa de los principios de
2 control, legalidad y confidencialidad.
3 De mantenerse este tipo de respuestas institucionales ante posibles vulneraciones, la Municipalidad de
4 Escazú podrá continuar fortaleciendo sus políticas de integridad, transparencia y gobernanza,
5 minimizando la exposición al riesgo jurídico y administrativo, y consolidando su compromiso con una
6 gestión pública responsable y apegada a derecho.
7 Las consideraciones vertidas se basan en la siguiente evidencia recopilada:

Nota del 14 de octubre presentada por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx a la Policía Municipal de Escazú.
Oficio COR-DA-343-2025, y sus respectivos anexos especialmente el oficio COR-PSC-545-2024 de la Policía Municipal de Escazú firmado por la jefatura Oscar Dobles.
Entrevista realizada al señor Oscar Dobles en fecha miércoles 4 de junio del 2024, al ser las 3:45 p.m. la cual quedo respaldada por mecanismos informáticos.

8 **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES FINALES:**

9 En virtud del objeto de la presente investigación preliminar, se determina con base en las
10 consideraciones jurídicas previas y en el cuadro de antecedentes y hechos relevantes expuesto en el
11 presente libelo, se arriba a lo siguiente:

- 12 1. **No se configuró una transgresión normativa** por parte del xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx,
13 dado que los controles internos de la Municipalidad, evitaron que se materializara entrega
14 alguna de información confidencial, ni se concretó una acción que violara la Ley de Protección
15 de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales ni el Reglamento interno del
16 SIPCO, y tampoco se configuró un debilitamiento del Control Interno, justamente porque este
17 funcionó de manera adecuada en el caso concreto.
18 2. La actuación del señor Óscar Dobles Bermúdez, en su condición de jefe de la Policía Municipal,
19 se apegó estrictamente a los procedimientos y restricciones establecidos en la normativa interna
20 y nacional, demostrando un actuar diligente, preventivo y conforme con los principios del
21 control interno, lo que evitó la configuración de faltas administrativas o responsabilidades
22 institucionales.
23 3. El sistema de control interno de la Municipalidad de Escazú respondió de manera oportuna y
24 efectiva ante una solicitud que potencialmente podía derivar en una afectación a la
25 confidencialidad de la información y a la responsabilidad administrativa de los funcionarios
26 involucrados.
27 4. La solicitud realizada por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx fue presentada con una fórmula
28 condicional y sin insistencia posterior, lo que evidencia una ausencia de coacción, presión o
29 reiteración indebida, y por tanto, no configura un hecho constitutivo de falta disciplinaria, dado
30 que ante la negativa de la entrega de la información por el funcionamiento correcto del sistema
31 de control interno su persona no insistió en la entrega de la misma.
32 5. No existen elementos fácticos ni jurídicos que permitan sostener una hipótesis razonable de
33 responsabilidad administrativa o civil, por lo que se concluye que **no hay mérito para la**
34 **apertura de procedimientos disciplinarios o de otra índole**, conforme con los fines del interés
35 público y la eficiencia de la función administrativa, por lo cual la apertura de un procedimiento

1 no sería coherente con el uso efectivo de los recursos públicos, dado que hay acciones
2 alternativas que permitirían abordar y prevenir riesgos para evitar futuras situaciones como la
3 acontecida.

- 4 6. El presente caso demuestra la efectividad del marco normativo municipal y la correcta
5 aplicación de sus mecanismos de prevención, lo que evita incurrir en prácticas irregulares y
6 resguarda la legalidad institucional.

7 **Recomendaciones:**

- 8 1. **No iniciar procedimiento disciplinario ni administrativo** en contra de xxxxxxxxxxxxxxxx, al no
9 existir infracción concreta ni afectación verificable al orden jurídico o al interés público.
- 10 2. **Establecer un proceso de capacitación permanente y sistemática** para los miembros del
11 Concejo Municipal (titulares y suplentes), sobre normativa relativa al tratamiento de datos
12 personales, control interno y límites legales del acceso a la información confidencial
13 institucional.
- 14 3. **Reforzar la divulgación y comprensión del Reglamento del SIPCO** entre todo el personal con
15 funciones políticas o administrativas, asegurando que se conozcan con claridad los
16 procedimientos para la solicitud, tratamiento y resguardo de imágenes, grabaciones y demás
17 datos sensibles.
- 18 4. **Documentar este caso como una buena práctica institucional**, a modo de referencia para
19 situaciones futuras, promoviendo una cultura organizacional basada en la prevención, el
20 cumplimiento normativo y la rendición de cuentas.
- 21 5. **Mantener los actuales protocolos de respuesta ante solicitudes sensibles**, asegurando que todo
22 requerimiento que involucre información confidencial sea canalizado a través de los
23 procedimientos reglamentarios y con consulta previa al órgano colegiado o jurídico competente.
- 24 6. **Revisar y actualizar, si fuera necesario, los mecanismos de control interno existentes** para
25 asegurar su vigencia y efectividad frente a nuevas tecnologías, normativas o realidades
26 operativas en el manejo de información sensible.

27 **V. DISPOSICIONES FINALES:**

28 Los criterios externados en el presente informe están basados en la exactitud y suficiencia de la
29 información suministrada por la Municipalidad de Escazú. En caso de que los hechos, información o
30 supuestos señalados no fueran enteramente exactos o suficientes, debe informárenos de inmediato,
31 dada que esa situación podría tener un efecto material en las conclusiones. Para establecer nuestro
32 criterio e interpretación, nos hemos basado en legislación relevante y vigente a la fecha y en
33 interpretaciones judiciales y administrativas relacionadas, todo lo cual está sujeto a cambios o
34 modificaciones por legislación posterior o decisiones administrativas o judiciales. Esos cambios, si los
35 hubiere, también podrían tener un efecto en la validez de nuestro criterio. Los criterios e
36 interpretaciones contenidos en este informe son ofrecidos en nuestra capacidad de asesores y bajo
37 ninguna circunstancia resultan vinculantes ni representan decisiones que la Administración de la
38 organización debe tomar, ni garantía de que los mismos serán aceptados por las autoridades a las que
39 sean sometidos futuros conflictos. Sin otro particular por el momento, esperando cumplir con lo
40 solicitado y con la mayor anuencia para evacuar cualquier duda o consulta adicional, suscriben:

41 **MAG. MICHAEL ANTONIO DURÁN ARRIETA**

1 **BSA CONSULTORES SRL**
2 **CÉDULA JURÍDICA: 3-102-742831”**

3
4 **B.- CONSIDERANDO:**

5 **I.-** Que el Informe Final del Órgano Preliminar OIP-03-2025 remitido por la Contratista BSA
6 Consultores SRL., concluye que no se configuró una transgresión normativa por parte de la persona
7 investigada, ello por cuanto los controles internos de la Municipalidad, evitaron que se materializara
8 entrega alguna de información confidencial, ni se concretó una acción que violara la Ley de Protección
9 de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales ni el Reglamento interno del SIPCO, y
10 tampoco se configuró un debilitamiento del Control Interno, justamente porque este funcionó de manera
11 adecuada en el caso concreto.

12 **II.-** Asimismo determina dicho Informe Final que no existen elementos fácticos ni jurídicos que permitan
13 sostener una hipótesis razonable de responsabilidad administrativa o civil, por lo que se concluye que
14 no hay mérito para la apertura de procedimientos disciplinarios o de otra índole, conforme con los fines
15 del interés público y la eficiencia de la función administrativa, por lo cual la apertura de un
16 procedimiento no sería coherente con el uso efectivo de los recursos públicos, dado que hay acciones
17 alternativas que permitirían abordar y prevenir riesgos para evitar futuras situaciones como la acontecida.

18
19 **C.- RECOMENDACIÓN:**

20 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, una vez estudiado el Informe Final del Órgano Preliminar OIP-03-
21 2025 remitido por la Contratista BSA Consultores SRL., concluye que, desde el punto de vista del
22 Derecho Administrativo, el Informe remitido presenta una argumentación sólida y jurídicamente
23 fundada para justificar la **no apertura de procedimientos disciplinarios** y resalta la importancia del
24 control interno como herramienta preventiva. Además, se protege el interés público al evitar la
25 utilización innecesaria de recursos administrativos sin fundamentos suficientes. Por lo que se
26 recomienda acoger dicho Informe Final del Órgano Preliminar OIP-03-2025 y se sugiere la adopción
27 del siguiente Acuerdo:

28
29 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 de la Constitución
30 Política; 6 de la Ley General de Control Interno; 8 de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento
31 Ilícito en la Función Pública; 11, 13 y 348 de la Ley General de la Administración Pública; 13 inciso t)
32 del Código Municipal; 9 del Reglamento a la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en
33 la Función Pública; el oficio COR-AL-1519-2025 de la Alcaldía Municipal; el Informe Final del Órgano
34 de Investigación Preliminar según oficio de trámite 721-25-E -Acta 87-25; y en atención a la motivación
35 contenida en el Punto Tercero del Dictamen C-AJ-23-2025 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, cual
36 hace suya este Concejo Municipal y la toma como fundamento para este acto administrativo, se dispone:
37 **PRIMERO:** ACOGER el Informe Final rendido por la contratista BSA Consultores SRL., del Órgano
38 de la Investigación Preliminar instaurado por la Administración Municipal a solicitud del Concejo
39 Municipal mediante Acuerdo AC-373-2025 de Sesión Ordinaria 026, Acta 039 del día 30 de octubre
40 2024, con la finalidad de confirmar o descartar la necesidad de un procedimiento formal en relación con
41 lo comunicado y advertido al Concejo Municipal mediante el oficio COR-PSC-545-2024 cursado como

1 el oficio de trámite N⁰ 1132-24-I-Acta 36-25; mediante el que se determinó que no existen elementos
2 fácticos ni jurídicos que permitan sostener una hipótesis razonable de responsabilidad administrativa o
3 civil, por lo que se concluye que no hay mérito para la apertura de procedimientos disciplinarios o de
4 otra índole, conforme con los fines del interés público y la eficiencia de la función administrativa.
5 **SEGUNDO:** DESCARTAR la posibilidad de incoar un procedimiento formal en relación con lo
6 comunicado y advertido al Concejo Municipal mediante el oficio COR-PSC-545-2024 cursado como el
7 oficio de trámite N⁰ 1132-24-I-Acta 36-25, ello con fundamento en el Informe Final del Órgano de
8 Investigación Preliminar rendido por la contratista BSA Consultores SRL., mediante el que se determinó
9 que no existen elementos fácticos ni jurídicos que permitan sostener una hipótesis razonable de
10 responsabilidad administrativa o civil, por lo que se concluye que no hay mérito para la apertura de
11 procedimientos disciplinarios o de otra índole, conforme con los fines del interés público y la eficiencia
12 de la función administrativa. NOTIFÍQUESE este Acuerdo al remitente del oficio de trámite N⁰ 1132-
13 24-I-Acta 36-25, y asimismo al Despacho de la Alcaldía Municipal.”

14
15 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
16 unanimidad (siete votos).

17
18 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se
19 aprueba por unanimidad (siete votos).

20
21 **ACUERDO AC-283-2025 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
22 **11, 169 de la Constitución Política; 6 de la Ley General de Control Interno; 8 de la Ley contra la**
23 **Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública; 11, 13 y 348 de la Ley General de**
24 **la Administración Pública; 13 inciso t) del Código Municipal; 9 del Reglamento a la Ley contra la**
25 **Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública; el oficio COR-AL-1519-2025 de la**
26 **Alcaldía Municipal; el Informe Final del Órgano de Investigación Preliminar según oficio de**
27 **trámite 721-25-E -Acta 87-25; y en atención a la motivación contenida en el Punto Tercero del**
28 **Dictamen C-AJ-23-2025 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, cual hace suya este Concejo**
29 **Municipal y la toma como fundamento para este acto administrativo, se dispone: PRIMERO:**
30 **ACOGER el Informe Final rendido por la contratista BSA Consultores SRL., del Órgano de la**
31 **Investigación Preliminar instaurado por la Administración Municipal a solicitud del Concejo**
32 **Municipal mediante Acuerdo AC-373-2025 de Sesión Ordinaria 026, Acta 039 del día 30 de**
33 **octubre 2024, con la finalidad de confirmar o descartar la necesidad de un procedimiento formal**
34 **en relación con lo comunicado y advertido al Concejo Municipal mediante el oficio COR-PSC-**
35 **545-2024 cursado como el oficio de trámite N⁰ 1132-24-I-Acta 36-25; mediante el que se determinó**
36 **que no existen elementos fácticos ni jurídicos que permitan sostener una hipótesis razonable de**
37 **responsabilidad administrativa o civil, por lo que se concluye que no hay mérito para la apertura**
38 **de procedimientos disciplinarios o de otra índole, conforme con los fines del interés público y la**
39 **eficiencia de la función administrativa. SEGUNDO: DESCARTAR la posibilidad de incoar un**
40 **procedimiento formal en relación con lo comunicado y advertido al Concejo Municipal mediante**
41 **el oficio COR-PSC-545-2024 cursado como el oficio de trámite N⁰ 1132-24-I-Acta 36-25, ello con**

1 **fundamento en el Informe Final del Órgano de Investigación Preliminar rendido por la contratista**
2 **BSA Consultores SRL., mediante el que se determinó que no existen elementos fácticos ni jurídicos**
3 **que permitan sostener una hipótesis razonable de responsabilidad administrativa o civil, por lo**
4 **que se concluye que no hay mérito para la apertura de procedimientos disciplinarios o de otra**
5 **índole, conforme con los fines del interés público y la eficiencia de la función administrativa.**
6 **NOTIFÍQUESE este Acuerdo al remitente del oficio de trámite N° 1132-24-I-Acta 36-25, y**
7 **asimismo al Despacho de la Alcaldía Municipal.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE**
8 **APROBADO.**

9
10 **PUNTO CUARTO:** Se conoce oficio COR-AL-1540-2025 de la Alcaldía Municipal emitido en
11 atención al Acuerdo AC-162-2025 en relación con solicitud de informe sobre acatamiento de
12 recomendaciones del INF-AI-011-2025.

13
14 El Asesor Legal; dicho acuerdo AC-162-25, con ese acuerdo se conoció un informe de la Auditoría que
15 tenía recomendaciones a la Alcaldía, el acuerdo le instó a la Alcaldía para que se atendieran las
16 recomendaciones y que informara al Concejo sobre las acciones, de manera que este acuerdo eso es lo
17 que está haciendo informando al Concejo de las acciones por lo que se tiene por cumplido el acuerdo
18 AC-162-2025, siendo este informativo, razón por la cual no requiere de especial pronunciamiento por
19 parte del Concejo Municipal.

20
21 **A.- ANTECEDENTES:**

22 **1-** Que el oficio COR-AL-1540-2025 en conocimiento fue recibido en la Secretaría del Concejo
23 Municipal el 13 de junio 2025 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión
24 Ordinaria 059, Acta 087 del 17 de junio 2025, como oficio de trámite 724-25-I.

25 **2-** Que dicho oficio informa:

26 **“Gestión Estratégica**

27 **Alcaldía**

28 **COR-AL-1540-2025**

29 **miércoles, 11 de junio de 2025**

30 **Señores**

31 **Concejo Municipal**

32 **Municipalidad de Escazú**

33 **Asunto: Respuesta AC-162-2025**

34 **Estimadas personas**

35 **Reciban un cordial saludo. En atención al acuerdo AC-162-2025, adoptado por el Concejo Municipal**
36 **en la sesión ordinaria No.49, Acta No. 73, del 08 de abril del presente año se traslada el oficio COR-**
37 **AL-1539-2025, el cual brinda respuesta a las recomendaciones de Auditoría Interna, del INF-AI-011-**
38 **2025.**

39 **Sin más por el momento se despide,**

40 **Orlando Umaña Umaña**

41 **Alcalde Municipal”**

- 1 **3-** Que el Acuerdo AC-162-2025 referido, consignó en lo medular:
2 “(...) **PRIMERO: PREVENIR** a la Administración Municipal del cumplimiento de lo instruido en la
3 *Ley General de Control Interno en relación con las veintinueve (29) recomendaciones de la Auditoría*
4 *Interna de conformidad con lo consignado en el INF-AI-011-2025 de la Auditoría Interna Municipal.*
5 **SEGUNDO: SOLICITAR** a la Administración Municipal que brinde informe al Concejo Municipal de
6 *las acciones que se tomen tendientes al cumplimiento de lo prevenido. (...)*”
7 **4-** Que el oficio COR-AL-1539-2025 supra citado indica lo siguiente:
8 **“Gestión Estratégica**
9 **Alcaldía**
10 **COR-AL-1539-2025**
11 *11 de junio del 2025*
12 *Sr. Erick Calderón Carvajal*
13 *Auditor Interno*
14 **Asunto: Respuesta al informe INF-AI-011-2025**
15 *Estimada persona*
16 *Reciban un cordial saludo. En atención al INF-AI-011-2025, se traslada el oficio COR-TRI-0602025*
17 *suscrito por el Proceso de Tributos, en los cuales brinda respuesta a las recomendaciones emitidas en*
18 *dicho informe, específicamente a los puntos 9.22, 9.23 y 9.25.*
19 *Por lo anterior, se les solicita interponer sus buenos oficios, con el fin de que se analice y gestione según*
20 *corresponda.*
21 *Cordialmente,*
22 **Orlando Umaña Umaña**
23 **Alcalde Municipal”**
24 **5-** Que el oficio COR-TRI-060-2025 antes mencionado consigna lo siguiente:
25 **“Gestión Hacendaria**
26 **Proceso de Tributos**
27 **COR-TRI-060-2025**
28 *9 de junio del 2025*
29 *Señor*
30 *Olman González Rodríguez, Gerente*
31 *Gestión Hacendaria*
32 **PRESENTE**
33 **Ref. COR-AL-885-2025**
34 *Estimado señor:*
35 *En atención al oficio de cita mediante el cual se remite INF-AI-011-2025 de la Auditoría Interna, con*
36 *informe denominado "Seguimiento de la Gestión Pública sobre la implementación de Contabilidad para*
37 *el Sector Público", se procede a dar respuesta sobre la atención de las siguientes recomendaciones en*
38 *los puntos indicados que tienen que ver con el Subproceso de Patentes y el Proceso de Tributos:*
39 **1. Con respecto a la recomendación 9.22:** hallazgo 7.2.4.1. condición Nro. 2, apartado 2.2., sección
40 *2.2.3, punto 1:*

1 • Se adjunta evidencia mediante oficio COR-AL-1427-2025 de la aprobación del procedimiento P-TRI-
2 23.7 Estudios costos varios. Dicho procedimiento se puede visualizar en la red pública, Gestión de
3 Calidad, Actualización manual de procedimientos, Gestión Hacendaria, Tributos.

4 **2. Con respecto a la recomendación 9.23:** hallazgo 7.2.4.1. condición Nro. 2, apartado
5 2.2., sección 2.2.3, punto 3:

6 • Se adjunta evidencia sobre informe mensual que el Subproceso de Patentes realiza, el cual ha
7 incorporado para el rubro de reposición: la normativa, el acuerdo del Concejo Municipal, entre otros
8 el cual adicionalmente se está remitiendo al Subproceso de Contabilidad para la revelación
9 correspondiente y además se adjunta evidencia mediante oficio COR-AL-1427-2025 de la aprobación
10 del procedimiento P-PAT-25.6 Servicio de reposición de certificado. Dicho procedimiento se puede
11 visualizar en la red pública, Gestión de Calidad, Actualización manual de procedimientos, Gestión
12 Hacendaria, Patentes.

13 **3. Con respecto a la recomendación 9.25:** hallazgo 7.2.4.1. condición Nro. 2.2, apartado
14 2.2., sección 2.2.5, punto I:

15 • Se adjunta evidencia mediante oficio COR-AL-1427-2025 de la aprobación del procedimiento P-TRI-
16 23.7 Estudios costos varios. Dicho procedimiento se puede visualizar en la red pública, Gestión de
17 Calidad, Actualización manual de procedimientos, Gestión Hacendaria, Tributos.

18 Sin otro particular, de usted,
19 Cordialmente,

20 **Ericka Jiménez Castillo**
21 **Morelli**
22 **Coordinadora de Patentes**

Shirley Garbanzo
Jefatura de Tributos”

23
24 **B.- RECOMENDACIÓN:**

25 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos con vista en los oficios COR-AL-1540-2025, COR-AL-1539-2025
26 ambos de la Alcaldía Municipal, y COR-TRI-060-2025 del Proceso de Tributos de la Gestión
27 Hacendaria, tiene por debidamente atendido lo solicitado en el Acuerdo AC-162-2025, lo cual deviene
28 informativo, razón por la cual no se requiere de especial pronunciamiento por parte del Concejo
29 Municipal.

30
31 **PUNTO QUINTO:** Se conoce oficio COR-AL-1528-2025 de la Alcaldía Municipal trasladando
32 propuesta de Convenio marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Escazú y la
33 Asociación Solidarista de Empleados de la Municipalidad de Escazú para la ejecución conjunta de
34 actividades.

35
36 **A.- ANTECEDENTES:**

37 **1-** Que el oficio COR-AL-1528-2025 en conocimiento fue recibido en la Secretaría del Concejo
38 Municipal el 13 de junio 2025 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión
39 Ordinaria 059, Acta 087 del 17 de junio 2025, como oficio de trámite 725-25-I.

40 **2-** Que dicho oficio informa:

41 **“Gestión Estratégica**

1 **Alcaldía**

2 **COR-AL-1528-2025**

3 *10 de junio de 2025*

4 *Señores*

5 *Concejo Municipal*

6 **Asunto: Convenio marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Escazú y la**
7 **Asociación Solidarista de Empleados de la Municipalidad de Escazú para la ejecución conjunta de**
8 **actividades.**

9 *Estimadas personas:*

10 *Reciban un cordial saludo.*

11 *Adjunto se le remite el Dictamen DIC-DAJ-037-2025 del Subproceso Asuntos Jurídicos, donde se otorga*
12 *dictamen positivo al texto del Convenio marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad*
13 *de Escazú y la Asociación Solidarista de Empleados de la Municipalidad de Escazú para la ejecución*
14 *conjunta de actividades.*

15 *Cordialmente,*

16 **Orlando Umaña Umaña**

17 **Alcalde Municipal”**

18 **3-** Que el oficio adjunto DIC-DAJ-037-2025 consigna lo siguiente:

19 **“Macroproceso Estratégico**

20 **Subproceso Asuntos Jurídicos**

21 **DICTAMEN DIC-DAJ-037-2025**

22 *Al ser las 12 horas 38 minutos del 06 de mayo del dos mil veinticinco, procede este Subproceso de*
23 *Asuntos Jurídicos a emitir dictamen técnico legal respecto de la propuesta de Convenio Marco de*
24 *Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Escazú y la Asociación Solidarista de*
25 *Empleados de la Municipalidad de Escazú para la ejecución conjunta de actividades con base en las*
26 *siguientes argumentaciones.*

27 **CONSIDERACIONES PREVIAS**

28 *Previo a la emisión del criterio Jurídico requerido por quién ostenta la titularidad de la Alcaldía*
29 *Municipal, es pertinente acotar para este cuerpo Asesor Jurídico que en lo que es tema del presente*
30 *criterio legal procederá a la emisión del criterio legal aclarando que lo acá dictaminado no puede*
31 *sustituir la toma de decisiones de la Administración activa quién legalmente esté facultado a ello; lo*
32 *contrario podría estar en contraposición de lo regulado en el art. 11 de la Carta Magna y su homónimo*
33 *contenido en la Ley General de la Administración Pública dado que no se ha otorgado a este cuerpo*
34 *asesor dicha competencia de conformidad con lo regulado en el art. 18 del Reglamento Autónomo de*
35 *Servicios de la Municipalidad de Escazú.*

36 **CRITERIO JURÍDICO**

37 *De conformidad con el artículo 169 de la Constitución Política y el artículo 3 del Código Municipal el*
38 *gobierno y la administración de los intereses y servicios cantonales estarán a cargo del gobierno*
39 *municipal, en el presente caso a la Municipalidad de Escazú, pudiendo ejercer las competencias*
40 *municipales e invertir fondos públicos con otras municipalidades e instituciones de la Administración*

1 Pública para el cumplimiento de fines locales, regionales o nacionales de conformidad con los
2 convenios que al efecto suscriba.
3 El convenio entre la Municipalidad de Escazú y la Asociación Solidarista de Empleados de la
4 Municipalidad de Escazú (ASEMUESCAZÚ) se enmarca en los siguientes instrumentos legales:
5 Que la Municipalidad en atención a sus atribuciones constitucionales y legales conferidas por el
6 ordenamiento jurídico puede concertar con entes públicos o privados todos aquellos convenios
7 necesarios para el cumplimiento de sus fines según lo expresa el artículo 7 del Código Municipal.
8 El artículo 4 (inciso f) del Código Municipal habilita a las municipalidades a concertar, con personas
9 o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de
10 sus funciones.
11 Por otra parte, el artículo 13 (inciso e) del mismo cuerpo normativo autoriza a los gobiernos locales a
12 celebrar convenios, comprometer los fondos o bienes y autorizar los egresos de la municipalidad,
13 excepto los gastos fijos y la adquisición de bienes y servicios que estén bajo la competencia del alcalde
14 municipal, según el reglamento que se emita conforme a la Ley General de Contratación Pública y su
15 reglamento.
16 Ley de Asociaciones Solidaristas (Ley No. 6970 del 07 de noviembre de 1984), establece en su artículo
17 primero la naturaleza jurídica y el artículo 2 el fin de dichas organizaciones.
18 ARTICULO 1^o.-Las asociaciones solidaristas son organizaciones sociales que se inspiran en una
19 actitud humana, por medio de la cual el hombre se identifica con las necesidades y aspiraciones de sus
20 semejantes, comprometiendo el aporte de sus recursos y esfuerzos para satisfacer esas necesidades y
21 aspiraciones de manera justa y pacífica. Su gobierno y su administración competen exclusivamente a
22 los trabajadores afiliados a ellas.
23 ARTICULO 2^o.-Los fines primordiales de las asociaciones solidaristas son procurar la justicia y la paz
24 social, la armonía obrero-patronal y el desarrollo integral de sus asociados.
25 Por otra parte, el artículo 4 de la referida ley autoriza a estas organizaciones a concertar convenios
26 entre los trabajadores entre sí y estos con sus patronos. Lo anterior se dispone así en el citado artículo.
27 ARTICULO 4^o.-Las asociaciones solidaristas son entidades de duración indefinida, con personalidad
28 jurídica propia, que, para lograr sus objetivos, podrán adquirir toda clase de bienes, celebrar contratos
29 de toda índole y realizar toda especie de operaciones lícitas encaminadas al mejoramiento
30 socioeconómico de sus afiliados, en procura de dignificar y elevar su nivel de vida. (...) lo mismo que
31 cualquier otro que lícitamente fomente los vínculos de unión y cooperación entre los trabajadores, y
32 entre éstos y sus patronos.
33 Asimismo, el artículo 18 dispone la forma en la que las asociaciones obtendrán recursos económicos
34 que en el caso de ASEMUESCAZU es el aporte que realice el trabajador (asociado) y el aporte patronal.
35 ARTICULO 18.-Las asociaciones solidaristas contarán con los siguientes recursos económicos:
36 a) (...) El asociado autorizará al patrono para que le deduzca de su salario el monto correspondiente,
37 el cual entregará a la asociación Junto con el aporte patronal, a más tardar tres días hábiles después
38 de haber efectuado las deducciones.
39 **SOBRE LA VIABILIDAD JURÍDICA DEL CONVENIO:**
40 El convenio es jurídicamente viable por las siguientes razones:

1 *Alineación con los fines solidaristas: Las cláusulas del convenio (g. programas de capacitación,*
2 *préstamo de espacios, apoyo logístico) coinciden con los objetivos de la Ley 6970 (bienestar*
3 *socioeconómico y armonía laboral).*
4 *El Código Municipal autoriza expresamente a la Municipalidad de Escazú a suscribir acuerdos de*
5 *cooperación con entidades como ASEMUESCAZÚ, siempre que se beneficie a los funcionarios y se*
6 *optimicen recursos (Art. 13 y 17).*
7 *El convenio en ocasiones anteriores fue aprobado por el Concejo Municipal (según Acuerdo No. 23-*
8 *2022). Asimismo, respeta la autonomía de ambas partes (cláusula QUINTA sobre terminación).*
9 *El convenio se ajusta a los principios de descentralización y eficiencia administrativa (Art. 2 del Código*
10 *Municipal), al delegar actividades complementarias (g. capacitación, logística) a ASEMUESCAZÚ,*
11 *liberando recursos municipales para otras prioridades. Además, la cláusula SEGUNDO (inciso i) exige*
12 *que las actividades de la asociación estén alineadas con la visión y valores de la Municipalidad,*
13 *garantizando coherencia institucional.*
14 *El convenio que fue revisado es el siguiente y después de una lectura detallada el mismo se transcribe*
15 *para efectos de su validación y que es el único que fuera analizado cualquier otro es una copia que esta*
16 *Asesoría Jurídica no avala ni respalda.*
17 **“CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA**
18 **MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ Y LA ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE LA**
19 **MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ PARA LA EJECUCIÓN CONJUNTA DE ACTIVIDADES**
20 *Entre nosotros ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE LA MUNICIPALIDAD DE*
21 *ESCAZÚ, con cédula jurídica 3-002-454389, en lo sucesivo denominada ASEMUESCAZU,*
22 *representada en este acto por la Señora Stephanie Priscilla Solís Mena, mayor, casada, Licenciada en*
23 *Administración y Gerencia de Empresas, portadora de la cédula de identidad número uno-*
24 *cuatrocientos ocho- quinientos uno, vecina de Escazú Centro, en su condición de Presidenta nombrada*
25 *y juramentada en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 22 de febrero del dos mil veinticuatro,*
26 *con facultades de representante judicial y extrajudicial en concordancia con el artículo treinta y seis de*
27 *los Estatutos de la ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE LA MUNICIPALIDAD DE*
28 *ESCAZÚ y la MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ, Entidad Pública Local, con cédula jurídica tres-cero*
29 *catorce cero cuarenta y dos cero cincuenta, en lo sucesivo denominada Municipalidad, representada en*
30 *este acto por el señor Orlando Umaña Umaña, mayor, casado, Licenciado en Administración de*
31 *Negocios con Énfasis en Banca y Finanzas, portador de la cédula de identidad uno -ochocientos ochenta*
32 *y cuatro — ciento veintiocho, vecino de Escazú, en su condición de Alcalde con facultades de*
33 *representante legal de la Municipalidad, según elección popular realizada el cuatro de febrero de dos*
34 *mil veinticuatro, declaratoria que fue publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. 43, Alcance N^o 47,*
35 *del miércoles 06 de marzo del dos mil veinticuatro y juramentado en la sesión solemne del 01 de mayo*
36 *del 2024., resolución N^o1658-E11-2024 del Tribunal Supremo de Elecciones a las doce horas treinta*
37 *minutos del veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro, el cual se encuentra debidamente autorizado*
38 *por el Concejo Municipal para la suscripción del presente Convenio, según se dispuso mediante acuerdo*
39 *número veintitrés dos mil veintidós, tomado en la sesión ordinaria 01-22 acta 02-22, celebrada el 14 de*
40 *marzo del dos mil veintidós, acordamos suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación con la*
41 *Asociación Solidarista de Empleados de la Municipalidad de Escazú, con fundamento en el artículo*

1 *segundo inciso c) de la Ley de Contratación Administrativa, artículo cuarto inciso f), artículo trece*
2 *inciso e) y artículo diecisiete incisos a) y n) del Código Municipal, de conformidad con las siguientes*
3 *cláusulas:*

4 **CONSIDERANDO:**

5 *I. Que inspiran este Convenio los más nobles principios que regulan la función pública, en la búsqueda*
6 *de un máximo aprovechamiento de los recursos disponibles por el Estado, para el estudio y la*
7 *investigación de la actividad administrativa y gerencial municipal, la cual debe garantizar una mayor*
8 *eficiencia y eficacia en la ejecución de sus actividades sustantivas definidas en el Código Municipal.*

9 *II. Que las partes consideran fundamental que la Administración representada por la Municipalidad*
10 *promueva bienes y servicios de la mejor calidad.*

11 *III. Que por lo tanto la Municipalidad procurará asegurar esa calidad mencionada en el considerando*
12 *anterior mediante productos que se fundamenten en proyectos de consultoría y capacitación hacia la*
13 *organización y sus funcionarios.*

14 *IV. Que ASEMUESCAZU es una Asociación que promueve la armonía Obrero Patronal, procura la*
15 *Justicia y la Paz Social y el desarrollo integral de sus asociados. Para cumplir con su razón de ser, es*
16 *necesario que ASEMUESCAZU fomente vínculos de unión y cooperación entre los trabajadores y entre*
17 *estos y su patrono. Por lo que, es imperativo que colabore con la Municipalidad.*

18 **POR TANTO:**

19 *Convenimos en celebrar el presente convenio marco de cooperación, que se regirá por las siguientes*
20 *cláusulas:*

21 **PRIMERA.-** *Que ASEMUESCAZU, se propone desarrollar proyectos que contribuyan directamente a*
22 *mejorar la calidad vida de sus asociados, mediante programas de ahorro, crédito, inversión, vivienda,*
23 *científicos, culturales, deportivos, artísticos, educativos, recreativos, espirituales, de bien social, de*
24 *desarrollo económico, desarrollo personal, formación académica, capacitación general y prestación de*
25 *servicios. Además de promover el ahorro y los principios solidaristas en los funcionarios municipales,*
26 *de manera que se fomenten principios de mejora y motivación.*

27 **SEGUNDO.-** *Para el desarrollo de cada área específica, previo entendimiento entre las partes se*
28 *suscribirán los acuerdos específicos respectivos, en los cuales se determinarán las condiciones*
29 *acordadas y mismas que benefician a los colaboradores de la Municipalidad de Escazú, para las*
30 *siguientes situaciones:*

31 **a)** *Colaboración con un espacio físico digno y agradable donde ASEMUESCAZÚ puedan*
32 *recibir y dar servicio a sus asociados para cuando se requiera.*

33 **b)** *Autorización de remodelaciones en la oficina o espacio brindado a la Asociación para*
34 *ampliaciones o mejoras de infraestructura que se requieran.*

35 **c)** *Colaboración con la logística de las Asambleas Anuales realizadas por la asociación,*
36 *las cuales normalmente requieren del préstamo de sillas, mesas, manteles, transporte, espacio*
37 *para realizar la actividad y cualquier otra solicitud que en ese momento se considere de beneficio*
38 *para los asociados.*

39 **d)** *Autorización de permisos para los miembros de Junta y sus asociados para la realización*
40 *de sus sesiones ordinarias y extraordinarias, mismas que son una vez al mes, según lo indica la*
41 *Ley; así como autorizaciones para coordinación de actividades como ferias, asambleas, cursos*

1 de capacitación de la Junta y cualquier otra actividad que sea necesaria para desarrollar de
2 manera óptima las funciones de ASEMUESCAZU, mismas que serán de gran favor para todos los
3 asociados.

4 **e)** Préstamo de mobiliario y equipo tecnológico como escritorio, silla, computadora,
5 impresora, teléfono, línea interna de comunicación, red interna y cualquier otro equipo que la
6 Asociación considere necesaria para su buena gestión y resguardo de la información.

7 **f)** Suministro de materiales de oficina para dar continuidad a las tareas diarias.

8 **g)** Acceso a correos electrónicos internos que le permitan a ASEMUESCAZÚ trabajar de
9 manera eficiente y mantenerse comunicada para brindar servicios a los asociados de la
10 Municipalidad de Escazú.

11 **h)** Brindar colaboración y autorización en caso de existir oportunidades de desarrollo para
12 la Asociación, ya sea para brindar servicio a los empleados de la Municipalidad como para
13 clientes externos de esta, a fin de obtener más ingresos y ganancias, y así, obtener un
14 acrecentamiento de utilidades en la administración de recursos de los asociados.

15 **i)** Colaborar en todo lo que sea posible para el excelente funcionamiento y desarrollo de la
16 Asociación.

17 Lo anterior, siempre con el compromiso de que ASEMUESCAZÚ colabore con la organización, orden,
18 visión, misión y valores de la Municipalidad de Escazú.

19 **TERCERO.-** Los acuerdos específicos que se generen al amparo del presente convenio serán de
20 conocimiento y aprobación tanto del Concejo Municipal de la Municipalidad de Escazú o del Alcalde
21 Municipal de la Municipalidad de Escazú, según corresponda en razón de la cuantía, como de la Junta
22 de ASEMUESCAZÚ, incluido el refrendo tanto institucional como del órgano contralor cuando proceda
23 en razón de la cuantía.

24 **CUARTA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.** La Asociación, sus personeros,
25 colaboradores, deberán guardar confidencialidad de la información que producto de este convenio se
26 pueda llegar a tener por lo que deberá apegarse y respetar la normativa aplicable.

27 **QUINTA.- VIGENCIA DEL CONVENIO.-** El presente convenio marco tendrá una vigencia de diez
28 años a partir de la fecha en que el mismo haya sido suscrito por ambas partes y cuente con el respectivo
29 refrendo de la asesoría legal de la Municipalidad, mismo que se tendrá por renovado automáticamente
30 por periodos iguales, a menos que una de las dos partes notifique su disconformidad por escrito con al
31 menos un mes de anticipación.

32 **SEXTA.- DE LA TERMINACIÓN DEL CONVENIO:** Tanto la Municipalidad como ASEMUESCAZÚ
33 podrán darlo por terminado en cualquier momento de su ejecución mediante comunicación escrita a la
34 otra parte con al menos tres meses de anticipación. La terminación del convenio no afectará de manera
35 alguna cualquier actividad que se esté ejecutando, toda vez que ésta deberá ser concluida
36 satisfactoriamente.

37 **SÉTIMA.- DE LA CUANTÍA.-** Por la naturaleza del documento suscrito y las relaciones acá
38 establecidas, el presente convenio es de cuantía inestimable.

39 Leído el presente convenio y siendo que el mismo expresa voluntad de las partes según lo indicado en
40 el oficio COR-DA-56-2023 de fecha 27 de enero del 2023 y según acuerdo aprobado AC-022-2023

1 adoptado en la sesión ordinaria N^o 143, Acta N^o 182 del 23 de enero del 2023, firmamos en la ciudad
2 de San José, al ser las diez y veintidós minutos del cinco de mayo del 2025.

3

4 **Licda. Stephanie Priscilla Solís Mena**
5 **Umaña**

Lic. Orlando Umaña

6 **PRESIDENTA**

ALCALDE

7 **ASEMUESCAZÚ**

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ”

8 **CONCLUSIÓN:**

9 *El convenio es jurídicamente válido por lo que se le otorga el visto bueno y se ajusta a la Ley 6970 y al*
10 *Código Municipal. No obstante, su ejecución requiere supervisión para garantizar que: Los recursos*
11 *municipales se destinen exclusivamente a los fines previstos. El Convenio debe ser remitido al Concejo*
12 *Municipal para su respectiva aprobación.*

13 *Cordialmente,*

14 **Lic. Carlos Herrera Fuentes**

15 **Subproceso de Asuntos Jurídicos”**

16

17 **B.- CONSIDERANDO:**

18 **ÚNICO.-** Que, de conformidad con lo que informado en el párrafo final del Convenio remitido mediante
19 el oficio COR-AL-1528-2025 de la Alcaldía Municipal, se extrae la vigencia del Acuerdo AC-022-2023
20 de Sesión Ordinaria 143, Acta 182 del 23 de enero 2023, cuyo tenor se transcribe:

21 **“ACUERDO AC-022-2023 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
22 **11,169 y 170 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 2,**
23 **4 inciso f) y 13 inciso e) del Código Municipal; los oficios COR-AL-40-2023 de la Alcaldía Municipal**
24 **y COR-AJ-854-2022 del Subproceso Asuntos Jurídicos; y en atención a la motivación contenida en**
25 **el Punto Primero del Dictamen C-AJ-03-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya**
26 **este Concejo y la toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO:**
27 **ACOGER la viabilidad jurídica otorgada por el Subproceso Asuntos Jurídicos mediante oficio COR-**
28 **AJ-854-2022 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Escazú**
29 **y la Asociación Solidarista de Empleados de la Municipalidad de Escazú para la Ejecución Conjunta**
30 **de Actividades. SEGUNDO: APROBAR la suscripción del convenio denominado “Convenio Marco**
31 **de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Escazú y la Asociación Solidarista de**
32 **Empleados de la Municipalidad de Escazú para la Ejecución Conjunta de Actividades”. TERCERO:**
33 **AUTORIZAR al señor Alcalde Municipal, o a quien ocupe su lugar, para firmar el convenio**
34 **respectivo. Notifíquese este acuerdo a la Asociación Solidarista de Empleados de la Municipalidad de**
35 **Escazú y al Despacho de la Alcaldía Municipal.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE**
36 **APROBADO.”**

37

38 **C.- RECOMENDACIÓN:**

39 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos con vista en los oficios COR-AL-1528-2025 de la Alcaldía
40 Municipal, DIC-DAJ-037-2025 del Subproceso Asuntos Jurídicos, y el Considerando Único supra
41 consignado, aprecia la preexistencia de un Convenio con la misma denominación que el trasladado cuya

1 suscripción fue aprobada mediante el Acuerdo AC-022-2023 de Sesión Ordinaria 143, Acta 182 del 23
2 de enero 2023; resultando que la versión recién trasladada contiene algunas modificaciones a la versión
3 antes aprobada, que más bien podrían subsumirse en el concepto de una adenda al Convenio vigente
4 antes mencionado. Por lo que de previo a pronunciarse en cuanto al “Convenio Marco de Cooperación
5 Interinstitucional entre la Municipalidad de Escazú y la Asociación Solidarista de Empleados de la
6 Municipalidad de Escazú para la ejecución conjunta de actividades”, recomienda esta Comisión que se
7 solicite a la Administración Municipal una aclaración respecto del texto remitido en relación con el
8 Convenio preexistente según se extrae del Acuerdo AC-022-2023 antes mencionado. Por lo que se
9 sugiere la adopción del siguiente acuerdo:

10
11 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución
12 Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 inciso f), 6, 7, 13 inciso
13 e), y 17 inciso n) del Código Municipal; el Acuerdo AC-022-2023 de Sesión Ordinaria 143, Acta 182
14 del 23 de enero 2023; los oficios COR-AL-1528-2025 de la Alcaldía Municipal y DIC-DAJ-037-2025
15 del Subproceso Asuntos Jurídicos; y en atención a la motivación contenida en el Punto Quinto del
16 Dictamen C-AJ-23-2025 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual este Concejo Municipal hace suya
17 y la toma como fundamento para motivar este acto administrativo de mero trámite, se dispone: DE
18 PREVIO a pronunciarse en cuanto al “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la
19 Municipalidad de Escazú y la Asociación Solidarista de Empleados de la Municipalidad de Escazú para
20 la ejecución conjunta de actividades”, **SE SOLICITA** a la Administración Municipal una aclaración,
21 según los términos del acápite “C.- RECOMENDACIÓN” del Dictamen C-AJ-23-2025 de la Comisión
22 de Asuntos Jurídicos respecto del texto remitido en relación con el Convenio preexistente según se extrae
23 del Acuerdo AC-022-2023 de Sesión Ordinaria 143, Acta 182 del 23 de enero 2023. NOTIFÍQUESE
24 este Acuerdo juntamente con copia del Punto Quinto del Dictamen C-AJ-23-2025 de la Comisión de
25 Asuntos Jurídicos al señor Alcalde Municipal en su Despacho para lo de su cargo.”

26
27 El Asesor Legal; el asunto aquí es que se remitió un convenio, sin embargo; ya existía otro convenio con
28 el mismo nombre aprobado en el dos mil veintitrés, hay unos cambios en la presentación del nuevo, esos
29 cambios podrían subsumirse dentro del concepto de una adenda, de manera que entonces de previo se
30 pide que se aclare al respecto.

31
32 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
33 unanimidad (siete votos).

34
35 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se
36 aprueba por unanimidad (siete votos).

37
38 **ACUERDO AC-284-2025 “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
39 **11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración**
40 **Pública; 2, 3, 4 inciso f), 6, 7, 13 inciso e), y 17 inciso n) del Código Municipal; el Acuerdo AC-**
41 **022-2023 de Sesión Ordinaria 143, Acta 182 del 23 de enero 2023; los oficios COR-AL-1528-2025**

1 de la Alcaldía Municipal y DIC-DAJ-037-2025 del Subproceso Asuntos Jurídicos; y en atención a
2 la motivación contenida en el Punto Quinto del Dictamen C-AJ-23-2025 de la Comisión de Asuntos
3 Jurídicos la cual este Concejo Municipal hace suya y la toma como fundamento para motivar este
4 acto administrativo de mero trámite, se dispone: DE PREVIO a pronunciarse en cuanto al
5 “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Escazú y la
6 Asociación Solidarista de Empleados de la Municipalidad de Escazú para la ejecución conjunta
7 de actividades”, SE SOLICITA a la Administración Municipal una aclaración, según los términos
8 del acápite “C.- RECOMENDACIÓN” del Dictamen C-AJ-23-2025 de la Comisión de Asuntos
9 Jurídicos respecto del texto remitido en relación con el Convenio preexistente según se extrae del
10 Acuerdo AC-022-2023 de Sesión Ordinaria 143, Acta 182 del 23 de enero 2023. NOTIFÍQUESE
11 este Acuerdo juntamente con copia del Punto Quinto del Dictamen C-AJ-23-2025 de la Comisión
12 de Asuntos Jurídicos al señor Alcalde Municipal en su Despacho para lo de su cargo.”
13 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

14
15 **PUNTO SEXTO:** Se conoce oficio DRESJO-CE03-XXXX-DIR-058-06-2025 dirigido a la Supervisora
16 de Centros Educativos.

17
18 **A.- ANTECEDENTES:**

19 1- Que el oficio en conocimiento fue recibido vía correo electrónico en la Secretaría del Concejo
20 Municipal el 16 de junio 2025 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión
21 Ordinaria 59, Acta 87 del 17 de junio 2025, como oficio de trámite 733-25-E.

22 2- Que el texto de dicho oficio corresponde a una denuncia por parte de la Dirección de un centro
23 educativo del cantón contra su correspondiente Junta. Resultando que dicho documento está dirigido a
24 la Supervisora de Centros Educativos del Circuito 03, siendo el mismo de índole interna propia del
25 Ministerio de Educación Pública.

26

27 **B.- CONSIDERANDO:**

28 I.- Que la Sala Constitucional mediante su Voto 2021-028022 declaró inconstitucionales los artículos
29 25, 26, 27, 28 y el inciso f) del artículo 94 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas
30 Administrativas, Decreto N^o 38249-MEP; quedando vigentes y de obligado acatamiento para los
31 funcionarios del Ministerio de Educación Pública, los artículos 23, 24, 93 y 94 de dicho cuerpo
32 reglamentario.

33 II.- Que, en relación con el tenor del oficio dirigido a la Supervisora de Centros Educativos, resultan de
34 aplicación los siguientes artículos del citado Reglamento:

35 **Artículo 23.** — *Los miembros de las Juntas podrán ser removidos por el Concejo Municipal respectivo*
36 *cuando medie justa causa. Se considera justa causa, entre otras:*

37 *a) Cuando sin previo permiso o licencia, dejaren de concurrir a seis sesiones consecutivas, o a seis*
38 *alternas dentro de un período inferior a seis meses.*

39 *b) Cuando incumplieren, descuidaren o mostrasen desinterés en sus funciones y responsabilidades*
40 *estipuladas en el presente reglamento.*

41 *c) Cuando hubieren sido condenados por los Tribunales de Justicia por cualquier motivo.*

1 d) Cuando autoricen el uso de recursos públicos, irrespetando el destino establecido por las distintas
2 fuentes de financiamiento.

3 e) Si incurren en otras faltas graves según lo establecido en el presente reglamento.

4 **Artículo 24.** — Cualquiera miembro de la comunidad educativa podrá presentar por escrito ante el
5 Supervisor del Centro Educativo, las denuncias sobre supuestos hechos anómalos de la Junta, con el
6 fin de que se realice la investigación correspondiente.

7 **Artículo 93.**— En su relación con la Junta, son competencias y atribuciones del Director del Centro
8 Educativo:

9 (...)

10 l) Informar al Supervisor del Centro Educativo sobre cualquier anomalía relacionada con el
11 funcionamiento de la Junta, así como canalizar cualquier denuncia que al respecto le sea presentada
12 por el personal docente y administrativo, padres de familia, gobierno estudiantil, estudiantes o
13 miembros de la comunidad educativa.

14 (...).

15 **Artículo 94.**— En su relación con las Juntas, el Supervisor de Centros Educativos tendrá las siguientes
16 facultades y atribuciones:

17 (...)

18 d) Atender las denuncias que se presenten sobre el funcionamiento de la Junta o de alguno de sus
19 miembros.

20 (...).”

21 **III.-** Que en obligada atención al principio de legalidad tutelado por el artículo 11 de la Constitución
22 Política y 11 de la Ley General de la Administración Pública, toda persona funcionaria de centros
23 educativos debe sujetarse al procedimiento establecido en los numerales 24 y 93 inciso l) en conexidad
24 con el 94 inciso d) del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas.

25

26 **C.- RECOMENDACIÓN:**

27 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos con vista en los anteriores Antecedentes y Considerandos aprecia
28 que el oficio en conocimiento está dirigido a la Supervisora de Centros Educativos del Circuito 03,
29 Dirección Regional San José Oeste, del Ministerio de Educación Pública, tal cual corresponde al
30 procedimiento establecido en los numerales 24 y 93 inciso l) en conexidad con el 94 inciso d) del
31 Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas; por lo que el mismo deviene en
32 correspondencia interna propia de dicho Ministerio y ajena al Concejo Municipal de Escazú. En virtud
33 de lo anterior dicho oficio sobreviene de índole informativa, por lo que no se requiere de especial
34 pronunciamiento del Concejo Municipal al respecto.

35

36 El regidor Ricardo López; una consulta a la secretaria en relación con este último punto que se leyó,
37 propiamente del Colegio Técnico Profesional del Escazú ha ingresado alguna en relación con este tema,
38 lo que se acaba de leer tiene que ver con el Colegio Técnico Profesional de Escazú.

39

40 El Asesor Legal responde fuera de micrófono.

41

1 El regidor Ricardo López; pero hay una segunda nota que viene más clara doña Priscilla.

2

3 La Secretaria Municipal; saluda a los presentes. Sí efectivamente es de una institución del cantón, esa es
4 la primera nota que envió dirigida a la Supervisión y con copia al Concejo Municipal, posterior ingresó
5 otra nota, que esa todavía está en trámite.

6

7 **PUNTO SÉTIMO:** Se conoce Carta de renuncia de miembro de la Junta de Educación de la Escuela de
8 Guachipelín.

9

10 **A.- ANTECEDENTES:**

11 **1-** Que la Carta de Renuncia en conocimiento fue recibida en la Secretaría del Concejo Municipal el 16
12 de junio 2025 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 59, Acta 87
13 del 17 de junio 2025, como oficio de trámite 737-25-E.

14 **2-** Que la literalidad de dicha Carta es la siguiente:

15 “16 Junio 2025

16 Señores

17 Regidores del Concejo Municipal

18 Del Cantón de Escazú

19 Por este medio el Suscrito **CARMEN MARIA SEGURA CHAVARRIA** con numero de cedula
20 110750169 , les saluda y a la vez presento ante ustedes mi renuncia como miembro de la Junta de
21 Educación de la Escuela de Guachipelín

22 Esto por motivos Tiempo y personales

23 Agradezco el apoyo incondicional a la Institución Estudiantil

24 

25 **CARMEN MARIA SEGURA CHAVARRIA**

26 **110750169”**

27 **3-** Que la señora Carmen María Segura Chavarría fue nombrada integrante de la Junta de Educación de
28 la Escuela de Guachipelín mediante Acuerdo AC-063-2024 de Sesión Ordinaria 206, Acta 275 del 08
29 de abril 2024, por el período de tres años a partir del 17 de mayo 2024 y hasta el 17 de mayo 2027.

30

31 **B.- CONSIDERANDO:**

32 **I.-** Que la Ley de Juntas de Educación N°. 10631, establece en sus artículos 6^{to} y 7^{mo} lo siguiente:

33 “**ARTÍCULO 6- Requisitos de los integrantes de las juntas.** Para ser integrante de la junta de
34 educación se requiere:

35 a) Ser mayor de edad.

36 b) Saber leer y escribir.

37 c) No tener antecedentes penales.

38 d) Tener por residencia el cantón en el que se ubica el o los centros educativos a los que corresponde
39 la junta de educación por integrar.

- 1 e) Al menos una de las personas que integre la junta de educación deberá ser padre, madre de familia
2 o encargado de algún estudiante del centro educativo.
- 3 f) Al menos una de las personas que integre la junta deberá contar con un título de tercer ciclo en
4 Educación General Básica o su equivalente.
- 5 g) Estar incluido en la terna presentada por el MEP, según lo establece la normativa vigente y el
6 procedimiento establecido en el reglamento a la presente ley.
- 7 Adicionalmente, las personas estudiantes del respectivo centro educativo podrán tener dos
8 representantes en las juntas, con derecho a voz, pero sin voto. Estas personas no afectarán el quórum
9 estructural del órgano. Serán nombradas en asamblea de estudiantes del respectivo centro educativo,
10 de conformidad con esta ley y su reglamento.
- 11 En el caso de centros educativos que no puedan cumplir con las condiciones establecidas anteriormente,
12 el administrador del centro educativo podrá solicitar la excepción correspondiente ante el supervisor
13 del centro educativo, presentando junto con las ternas propuestas la debida justificación.
- 14 En caso de que ninguna de las personas electas para integrar las juntas de educación tenga formación
15 profesional o experiencia laboral en administración, finanzas, gestión de proyectos o áreas afines,
16 corresponderá a las direcciones regionales de educación por medio del Departamento de Servicios
17 Administrativos y Financieros, brindar el acompañamiento y seguimiento en estas áreas.
- 18 **ARTÍCULO 7- Incompatibilidades en el nombramiento.** Los miembros de las juntas no podrán:
- 19 a) Ser parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive de los otros miembros
20 de la junta.
- 21 b) Ser parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive de quien ejerza la
22 dirección del centro educativo.
- 23 c) Ser parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive de los miembros del
24 concejo y la alcaldía municipal o el CLEI.
- 25 d) Ser parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive con los tesoreros
26 contadores que trabajan para la junta.
- 27 Ser integrantes de la estructura de algún partido político.
- 28 Los funcionarios del Ministerio de Educación Pública, siempre y cuando no laboren para el mismo
29 centro educativo al que le da el servicio la junta, y los funcionarios de la municipalidad respectiva,
30 podrán ser miembros de una junta siempre y cuando no exista un conflicto de interés por la naturaleza
31 del puesto que desempeñen.”
- 32 **II.-** Que los numerales 12, 15 y 94 inciso a) del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas
33 Administrativas, Decreto 38249-MEP, disponen:
- 34 “**Artículo 12.-** El Director del Centro Educativo, en coordinación con el personal docente y
35 administrativo, será el responsable de proponer las ternas para los cinco miembros que conformarán
36 la Junta, procurando un proceso de consulta transparente y participativa, así como de verificar el
37 cumplimiento de los requisitos establecidos. Lo anterior haciendo uso del formulario establecido para
38 tales efectos por medio de la Dirección de Gestión y Desarrollo Regional.
- 39 El Director del Centro Educativo deberá entregar la propuesta **al Supervisor de Centros Educativos,**
40 **quien velará porque se haya cumplido el procedimiento establecido.** Posteriormente, corresponde al
41 Supervisor presentar la documentación para su trámite ante el correspondiente Concejo Municipal.

1 **Artículo 15.**— *El Supervisor del Centro Educativo presentará ante el Concejo Municipal las ternas*
2 *propuestas por el Director del Centro Educativo. Corresponde al Concejo Municipal realizar la*
3 *selección y nombramiento de los cinco miembros que conformarán la Junta, así como su posterior*
4 *juramentación. (...)*”

5 **Artículo 94.**—*En su relación con las Juntas, el Supervisor de Centros Educativos tendrá las siguientes*
6 *facultades y atribuciones:*

7 a) **Valorar la documentación y otorgar el visto bueno a las ternas emitidas por los Directores de los**
8 **Centros Educativos, relacionadas con la conformación de la Junta respectiva.**
9 **(...)**”

10 (El efecto **resaltar** no es del original)

11 **III.-** Que en virtud de la renuncia de la señora Carmen María Segura Chavarría a su cargo como miembro
12 integrante de la Junta de Educación de la Escuela de Guachipelín, corresponde a efecto de llevar a cabo
13 su sustitución, que tanto la Dirección de la Escuela como la Supervisión de Centros Educativos lleven
14 a cabo el procedimiento instaurado en los supra citados artículos 12 y 15 del Reglamento General de
15 Juntas de Educación y Juntas Administrativas.

16

17 **C.- RECOMENDACIÓN:**

18 Así las cosas, estima esta Comisión de Asuntos Jurídicos que debe ponerse en conocimiento de la
19 Dirección de dicho centro educativo, así como de la Supervisión de Circuito Educativo correspondiente,
20 de la renuncia presentada por la señora Carmen María Segura Chavarría a su cargo como miembro
21 integrante de la Junta de Educación de la Escuela de Guachipelín, a fin de que se proceda a integrar y
22 remitir la terna reglamentaria para elegir la persona sustituta de la citada renunciante, **tomando en**
23 **cuenta los requisitos e incompatibilidades que deben observarse para los nuevos nombramientos**
24 **de conformidad con los artículos 6 y 7 de la Ley de Juntas de Educación N° 10631, ello en conexidad**
25 **con los deberes atribuidos a la Supervisión de Centros Educativos en los supra citados numerales**
26 **12 in fine y 94 inciso a) del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas,**
27 **Decreto 38249-MEP.** Por lo anterior, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal adoptar el
28 siguiente acuerdo:

29

30 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
31 Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 6 y 7 de la Ley de Juntas de Educación
32 N° 10631; 13 inciso g) del Código Municipal; 12, 15 y 94 inciso a) del Reglamento General de Juntas
33 de Educación y Juntas Administrativas Decreto 38249-MEP; el oficio de trámite 690-25-E de Acta 86-
34 25 y en atención a la motivación contenida en el Punto Séptimo del Dictamen C-AJ-23-2025 de la
35 Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo Municipal y la toma como fundamento
36 para motivar este acuerdo de mero trámite, se dispone: INSTRUIR a la Secretaría Municipal, para que
37 ponga en conocimiento de la CARTA DE RENUNCIA suscrita por la señora Carmen María Segura
38 Chavarría de su condición de miembro integrante de la Junta de Educación de la Escuela de Guachipelín,
39 a la Dirección de ese Centro Educativo y a la Supervisión del Circuito Educativo correspondiente, a fin
40 de que procedan a remitir la TERNALegal y reglamentaria con los candidatos que puedan sustituir al
41 renunciante, ello tomando en cuenta los requisitos e incompatibilidades que deben observarse para los

1 nuevos nombramientos de conformidad con los artículos 6 y 7 de la Ley de Juntas de Educación N^o
2 10631, en conexidad con los deberes atribuidos a la Supervisión de Centros Educativos en los supra
3 citados numerales 12 in fine y 94 inciso a) del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas
4 Administrativas, Decreto 38249-MEP, requisitos cuyo cumplimiento debe acreditarse por parte de la
5 Supervisión de Centros Educativos en la remisión de la respectiva terna. NOTIFÍQUESE este Acuerdo
6 a la Dirección del citado Centro Educativo, así como a la Supervisión de Circuito Educativo
7 correspondiente.”

8
9 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
10 unanimidad (siete votos).

11
12 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se
13 aprueba por unanimidad (siete votos).

14
15 **ACUERDO AC-285-2025 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
16 **11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 6 y**
17 **7 de la Ley de Juntas de Educación N^o 10631; 13 inciso g) del Código Municipal; 12, 15 y 94 inciso**
18 **a) del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas Decreto 38249-MEP;**
19 **el oficio de trámite 690-25-E de Acta 86-25 y en atención a la motivación contenida en el Punto**
20 **Sétimo del Dictamen C-AJ-23-2025 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este**
21 **Concejo Municipal y la toma como fundamento para motivar este acuerdo de mero trámite, se**
22 **dispone: INSTRUIR a la Secretaría Municipal, para que ponga en conocimiento de la CARTA DE**
23 **RENUNCIA suscrita por la señora Carmen María Segura Chavarría de su condición de miembro**
24 **integrante de la Junta de Educación de la Escuela de Guachipelín, a la Dirección de ese Centro**
25 **Educativo y a la Supervisión del Circuito Educativo correspondiente, a fin de que procedan a**
26 **remitir la TERNA legal y reglamentaria con los candidatos que puedan sustituir al renunciante,**
27 **ello tomando en cuenta los requisitos e incompatibilidades que deben observarse para los nuevos**
28 **nombramientos de conformidad con los artículos 6 y 7 de la Ley de Juntas de Educación N^o 10631,**
29 **en conexidad con los deberes atribuidos a la Supervisión de Centros Educativos en los supra**
30 **citados numerales 12 in fine y 94 inciso a) del Reglamento General de Juntas de Educación y**
31 **Juntas Administrativas, Decreto 38249-MEP, requisitos cuyo cumplimiento debe acreditarse por**
32 **parte de la Supervisión de Centros Educativos en la remisión de la respectiva terna.**
33 **NOTIFÍQUESE este Acuerdo a la Dirección del citado Centro Educativo, así como a la**
34 **Supervisión de Circuito Educativo correspondiente.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE**
35 **APROBADO.**

36
37 **PUNTO OCTAVO: Se conoce solicitud de Licencia Ocasional para la Feria de Vinos “Chile entre**
38 **Copas” presentada por la Embajada de Chile en Costa Rica.**

39
40 **A.- ANTECEDENTES:**

1 **1-** Que la solicitud en conocimiento fue recibida en la Secretaría del Concejo Municipal el 17 de junio
2 2025 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 59, Acta 87 de esa
3 misma fecha, como oficio de trámite 745-25-E.

4 **2-** Que el tenor de la solicitud es el siguiente:

5 **Martes 17 de junio, 2025**

6 *Municipalidad de Escazú*

7 *Concejo Municipal*

8 *Estimados(as) señores(as):*

9 *Reciban un cordial saludo.*

10 *Por medio de la presente, quien suscribe, Margarita Portuguese González, DIDI 515202016813, vecina*
11 *de Escazú, en calidad de Embajadora y representante legal de la Embajada de Chile en Costa Rica,*
12 *cédula jurídica 3-005-045159, me dirijo respetuosamente a ustedes para solicitar el visto bueno para*
13 *el expendio de bebidas con contenido alcohólico, en el marco de la solicitud de patente temporal para*
14 *el evento:*

15 *Feria de Vinos "Chile entre Copas", organizada por la Embajada de Chile en Costa Rica y su oficina*
16 *comercial ProChile, a realizarse en el Centro Comercial Avenida Escazú, los días:*

17 • *Sábado 26 de julio, de 12:00 p.m. a 9:00 p.m.*

18 • *Domingo 27 de julio, de 11:00 a.m. a 6:00 p.m.*

19 *Se trata de una feria de acceso libre al público, en la cual se contará con un stand destinado a la venta*
20 *de copas para degustación, para quienes deseen participar de la experiencia. Este evento tiene como*
21 *objetivo promover la cultura chilena en Costa Rica, a través de presentaciones folclóricas y*
22 *degustaciones de productos emblemáticos de nuestro país.*

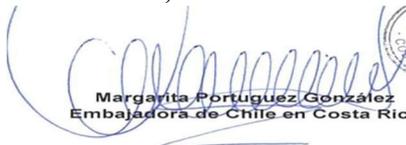
23 *Se está gestionando el respectivo permiso sanitario ante el Ministerio de Salud, y se presentarán todos*
24 *los documentos que la Municipalidad requiera para la debida tramitación de la patente.*

25 *Agradezco de antemano el apoyo que puedan brindarnos para el desarrollo de esta actividad cultural y*
26 *comercial. Para cualquier información adicional, quedo a su disposición a través del siguiente*
27 *contacto:*

28 • *Correo electrónico: mmontero@prochile.gob.cl*

29 • *Teléfono celular: 8848-0380*

30 *Atentamente,*



Margarita Portuguese González
Embajadora de Chile en Costa Rica

31

32 **B.- CONSIDERANDO:**

33 **1-** Que el artículo 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico
34 establece en cuanto a las "Licencias temporales" lo siguiente:

35 *"La municipalidad, previo acuerdo del concejo municipal, podrá otorgar licencias temporales*
36 *para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico los días en que se realicen fiestas cívicas,*

1 populares, patronales, turnos, ferias y afines. El pago de derechos por las licencias temporales será
2 reglamentado por cada municipalidad.

3 Los puestos que se instalen deben estar ubicados únicamente en el área demarcada para celebrar los
4 festejos por la municipalidad respectiva.

5 Las licencias temporales no se otorgarán, en ningún caso, para la comercialización de bebidas con
6 contenido alcohólico dentro de los centros educativos, instalaciones donde se realicen actividades
7 religiosas que cuenten con el permiso de funcionamiento correspondiente, centros infantiles de nutrición
8 ni en los centros deportivos, estadios, gimnasios y en los lugares donde se desarrollen actividades
9 deportivas, mientras se efectúa el espectáculo deportivo.”

10 2- Que el “Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en
11 el Cantón de Escazú” establece:

12 “**Artículo 5.** — La Municipalidad podrá otorgar, según la actividad del negocio, licencias
13 permanentes, licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los
14 siguientes criterios, mismos a que deberán someterse las licencias para actividades comerciales:

15 (...)

16 c) **Licencias para actividades ocasionales:** son otorgadas por la Municipalidad para el ejercicio de
17 actividades de carácter ocasional, tales como fiestas cívicas y patronales, turnos, ferias, en épocas
18 navideñas o afines. Se podrán otorgar hasta por un plazo máximo de quince días y podrán ser revocadas
19 cuando la explotación de la actividad autorizada sea variada, o cuando con la misma implique una
20 violación a la ley y/o el orden público.

21 **Artículo 27.-** El Concejo Municipal podrá autorizar mediante acuerdo firme, el permiso
22 correspondiente, determinando el plazo de la actividad, para la comercialización de bebidas con
23 contenido alcohólico en fiestas cívicas, populares, patronales, turnos, ferias y otras afines. **Para ello,**
24 **previamente la persona solicitante deberá haber cumplido con los requisitos para obtener la licencia**
25 **de actividades ocasionales y señalar el área que se destinará para la realización del evento.**

26 **La cantidad de licencias solicitadas y aprobadas deberán cancelarse antes del inicio de la actividad**
27 **en las cajas recaudadoras de la municipalidad y corresponderá a una licencia por cada puesto, no**
28 **permitiéndose la instalación de más puestos de los aprobados.**

29 Los puestos aprobados deberán ubicarse en el área demarcada para la celebración de los festejos.” (El
30 **resaltado** se adicionó).

31 3- Que el “Reglamento de Licencias Municipales para las actividades económicas que se desarrollen con
32 fines lucrativos y no lucrativos en el Cantón de Escazú” establece:

33 “**Artículo 14.**— La Municipalidad podrá otorgar según la actividad, licencias permanentes, licencias
34 temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes criterios, mismos
35 a los que deberán someterse las licencias para comercialización de bebidas con contenido alcohólico:

36 (...)

37 c) **Licencias para actividades ocasionales:** son otorgadas por la Municipalidad para el ejercicio de
38 actividades de carácter ocasional, tales como fiestas cívicas y patronales, turnos, ferias, en épocas
39 navideñas o afines. Se podrán otorgar hasta por un mes y podrán ser revocadas cuando la explotación
40 de la actividad autorizada sea variada o cuando la misma implique una violación a la ley y/o el orden
41 público.

1 **Artículo 56.** —*Para obtener la licencia comercial para actividades temporales, se deben presentar los*
2 *siguientes requisitos, valorando la municipalidad, cuáles de ellos deben cumplirse según la actividad a*
3 *desarrollar:*

4 (...)

5 *b) Si se solicita permiso para la venta de licor y cerveza, se debe aportar el acuerdo del Concejo*
6 *Municipal de Escazú que lo autorice, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para el*
7 *Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico.”*

8

9 **C.- RECOMENDACIÓN:**

10 Luego de estudiada la nota suscrita por la señora Margarita Portuguez González en calidad de
11 Embajadora y representante legal de la Embajada de Chile en Costa Rica, cédula jurídica 3-005-045159,
12 mediante la que solicita licencia ocasional para expendio de bebidas con contenido alcohólico para la
13 actividad ferial denominada Feria de Vinos "**Chile entre Copas**", organizada por la Embajada de Chile
14 en Costa Rica y su oficina comercial ProChile, a realizarse en el Centro Comercial Avenida Escazú los
15 días sábado 26 en horario de 12 pm a 9:00pm, y domingo 27 de julio 2025 en horario de 11:00 am a
16 6:00 pm.

17 En razón de no contarse con documento idóneo por parte del Proceso de Licencias Municipales que
18 acredite el cumplimiento los requisitos exigidos para estos casos por el artículo 7 de la “Ley de
19 Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico” N° 9047; 5, 27, 28, 29 y 32 del
20 “Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón
21 de Escazú”; esta Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda se conceda dicha licencia, condicionada a
22 la previa verificación por parte del Proceso de Licencias Municipales del cumplimiento de los requisitos
23 exigidos para estos casos, por lo que se sugiere la adopción del siguiente acuerdo:

24

25 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
26 Política; 11, 145 y 159 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 y 79 del Código
27 Municipal; 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico N°
28 9047; 5, 27, 28, 29 y 32 del Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con
29 Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú; inciso c) del artículo 14 del Reglamento de Licencias
30 Municipales para las actividades económicas que se desarrollen con fines lucrativos y no lucrativos en
31 el Cantón de Escazú; y en atención a la motivación contenida en el Punto Octavo del Dictamen C-AJ-
32 23-2025 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento
33 para motivar este acuerdo se dispone: PRIMERO: OTORGAR, previa verificación por parte del Proceso
34 de Licencias Municipales del cumplimiento de los requisitos exigidos para estos casos, “LICENCIA
35 OCASIONAL PARA EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO”, promovida
36 por la señora Margarita Portuguez González, con documento de identidad DIDI 515202016813, en
37 calidad de Embajadora y representante legal de la Embajada de Chile en Costa Rica, cédula jurídica 3-
38 005-045159, para ser utilizada “únicamente” en el marco de la actividad temporal denominada “CHILE
39 ENTRE COPAS”, a realizarse en el Centro Comercial Avenida Escazú los días sábado 26 de julio en
40 horario de 12 pm a 9:00 pm, y domingo 27 de julio 2025 en horario de 11:00 am a 6:00 pm. SEGUNDO:
41 PREVENIR a la solicitante que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento para

1 la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú en
2 cuanto a que: “...deberá haber cumplido con los requisitos para obtener la licencia de actividades
3 ocasionales y señalar el área que se destinará para la realización del evento. La cantidad de licencias
4 solicitadas y aprobadas deberán cancelarse antes del inicio de la actividad en las cajas recaudadoras
5 de la municipalidad y corresponderá a una licencia por cada puesto...”; lo cual se erige como requisito
6 de eficacia del presente otorgamiento de Licencia Ocasional para expendio de bebidas con contenido
7 alcohólico. NOTIFÍQUESE este acuerdo a la solicitante, y asimismo al Despacho de la Alcaldía
8 Municipal para lo de su cargo.”

9
10 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
11 unanimidad (siete votos).

12
13 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se
14 aprueba por unanimidad (siete votos).

15
16 **ACUERDO AC-286-2025 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
17 **11 y 169 de la Constitución Política; 11, 145 y 159 de la Ley General de la Administración Pública;**
18 **2, 3, 4 y 79 del Código Municipal; 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con**
19 **Contenido Alcohólico N° 9047; 5, 27, 28, 29 y 32 del Reglamento para la Regulación y**
20 **Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú; inciso c) del**
21 **artículo 14 del Reglamento de Licencias Municipales para las actividades económicas que se**
22 **desarrollen con fines lucrativos y no lucrativos en el Cantón de Escazú; y en atención a la**
23 **motivación contenida en el Punto Octavo del Dictamen C-AJ-23-2025 de la Comisión de Asuntos**
24 **Jurídicos la cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento para motivar este acuerdo se**
25 **dispone: PRIMERO: OTORGAR, previa verificación por parte del Proceso de Licencias**
26 **Municipales del cumplimiento de los requisitos exigidos para estos casos, “LICENCIA**
27 **OCASIONAL PARA EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO”,**
28 **promovida por la señora Margarita Portuguez González, con documento de identidad DIDI**
29 **515202016813, en calidad de Embajadora y representante legal de la Embajada de Chile en Costa**
30 **Rica, cédula jurídica 3-005-045159, para ser utilizada “únicamente” en el marco de la actividad**
31 **temporal denominada “CHILE ENTRE COPAS”, a realizarse en el Centro Comercial Avenida**
32 **Escazú los días sábado 26 de julio en horario de 12 pm a 9:00 pm, y domingo 27 de julio 2025 en**
33 **horario de 11:00 am a 6:00 pm. SEGUNDO: PREVENIR a la solicitante que de conformidad con**
34 **lo establecido en el artículo 27 del Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas**
35 **con Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú en cuanto a que: “...deberá haber cumplido con**
36 **los requisitos para obtener la licencia de actividades ocasionales y señalar el área que se destinará**
37 **para la realización del evento. La cantidad de licencias solicitadas y aprobadas deberán cancelarse**
38 **antes del inicio de la actividad en las cajas recaudadoras de la municipalidad y corresponderá a una**
39 **licencia por cada puesto...”; lo cual se erige como requisito de eficacia del presente otorgamiento**
40 **de Licencia Ocasional para expendio de bebidas con contenido alcohólico. NOTIFÍQUESE este**

1 **acuerdo a la solicitante, y asimismo al Despacho de la Alcaldía Municipal para lo de su cargo.”**
2 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3
4 **PUNTO NOVENO:** Se conoce oficio IEGBYQ-170-2025 de la Dirección del Instituto de Educación
5 General Yanuario Quesada remitiendo ternas para integración de Junta Administrativa.

6
7 **A.- ANTECEDENTES:**

8 **1-** Que el oficio IEGBYQ-170-2025 en conocimiento fue recibido en la Secretaría del Concejo
9 Municipal el 17 de junio 2025 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión
10 Ordinaria 59, Acta 87 de esa misma fecha, como oficio de trámite 744-25-E.

<i>NOMBRE</i>	<i>CEDULA</i>
<i>Sherry Marie Guadamuz Fernández</i>	<i>1-1167-0442</i>
<i>Dayanna Delgado Vilchez</i>	<i>1-1585-0987</i>
<i>Katherine Escarle Delgado Vilches</i>	<i>5-0393-0562</i>

11 **2-** Que el
12 tenor de
13 dicho
14 oficio es el
15 siguiente:
16 **“San**

17 **Rafael de Escazú, 12 de junio del 2025**

18 **OFICIO IEGBYQ-170-2025**

19 *Señores*

20 *Concejo Municipal*

21 *Municipalidad de Escazú*

22 *Estimados señores:*

23 *Reciban un cordial saludo. En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental*
24 *de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas*
25 *de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de ternas para la conformación*
26 *de la Junta Administrativa de la I.E.G.B Yanuario Quesada, para su nombramiento y juramentación*
27 *ante el Concejo Municipal:*

28 **TERNA NUMERO UNO**

<i>NOMBRE</i>	<i>CEDULA</i>
<i>Herberth de la Trinidad Sandi Corrales</i>	<i>1-0562-0244</i>
<i>Rafael Barrantes Navarro</i>	<i>1-0623-0416</i>
<i>José Gregorio Gonzales Sánchez</i>	<i>186202483709</i>

29 **TERNA NUMERO DOS**

<i>NOMBRE</i>	<i>CEDULA</i>
<i>Claudia Eugenia Chaves Soto</i>	<i>1-1071-0069</i>
<i>Lidieth Jara Cordero</i>	<i>1-0551-0976</i>
<i>Rachell Sarah Murillo Mendoza</i>	<i>1-1783-0668</i>

30 **TERNA NUMERO TRES**

31

1 **TERNA NUMERO CUATRO**

NOMBRE	CEDULA
Juan Luis Badilla Umaña	1-1283-0315
Erick Andrés Soto Guerrero	1-1532-0769
José Andrés Umaña Nicaragua	1-1671-0445

2 **TERNA NUMERO CINCO**

NOMBRE	CEDULA
Heidy Dayanna Sibaja Rojas	1-1357-0365
Esteban Sánchez Saborío	4-0180-0472
Sharon Milena Araya Zúñiga	1-1416-0426

Atentamente,


Jacqueline Brenes West
Director del Centro Educativo




Jenny Valverde Oviedo
VB. Supervisor de circuito educativo



3
4 **3-** Que con el anterior oficio se adjuntaron curriculum vitae, certificaciones de antecedentes penales, y
5 fotocopias de cédulas, de las personas propuestas para el nombramiento de la nueva integración de la
6 Junta de Educación.

7
8 **B.- CONSIDERANDO:**

9 **I.-** Que previamente en fecha 27 de mayo 2025 se conoció el oficio IEGBYQ-168-2025 con que se
10 remitieron las ternas para la conformación de la Junta Administrativa de la I.E.G.B Yanuario Quesada,
11 su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal, lo cual fue tratado en el Antecedente 6-
12 del Punto Sétimo del Dictamen C-AJ-20-2025 de la Comisión de Asuntos Jurídicos que generó el
13 Acuerdo AC-236-2025 -notificado el 05 de junio 2025-, que dispuso de previo a entrar a conocer las
14 ternas remitidas, el solicitar a la Supervisión de Centros Educativos que remita documento acreditando
15 el cumplimiento y adecuación de las personas ofrecidas en las ternas enviadas, a los requisitos e
16 incompatibilidades que deben observarse para los nuevos nombramientos, de conformidad con los
17 artículos 6 y 7 de la Ley de Juntas de Educación N^o 10631.

18 **II.-** Que la Ley de Juntas de Educación N^o. 10631, establece en sus artículos 6 y 7 lo siguiente:
19 **“ARTÍCULO 6- Requisitos de los integrantes de las juntas. Para ser integrante de la junta de**
20 **educación se requiere:**

- 21 a) Ser mayor de edad.
22 b) Saber leer y escribir.
23 c) No tener antecedentes penales.

- 1 d) Tener por residencia el cantón en el que se ubica el o los centros educativos a los que corresponde
2 la junta de educación por integrar.
- 3 e) Al menos una de las personas que integre la junta de educación deberá ser padre, madre de familia
4 o encargado de algún estudiante del centro educativo.
- 5 f) Al menos una de las personas que integre la junta deberá contar con un título de tercer ciclo en
6 Educación General Básica o su equivalente.
- 7 g) Estar incluido en la terna presentada por el MEP, según lo establece la normativa vigente y el
8 procedimiento establecido en el reglamento a la presente ley.
- 9 Adicionalmente, las personas estudiantes del respectivo centro educativo podrán tener dos
10 representantes en las juntas, con derecho a voz, pero sin voto. Estas personas no afectarán el cuórum
11 estructural del órgano. Serán nombradas en asamblea de estudiantes del respectivo centro educativo,
12 de conformidad con esta ley y su reglamento.
- 13 En el caso de centros educativos que no puedan cumplir con las condiciones establecidas anteriormente,
14 el administrador del centro educativo podrá solicitar la excepción correspondiente ante el supervisor
15 del centro educativo, presentando junto con las ternas propuestas la debida justificación.
- 16 En caso de que ninguna de las personas electas para integrar las juntas de educación tenga formación
17 profesional o experiencia laboral en administración, finanzas, gestión de proyectos o áreas afines,
18 corresponderá a las direcciones regionales de educación por medio del Departamento de Servicios
19 Administrativos y Financieros, brindar el acompañamiento y seguimiento en estas áreas.
- 20 **ARTÍCULO 7- Incompatibilidades en el nombramiento.** Los miembros de las juntas no podrán:
- 21 a) Ser parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive de los otros miembros
22 de la junta.
- 23 b) Ser parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive de quien ejerza la
24 dirección del centro educativo.
- 25 c) Ser parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive de los miembros del
26 concejo y la alcaldía municipal o el CLEI.
- 27 d) Ser parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive con los tesoreros
28 contadores que trabajan para la junta.
- 29 Ser integrantes de la estructura de algún partido político.
- 30 Los funcionarios del Ministerio de Educación Pública, siempre y cuando no laboren para el mismo
31 centro educativo al que le da el servicio la junta, y los funcionarios de la municipalidad respectiva,
32 podrán ser miembros de una junta siempre y cuando no exista un conflicto de interés por la naturaleza
33 del puesto que desempeñen.”
- 34 **III.-** Que los numerales 12 in fine, 22 y 94 inciso a) del Reglamento General de Juntas de Educación y
35 Juntas Administrativas, Decreto 38249-MEP, disponen:
- 36 “**Artículo 12.-** (...)”
- 37 El Director del Centro Educativo deberá entregar la propuesta **al Supervisor de Centros Educativos,**
38 **quien velará porque se haya cumplido el procedimiento establecido.** Posteriormente, corresponde al
39 Supervisor presentar la documentación para su trámite ante el correspondiente Concejo Municipal.
- 40 **Artículo 22.** —Para el nombramiento de una nueva Junta o su prórroga, el Director del Centro
41 Educativo deberá iniciar el trámite presentando la propuesta al menos dos meses calendario previo al

1 **vencimiento de la Junta actual**; especificando la fecha a partir de la cual deberá entrar en vigencia la
2 nueva Junta o la prórroga de la misma.

3 **Artículo 94.**—En su relación con las Juntas, el Supervisor de Centros Educativos tendrá las siguientes
4 facultades y atribuciones:

5 a) **Valorar la documentación y otorgar el visto bueno a las ternas emitidas por los Directores de los**
6 **Centros Educativos, relacionadas con la conformación de la Junta respectiva.**”

7 (El efecto **resaltar** no es del original)

8

9 **C.- RECOMENDACIÓN:**

10 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos habiendo analizado el oficio IEGBYQ-170-2025 suscrito por la
11 Directora del Instituto de Educación General Básica Yanuario Quesada, con el visto bueno de la
12 Supervisora de Circuito Educativo; aprecia que previamente se había conocido el oficio IEGBYQ-168-
13 2025 remitiendo ternas para la integración de la correspondiente Junta Administrativa, para lo que de
14 previo se solicitó mediante Acuerdo AC-236-2025 a la Supervisión de Centros Educativos que remita
15 documento acreditando el cumplimiento y adecuación de las personas ofrecidas en las ternas enviadas,
16 a los requisitos e incompatibilidades que deben observarse para los nuevos nombramientos, de
17 conformidad con los artículos 6 y 7 de la Ley de Juntas de Educación N^o 10631, lo cual a la fecha no ha
18 sido atendido. Debiendo correr igual suerte el oficio IEGBYQ-170-2025 mediante el que se vuelve a
19 enviar ternas, más sin la debida acreditación antes mencionada; por lo que se sugiere la adopción del
20 siguiente Acuerdo:

21

22 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
23 Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 6 y 7 de la Ley de Juntas de
24 Educación N^o 10631; 13 inciso g) del Código Municipal; 12, 15, 22 y 94 inciso a) del Reglamento
25 General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto N^o 38249-MEP; el oficio IEGBYQ-
26 170-2025 del I.E.G.B. Pbro. Yanuario Quesada; y en atención a la motivación contenida en el Punto
27 Noveno del Dictamen C-AJ-23-2025 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual hace suya este Concejo
28 Municipal y la toma como fundamento para este acto administrativo de mero trámite, se dispone:
29 PRIMERO: DE PREVIO a entrar a conocer de las ternas remitidas mediante el oficio IEGBYQ-170-
30 2025 del I.E.G.B. Pbro. Yanuario Quesada, SE SOLICITA a la Supervisión de Centros Educativos que
31 remita documento acreditando el cumplimiento y adecuación de las personas ofrecidas en las ternas
32 enviadas, a los requisitos e incompatibilidades que deben observarse para los nuevos nombramientos,
33 de conformidad con los artículos 6 y 7 de la Ley de Juntas de Educación N^o 10631. SEGUNDO:
34 PREVENIR a la Directora de la Escuela Pbro. Yanuario Quesada que el incumplimiento de la obligación
35 establecida en el artículo 22 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas,
36 Decreto 38249-MEP, podría subsumirse en la falta de omisión de deberes. NOTIFÍQUESE este Acuerdo
37 juntamente con copia del Punto Noveno del Dictamen C-AJ-23-2025 de la Comisión de Asuntos
38 Jurídicos, a la Dirección del citado centro educativo, y a la Supervisora de Circuito 03 del Ministerio de
39 Educación Pública.”

40

1 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
2 unanimidad (siete votos).

3

4 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se
5 aprueba por unanimidad (siete votos).

6

7 **ACUERDO AC-287-2025 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos
8 11 y 169 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública;
9 6 y 7 de la Ley de Juntas de Educación N° 10631; 13 inciso g) del Código Municipal; 12, 15, 22 y
10 94 inciso a) del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto
11 N° 38249-MEP; el oficio IEGBYQ-170-2025 del I.E.G.B. Pbro. Yanuario Quesada; y en atención
12 a la motivación contenida en el Punto Noveno del Dictamen C-AJ-23-2025 de la Comisión de
13 Asuntos Jurídicos la cual hace suya este Concejo Municipal y la toma como fundamento para este
14 acto administrativo de mero trámite, se dispone: **PRIMERO: DE PREVIO a entrar a conocer de
15 las ternas remitidas mediante el oficio IEGBYQ-170-2025 del I.E.G.B. Pbro. Yanuario Quesada,
16 SE SOLICITA a la Supervisión de Centros Educativos que remita documento acreditando el
17 cumplimiento y adecuación de las personas ofrecidas en las ternas enviadas, a los requisitos e
18 incompatibilidades que deben observarse para los nuevos nombramientos, de conformidad con los
19 artículos 6 y 7 de la Ley de Juntas de Educación N° 10631. **SEGUNDO: PREVENIR a la Directora
20 de la Escuela Pbro. Yanuario Quesada que el incumplimiento de la obligación establecida en el
21 artículo 22 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto
22 38249-MEP, podría subsumirse en la falta de omisión de deberes. NOTIFÍQUESE este Acuerdo
23 juntamente con copia del Punto Noveno del Dictamen C-AJ-23-2025 de la Comisión de Asuntos
24 Jurídicos, a la Dirección del citado centro educativo, y a la Supervisora de Circuito 03 del
25 Ministerio de Educación Pública.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.******

26

27 **PUNTO DÉCIMO: Se conoce oficio COR-AL-1651-2025 de la Alcaldía Municipal remitiendo
28 Convenio para la Emisión Descentralizada de Certificaciones Digitales entre la Municipalidad y
29 Registro Nacional.**

30

31 **A.- ANTECEDENTES:**

32 1- Que el oficio COR-AL-1651-2025 en conocimiento fue recibido en la Secretaría del Concejo
33 Municipal el 17 de junio 2025 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión
34 Ordinaria 59, Acta 87 de esa misma fecha, como oficio de trámite 746-25-E.

35 2- Que el tenor de dicho oficio es el siguiente:

36 ***“Gestión Estratégica***

37 ***Alcaldía***

38 ***COR-AL-1651-202516 de junio de 2025***

39 ***Señores***

40 ***Concejo Municipal***

1 **Asunto: Convenio para la emisión Descentralizada de Certificaciones Digitales de Naturaleza**
2 **Registral para uso interno de Entidades Exentas, suscrito entre la Junta Administrativa del Registro**
3 **Nacional y la Municipalidad de Escazú**

4 *Estimadas personas:*

5 *Reciban un cordial saludo.*

6 *Adjunto se le remite el Dictamen DIC-DAJ-040-2025 del Subproceso Asuntos Jurídicos, donde se otorga*
7 *dictamen positivo al texto del Convenio para la emisión Descentralizada de Certificaciones Digitales*
8 *de Naturaleza Registral para uso interno de Entidades Exentas, suscrito entre la Junta Administrativa*
9 *del Registro Nacional y la Municipalidad de Escazú*

10 *Cordialmente,*

11 **Orlando Umaña Umaña**

12 **Alcalde Municipal”**

13 **3- Que el oficio adjunto DIC-DAJ-040-2025 del Subproceso Asuntos Jurídicos consigna:**

14 **Macroproceso Estratégico**

15 **Subproceso Asuntos Jurídicos**

16 **DICTAMEN DIC-DAJ-040-2025**

17 *Al ser las 10 horas 21 minutos del 13 de junio del dos mil veinticinco, procede este Subproceso de*
18 *Asuntos Jurídicos a emitir dictamen técnico legal de acuerdo con lo instruido por el despacho de la*
19 *alcaldía municipal mediante oficio COR-AL-1415-2025, respecto de la propuesta de "Convenio para la*
20 *Emisión Descentralizada de Certificaciones Digitales de Naturaleza Registral para Uso Interno e*
21 *Entidades Exentas, suscrito entre la Junta Administrativa del Registro Nacional y la Municipalidad de*
22 *Escazú" con base en las siguientes argumentaciones.*

23 **CONSIDERACIONES PREVIAS**

24 *Previo a la emisión del criterio jurídico requerido por quién ostenta la titularidad de la Alcaldía*
25 *Municipal, es pertinente acotar para este cuerpo Asesor Jurídico que en lo que es tema del presente*
26 *criterio legal procederá a la emisión del criterio legal aclarando que lo acá dictaminado no puede*
27 *sustituir la toma de decisiones de la Administración activa quién legalmente esté facultado a ello, lo*
28 *contrario podría estar en contraposición de lo regulado en el art. 11 de la Carta Magna y su homónimo*
29 *contenido en la Ley General de la Administración Pública dado que no se ha otorgado a este cuerpo*
30 *asesor dicha competencia de conformidad con lo regulado en el art. 18 del Reglamento Autónomo de*
31 *Servicios de la Municipalidad de Escazú.*

32 **CRITERIO JURÍDICO**

33 *De conformidad con el artículo 169 de la Constitución Política y el artículo 3 del Código Municipal el*
34 *gobierno y la administración de los intereses y servicios cantonales estarán a cargo del gobierno*
35 *municipal, en el presente caso a la Municipalidad de Escazú, pudiendo ejercer las competencias*
36 *municipales e invertir fondos públicos con otras municipalidades e instituciones de la Administración*
37 *Pública para el cumplimiento de fines locales, regionales o nacionales de conformidad con los*
38 *convenios que al efecto suscriba.*

39 *Que la Municipalidad en atención a sus atribuciones constitucionales y legales conferidas por el*
40 *ordenamiento jurídico puede concertar con entes públicos todos aquellos convenios necesarios para el*
41 *cumplimiento de sus fines según lo expresa el artículo 7 del Código Municipal.*

1 *Que la Junta Administrativa es un órgano desconcentrado del Ministerio de Justicia, con personalidad*
2 *jurídica instrumental, con patrimonio propio, capacidad jurídica normativa y autonomía*
3 *financiera.(art.3 Reglamento de la Junta Administrativa del Registro Nacional)*

4 *Que ambas son instituciones con personería jurídica, no obstante, la Junta tiene personería jurídica*
5 *instrumental, con patrimonio propio y capacidad jurídica normativa y autonomía financiera y pueden*
6 *desarrollar sus funciones en coordinación entre ellas, lo que les permite celebrar acuerdo de esta*
7 *naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados.*

8 *El convenio suscrito entre la Municipalidad de Escazú y la Junta Administrativa del Registro Nacional*
9 *(JAR) tiene como objetivo facilitar la emisión descentralizada de certificaciones digitales de naturaleza*
10 *registral para uso interno en la municipalidad. Este acuerdo se enmarca en los siguientes fundamentos*
11 *legales:*

- 12 • *Artículo 4 inciso f) del Código Municipal: Faculta a las municipalidades para celebrar*
13 *convenios con otras entidades públicas o privadas, siempre que sean necesarios para el*
14 *cumplimiento de sus fines.*
- 15 • *Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos:*
16 *Promueve la simplificación de trámites mediante la coordinación interinstitucional, lo*
17 *que justifica la suscripción de convenios como el analizado.*
- 18 • *Artículo 57 del Reglamento de la Dirección de Servicios del Registro Nacional: Permite*
19 *al Registro Nacional establecer convenios con entidades públicas para el uso de sus*
20 *servicios digitales.*

21 *La Municipalidad de Escazú actúa dentro de su ámbito de competencia al suscribir este convenio, ya*
22 *que:*

- 23 • *Autonomía municipal: El Código Municipal reconoce la autonomía de las*
24 *municipalidades en la gestión de sus intereses y en la celebración de acuerdos que*
25 *beneficien a la administración local (Artículo 2).*

26 ***Compatibilidad con el Ordenamiento Jurídico:*** *El convenio cumple con los requisitos legales y*
27 *reglamentarios aplicables:*

- 28 • *Objeto lícito: El acuerdo busca agilizar trámites internos mediante el uso de herramientas*
29 *tecnológicas, sin contravenir disposiciones legales.*
- 30 • *Procedimiento regular: La firma del convenio por parte del alcalde de Escazú, Orlando*
31 *Umaña Umaña, se ajusta a las facultades delegadas por el Código Municipal y está*
32 *respaldada por el acuerdo del Concejo Municipal que debe ser previo a la firma del*
33 *convenio.*
- 34 • *No exclusividad: El convenio no otorga derechos exclusivos y permite al Registro*
35 *Nacional celebrar acuerdos similares con otras entidades (Cláusula Décima Segunda).*
- 36 • *Obligaciones y Responsabilidades: El convenio establece obligaciones claras para ambas*
37 *partes:*
- 38 • *Municipalidad de Escazú: Debe garantizar el uso interno de las certificaciones, designar*
39 *funcionarios autorizados y cumplir con los requerimientos técnicos del Registro Nacional.*
- 40 • *Junta Administrativa del Registro Nacional: Proporciona acceso a su portal digital y se*
41 *compromete a mantener actualizadas las bases de datos.*

1 *Estas disposiciones están alineadas con el principio de buena fe contractual y las normas de*
2 *responsabilidad administrativa. En conclusión, el convenio es jurídicamente viable por las siguientes*
3 *razones:*

4 **1. Competencia legal:** *La Municipalidad de Escazú tiene facultad para suscribir el convenio bajo el*
5 *Artículo 4 inciso f), 13 inciso e) del Código Municipal.*

6 **2. Alineación con políticas públicas:** *El acuerdo se gusta a la política estatal de*
7 *simplificación de trámites y uso de tecnologías digitales.*

8 **3. Protección de derechos:** *Las cláusulas del convenio salvaguardan los derechos de*
9 *propiedad intelectual del Registro Nacional y limitan el uso de la información a fines internos.*

10 *Se sugiere que la Municipalidad de Escazú:*

- 11 • *Verifique periódicamente el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio.*
- 12 • *Capacite a los funcionarios designados para el uso del portal digital, conforme a lo*
13 *establecido en la Cláusula Quinta.*
- 14 • *Mantenga un registro de las certificaciones emitidas para garantizar la transparencia y*
15 *rendición de cuentas.*

16 *En síntesis, el convenio es válido y se ajusta al marco jurídico costarricense, especialmente al Código*
17 *Municipal y las leyes complementarias citadas y al ser un convenio de adhesión por los servicios*
18 *prestados no puede ser modificado por parte de la Municipalidad.*

19 *De conformidad con los artículos 3, 4, inciso f); 13, inciso e) y 17, incisos a), d) y h) le corresponde*
20 *primero al Concejo Municipal autorizar convenios y segundo al alcalde en su condición de*
21 *administrador general la de promulgar los acuerdos y suscribir los convenios previamente autorizados*
22 *por el Concejo Municipal.*

23 *Siendo que el objeto del Convenio satisface el cumplimiento del fin y el interés público que le compete*
24 *a la Municipalidad se rinde **dictamen positivo** al texto del "Convenio para la Emisión Descentralizada*
25 *de Certificaciones Digitales de Naturaleza Registral para Uso Interno e Entidades Exentas, suscrito*
26 *entre la Junta Administrativa del Registro Nacional y la Municipalidad de Escazú" por lo que primero*
27 *debe ser aprobado por el Concejo Municipal para su posterior firma.*

28 **Lic. Carlos Herrera Fuentes**

29 **Subproceso de Asuntos Jurídicos”**

30

31 **B- RECOMENDACIÓN:**

32 *Con vista en los oficios COR-AL-1651-2025 de la Alcaldía Municipal y DIC-DAJ-040-2025 del*
33 *Subproceso Asuntos Jurídicos con que se rindió Dictamen Positivo al texto del “Convenio para la*
34 *emisión Descentralizada de Certificaciones Digitales de Naturaleza Registral para uso interno de*
35 *Entidades Exentas entre la Junta Administrativa del Registro Nacional y la Municipalidad de Escazú”,*
36 *por parte del Lic. Carlos Herrera Fuentes, esta Comisión de Asuntos Jurídicos aprecia que dicho*
37 *convenio satisface el cumplimiento del fin y el interés público que le compete a la Municipalidad, por*
38 *lo que sugiere la adopción del siguiente acuerdo:*

39

40 **“SE ACUERDA:** *Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11,169 y 170 de la Constitución*
41 *Política, 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública, 2, 4 inciso f), 13 inciso e) y 17*

1 inciso n) del Código Municipal; los oficios COR-AL-1651-2025 de la Alcaldía Municipal y DIC-DAJ-
2 040-2025 del Subproceso Asuntos Jurídicos; y en atención a la motivación contenida en el Punto Décimo
3 del Dictamen C-AJ-23-2025 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo
4 Municipal y la toma como fundamento para motivar este Acuerdo, se dispone: PRIMERO: ACOGER
5 el Dictamen Positivo rendido al texto del “Convenio para la emisión Descentralizada de Certificaciones
6 Digitales de Naturaleza Registral para uso interno de Entidades Exentas entre la Junta Administrativa
7 del Registro Nacional y la Municipalidad de Escazú” vertido por el Subproceso Asuntos Jurídicos
8 mediante oficio DIC-DAJ-040-2025. SEGUNDO: APROBAR el texto del “Convenio para la emisión
9 Descentralizada de Certificaciones Digitales de Naturaleza Registral para uso interno de Entidades
10 Exentas entre la Junta Administrativa del Registro Nacional y la Municipalidad de Escazú”. TERCERO:
11 AUTORIZAR al señor Alcalde Municipal o a quien ocupe su lugar, para suscribir el “Convenio para la
12 emisión Descentralizada de Certificaciones Digitales de Naturaleza Registral para uso interno de
13 Entidades Exentas entre la Junta Administrativa del Registro Nacional y la Municipalidad de Escazú”.
14 NOTIFÍQUESE este Acuerdo al Despacho de la Alcaldía Municipal para lo de su cargo.”

15
16 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
17 unanimidad (siete votos).

18
19 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se
20 aprueba por unanimidad (siete votos).

21
22 **ACUERDO AC-288-2025 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
23 **11,169 y 170 de la Constitución Política, 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración**
24 **Pública, 2, 4 inciso f), 13 inciso e) y 17 inciso n) del Código Municipal; los oficios COR-AL-1651-**
25 **2025 de la Alcaldía Municipal y DIC-DAJ-040-2025 del Subproceso Asuntos Jurídicos; y en**
26 **atención a la motivación contenida en el Punto Décimo del Dictamen C-AJ-23-2025 de la Comisión**
27 **de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo Municipal y la toma como fundamento para**
28 **motivar este Acuerdo, se dispone: PRIMERO: ACOGER el Dictamen Positivo rendido al texto**
29 **del “Convenio para la emisión Descentralizada de Certificaciones Digitales de Naturaleza**
30 **Registral para uso interno de Entidades Exentas entre la Junta Administrativa del Registro**
31 **Nacional y la Municipalidad de Escazú” vertido por el Subproceso Asuntos Jurídicos mediante**
32 **oficio DIC-DAJ-040-2025. SEGUNDO: APROBAR el texto del “Convenio para la emisión**
33 **Descentralizada de Certificaciones Digitales de Naturaleza Registral para uso interno de**
34 **Entidades Exentas entre la Junta Administrativa del Registro Nacional y la Municipalidad de**
35 **Escazú”. TERCERO: AUTORIZAR al señor Alcalde Municipal o a quien ocupe su lugar, para**
36 **suscribir el “Convenio para la emisión Descentralizada de Certificaciones Digitales de Naturaleza**
37 **Registral para uso interno de Entidades Exentas entre la Junta Administrativa del Registro**
38 **Nacional y la Municipalidad de Escazú”. NOTIFÍQUESE este Acuerdo al Despacho de la Alcaldía**
39 **Municipal para lo de su cargo.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

40

1 **SE ADVIERTE QUE LOS ASUNTOS CONOCIDOS EN ESTE DICTAMEN FUERON**
2 **UNÁNIMEMENTE VOTADOS DE MANERA POSITIVA, POR LOS MIEMBROS**
3 **PRESENTES DE ESTA COMISIÓN.**

4 Se levanta la sesión al ser las quince horas de la misma fecha arriba indicada.”

5

6 **ARTÍCULO VI. ASUNTOS DE LOS REGIDORES(AS), SÍNDICOS(AS) Y ADMINISTRACIÓN**
7 **MUNICIPAL.**

8

9 La síndica Catarinna López; nada más tenía una observación don Mario y no sé si usted me puede ayudar
10 con la aclaración, la semana pasada o hace quince días, hablamos de la importancia de ser suspicaces en
11 el tema del lenguaje y al iniciar la sesión en Asuntos de la Presidencia, usted indicaba que el día de
12 mañana va a presentarse una actividad con la Municipalidad de San José en representación de este cuerpo
13 colegiado, pero yo tengo entendido y si no me corrigen, no se ha tomado ningún acuerdo para nombrarlo
14 a usted representante del cuerpo colegiado, para ninguna actividad, entonces no sé si nos puede hacer la
15 aclaración, porque yo sé que usted puede asistir a todas las actividades que lo inviten como presidente o
16 como usted quiera asistir, pero sí tengo entendido que para que cualquier persona asista a cualquier
17 actividad, como representante del cuerpo colegiado debe haber un acuerdo del cuerpo colegiado y en
18 este caso no hay, entonces no sé si podemos hacer esa aclaración.

19

20 El Presidente Municipal; con muchísimo gusto doña Catarinna. Recibí una invitación en calidad de
21 Presidente del Concejo Municipal y en ese carácter es que estoy asistiendo mañana a la invitación que
22 me hizo la Municipalidad de San José, de la misma forma que a doña Marcela también la invitaron,
23 supongo que a don Orlando también, no sé si a alguien más lo invitaron, pero con mucho gusto aclaro,
24 efectivamente es en mi calidad de Presidente del Concejo Municipal, así fue como me giró, no en
25 representación del Concejo, espero con eso aclarar el tema y con muchísimo gusto.

26

27 Al ser las veintiuna horas con trece minutos de la noche, el Presidente Municipal da por finalizada la
28 presente sesión.

29

30

31

32

33

34

35

Mario Arce Guillén
Presidente Municipal

Priscilla Ramírez Bermúdez
Secretaria Municipal

36

37

hecho por: kmpo